



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES

TRABAJO DE GRADO

Presentado para optar al título de:

LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA (SOCIÓLOGO)

Título:

NUEVAS ORGANIZACIONES DE BASE A PARTIR DE LA
DEMOCRACIA PARTICIPATIVA DE LA CRBV.
EXPLORACIÓN EN 5 COMUNIDADES DEL DMC

Realizado por:

CECILIA A. TORRES H.

Profesor guía: CLAUDIA GIMÉNEZ MERCADO

RESULTADO DEL EXAMEN:

Este Trabajo de Grado ha sido evaluado por el Jurado Examinador y ha obtenido la calificación de : _____ () puntos.

Nombre: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Caracas, ____ de ____ de ____



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES
SOCIOLOGÍA

TRABAJO DE GRADO

NUEVAS ORGANIZACIONES DE BASE A PARTIR DE LA DEMOCRACIA
PARTICIPATIVA DE LA CRBV. EXPLORACIÓN EN 5 COMUNIDADES DEL DMC

Tesista: CECILIA A. TORRES H.

Tutora: CLAUDIA GIMÉNEZ

Caracas, 16 de julio de 2007

Dedicatoria

*A Dios por darme fortaleza,
a mi madre por su consejo,
a Edgar por su paciencia*

RECONOCIMIENTOS

A las personas de las comunidades visitadas quienes amablemente me abrieron las puertas de sus casas y me brindaron su atención y dedicación. Sin ellos este trabajo no estaría hecho.

A mi tutora, pues supo presionar lo necesario.

A mis amigas y amigos, por estar siempre ahí.

A Lisette, quien fue solidaria y comprensiva cuando más lo necesité.

A mis profesores de carrera y de vida, por sus enseñanzas.

INDICE GENERAL

Índice de tablas y figuras

Resumen

Introducción	8
¿Por qué debe ser estudiada la participación en la República Bolivariana de Venezuela?. Formulación del problema	10
Objetivos de la investigación	13
Capítulo I. La Participación. Aproximación teórica	15
La relación Estado-Sociedad	15
Sociedad civil	28
Tejido social	34
Ciudadanía	36
Pueblo	40
Democracia	42
El concepto de participación	48
Niveles y modalidades de participación	52
Resumiendo	58
Capítulo II. La participación en Venezuela antes y después de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999	60
La participación en Venezuela desde 1960 hasta 1999	61
La participación en Venezuela post CRBV	76
Capítulo III. Estrategias metodológicas empleadas en el estudio	97
Enfoque metodológico	97

Estrategia metodológica	99
Unidad de análisis	101
Comunidades entrevistadas	101
Capítulo IV. Saldos participativos. Análisis y discusión de los resultados	102
Nuevas organizaciones a partir de la CRBV	103
Generación de tejido social y de sociedad civil	109
Participación protagónica	112
La democracia participativa como marco	114
Canales de participación ciudadana	115
Conclusiones	116
Referencias bibliográficas	119
Anexos	127

ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS

Figura nº 1. Tipos de relación entre el Estado y la Sociedad	21
Figura nº 2. Planos de la sociedad y su interrelación	25
Figura nº 3. Campos de relación entre el plano político y el plano sociocultural de la sociedad	27
Figura nº 4. Niveles de participación	54
Tabla nº 1. Clasificación de las asociaciones	33
Tabla nº 2. Tipos de organizaciones inventariadas en Venezuela antes de la CRBV	72
Tabla nº 3. Niveles de participación, según etapas de desarrollo participativo en la Venezuela democrática previa a la CRBV	75
Tabla nº 4. Ejes y lineamientos generales del PNDES, 2001-2007	80
Tabla nº 5. Medios de participación y protagonismo del pueblo	89
Tabla nº 6. Nuevas organizaciones surgidas a partir de la CRBV	93
Tabla nº 7. Operacionalización de variables estudiadas	100

RESUMEN

Existe consenso sobre la importancia de la inclusión de los venezolanos. Esto se refleja en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 (CRBV). A partir de ésta, se inicia una nueva relación estado-sociedad con la aparente presencia de mayores espacios de participación ciudadana, surgiendo en las comunidades organizaciones como los comités de salud y los comités de tierras urbanas, entre otros.

Esta nueva forma de relación puede avanzar en dos direcciones: hacia “la colonización de la sociedad por el Estado” o hacia el fortalecimiento de una “red tupida de tejido social autosostenido”. Por ello, es necesario evaluar *hasta qué punto el actual proyecto de democracia participativa propugnado por la CRBV, ha contribuido con la generación de nuevas formas de participación ciudadana.*

De manera específica, se propone: describir las relaciones de poder presentes en las actuales organizaciones comunitarias como configuración de una nueva relación Estado-Sociedad y conocer cuáles son y cómo funcionan las formas actuales de participación ciudadana. Así, se abordan temas como relación estado – sociedad, democracia participativa, participación protagónica, ciudadanía y empoderamiento.

Este es un estudio cualitativo de carácter exploratorio-descriptivo. Para la recolección de información, se aplicaron 10 entrevistas distribuidas en 5 comunidades de Caracas y Miranda. Asimismo, se hizo revisión documental.

Las principales conclusiones son: a) Existe organización en las comunidades, con presencia de nuevas organizaciones; b) Éstas surgieron en respuesta a necesidades de las comunidades y muestran poca autonomía; c) Además, mantienen una estrecha vinculación con el Estado a través de misiones o programas sociales; d) Las nuevas organizaciones están vedadas para la ciudadanía no “chavista”; e) Se ha incrementado el empoderamiento ciudadano; f) Las comunidades perciben que ellas encarnan al pueblo protagónico; g) Las Misiones Sociales han sido un canal de participación comunitaria efectivo.

INTRODUCCIÓN

Las páginas que siguen son el resultado de una investigación de dos años sobre la participación en Venezuela y sus formas de expresión desde la promulgación de la Constitución de la República de Venezuela, 1999 (CRBV).

El objetivo principal fue conocer hasta que punto la democracia participativa propugnada en la CRBV contribuyó en la creación de nuevas formas organizativas en las comunidades. Para ello, fue necesario realizar entrevistas a líderes comunitarios de cinco comunidades distribuidas entre Caracas y el estado Miranda.

Hacer un estudio de esta naturaleza cuando aún la historia se está haciendo en torno a la participación en el proyecto bolivariano, podría ser visto como temerario. No obstante, las pretensiones de esta investigación no son decir la última palabra sobre el tema, sino contribuir con su reflexión y discusión.

El documento que aquí se presenta, está dividido en cuatro capítulos más conclusiones. El primer capítulo, trata de exponer las razones por las cuales este estudio es de relevancia científica; el segundo, capítulo aborda el tema de la participación y de la democracia participativa desde el plano conceptual; el tercer capítulo, describe cómo ha sido la participación en Venezuela desde la instauración del régimen democrático en el país, luego del derrocamiento del General Marcos Pérez Jiménez, hasta llegar a la actualidad, tratando de sentar la diferencia entre los períodos previo y posterior a la promulgación de la CRBV; el

cuarto capítulo, presenta el análisis de la información. Por último, se presentan las conclusiones a las cuales llega esta investigación, así como la lista de referencias bibliográficas y los anexos incorporados.

Este trabajo ha sido realizado en el marco de la elaboración de la tesis de grado para optar al título de Licenciada en Sociología, de la Universidad Católica Andrés Bello.

¿POR QUÉ DEBE SER ESTUDIADA LA PARTICIPACIÓN EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA? FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

La participación en Venezuela como problema de estudio

La historia política y social de Venezuela del último siglo pasado marcó, con sus aciertos y fracasos, una huella imborrable en la sociedad venezolana y en su conciencia social y política. Hoy existe consenso entre todos los sectores de la vida nacional con respecto a la importancia de la inclusión social, política y económica de todos los venezolanos, y la importancia de construir ciudadanía en toda la acepción del término.

Parte de este consenso se refleja en la actual Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en el año 1999. La misma propugna un Estado social y democrático de derecho y de justicia. Este modelo de Estado implica, entre otras cosas, que la justicia emana del pueblo soberano.

Los artículos 62 y 70 de esta constitución plantean un cambio de paradigma en cuanto al ejercicio de la democracia pues se sustituye el modelo tradicional de democracia representativa por un modelo de democracia participativa. A continuación se citan ambos artículos.

Artículo 62.- Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos o elegidas.

La participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la gestión pública es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica.

Artículo 70.- Son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía, en lo político: la elección de cargos públicos, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, la iniciativa legislativa, constitucional y constituyente, el cabildo abierto y la asamblea de ciudadanos y ciudadanas cuyas decisiones serán de carácter vinculante, entre otros; y en lo social y económico, las instancias de atención ciudadana, la autogestión, la cogestión, las cooperativas en todas sus formas incluyendo las de carácter financiero, las cajas de ahorro, la empresa comunitaria y demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad.

La ley establecerá las condiciones para el efectivo funcionamiento de los medios de participación previstos en este artículo.

Es así como a partir de la promulgación de esta constitución, comienza a delinearse en Venezuela una nueva forma de relación Estado-Sociedad, caracterizada, entre otras cosas, por la presencia de mayores espacios de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos del país. Algunos de estos espacios más formales son los Consejos Locales de Planificación Pública, así como los Consejos Parroquiales y los Consejos Comunales de Participación.

La Constitución Nacional ha abierto las posibilidades de ser protagonistas y partícipes del propio destino. Habla también de un nuevo liderazgo que se impone ante la necesidad de dar respuestas inmediatas a los problemas fuera de los patrones tradicionales y políticos como eran las asociaciones de vecinos y las juntas parroquiales. (SANABRIA, 2004)

Paralelamente a la conformación de estos espacios formales de participación, se han venido creando en las comunidades algunas formas organizativas de base distintas a las tradicionalmente conocidas. Basta con mencionar que figuras como las asociaciones de

vecinos han venido sufriendo un proceso de ilegitimación por parte de los miembros de algunas comunidades, hasta el punto de ceder su espacio a otras formas de organización vecinal como los actuales comités de salud y los comités de tierras urbanas entre otros.

Por otro lado, la política social del actual Gobierno Nacional ha asumido, como pilares fundamentales de su gestión, el garantizar derechos sociales consagrados en la constitución, tales como: a) aprender a leer y escribir, cuya traducción en política es la Misión Robinson, b) contar con escuelas adecuadas para el desarrollo integral de los niños y niñas, que se ha traducido en las Escuelas Bolivarianas, c) garantizar el acceso a los diferentes subsistemas educativos, lo cual se ha traducido en las Misiones Ribas y Sucre, d) garantizar el derecho a la salud y a un sistema de salud digno, que se expresa en la Misión Barrio Adentro, d) tener el derecho a contar con una ocupación productiva que proporcione una existencia digna y decorosa, derecho este que se ha traducido en la Misión Vuelvan Caras, e) garantizar el derecho a la seguridad alimentaria, expresado en la Misión Mercal y f) tener el derecho de acceso a una vivienda digna, el cual se traduce en la Misión Vivienda.

Cabe destacar, que estas políticas son las abanderadas del gobierno nacional aún cuando no son las únicas. Lo más importante de resaltar es que en cada una de ellas está presente la promoción de la participación ciudadana como parte de sus estrategias de ejecución. En muchos casos, estas estrategias implican la promoción de comités de ciudadanos como los mencionados en párrafos anteriores. Así, por ejemplo, los comités de salud se conforman en torno a la misión Barrio Adentro. Los llamados núcleos de desarrollo endógeno así como las cooperativas (en proceso de renacimiento) se asocian a la misión Vuelvan Caras, entre otros posibles ejemplos.

Ahora bien, esta nueva forma de relación Estado-Sociedad aún no está del todo definida. Un estudioso de este proceso, el sociólogo Edgardo Lander (2004), afirma que la relación entre el Estado y los procesos de organización popular a la vez que ofrece enormes posibilidades, está igualmente atravesada por serios riesgos, pues, esta relación puede avanzar en dos direcciones opuestas apuntando cada una hacia modelos diferentes de orden social: el primero, estaría caracterizado por la profundización de lo que Lander llama “la colonización

de la sociedad por el Estado”, con sus múltiples modalidades de clientelismo, paternalismo y control vertical sobre las organizaciones de la sociedad; y el segundo, se caracterizaría por el fortalecimiento de la más amplia diversidad de organizaciones sociales, políticas y productivas autónomas; por el fortalecimiento de una “red tupida de tejido social autosostenido” con capacidad para establecer el control permanente sobre las instituciones públicas.

Siendo éstos dos modelos completamente diferentes y pudiendo avanzar Venezuela hacia cualquiera de ellos dentro de un proceso político, que se autodefine como democrático y participativo, resulta de interés la identificación de las tendencias que se vienen desarrollando en el país en una u otra dirección.

En este sentido, la pregunta central que guiará esta investigación es: ¿hasta qué punto, el modelo de democracia participativa propugnado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, ha contribuido con la generación de nuevas formas y medios de participación ciudadana?.

Interesa asimismo, conocer cuáles son estas nuevas formas de participación ciudadana que han surgido a partir de la constitución de 1999, cuál es su nivel de participación y en qué medida se enmarcan dentro del proceso de construcción de un modelo de democracia participativa.

Es así como el presente proyecto procura contribuir con la obtención de respuestas a las interrogantes antes planteadas, tomando para ello una selección de cinco comunidades del Distrito Metropolitano de Caracas.

Objetivos de la investigación

Objetivo General:

Conocer cómo ha contribuido el modelo de democracia participativa propuesto por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en la generación de nuevas formas y medios de participación ciudadana.

Objetivos Específicos:

1. Describir cómo son las relaciones de poder que se tejen en torno a las nuevas organizaciones, así como su impacto en la configuración de una nueva forma de relación Estado-Sociedad.
2. Conocer cuáles son y cómo funcionan las nuevas formas de participación ciudadana.

CAPÍTULO I

LA PARTICIPACIÓN. APROXIMACIÓN TEÓRICA

Pueblo protagonista, participación comunitaria, poder popular, empoderamiento del pueblo, son algunos de los términos cada vez más empleados en el discurso político de la Venezuela del presente siglo. Pero, ¿cuál es realmente su significado?, ¿qué implicaciones tiene hablar de democracia participativa o de protagonismo del pueblo?. Este capítulo buscará dar respuesta a dichas interrogantes estableciendo un marco conceptual al tema de la participación y la democracia participativa, el cual servirá de base para el posterior análisis de la situación actual de la participación social en Venezuela.

La participación, sea esta ejercida en el plano social, político o económico, obtiene forma y cuerpo a partir de las reglas de juego definidas en una sociedad. Así, para describir adecuadamente cualquier tipo y nivel de participación, es necesario comenzar explicando la relación entre Estado y Sociedad y, en este marco, profundizar sobre otros conceptos clave como Ciudadanía, Pueblo, Sociedad Civil y Democracia, para finalmente abordar la discusión teórica sobre la participación.

La relación Estado – Sociedad

Desde la antigüedad hasta nuestros días, la concepción del Estado y su relación con la sociedad ha sido motivo de estudio y reflexión. Platón y Aristóteles dedicaron sus más grandes obras filosóficas a tratar de entender la interacción entre el Hombre como ser político miembro de un colectivo y el Estado como institución necesaria para el establecimiento de reglas de juego y para el cumplimiento de éstas. La manera de entender dicha relación ha variado conforme la historia de la humanidad ha acontecido, desde la polis Griega, pasando por las

visiones absolutista, liberal, socialista y nacionalista-fascista hasta la neoliberal que impera actualmente en buena parte del mundo. Muchos han sido los teóricos clásicos y contemporáneos que la han estudiado, sin embargo, para fines de este estudio, se esbozará el pensamiento de los que son considerados más decisivos en la construcción de un marco conceptual en torno a esta relación.

Pensadores como Nicolás Maquiavelo, Juan Bodino y Thomas Hobbes, quienes analizaron los sistemas políticos de su época (siglos XVI y XVII), interpretaron la relación entre el Estado y la Sociedad como la dominación del primero sobre la segunda. Para estos autores, las monarquías eran las formas más adecuadas de Gobierno y en ellas descansaba la soberanía absoluta de hacer y ejecutar las leyes que debían garantizar la permanencia del Estado o el orden y la paz social.

Desde finales del siglo XVII y durante el siglo XVIII, se producen importantes cambios políticos en Europa que se reflejan en el pensamiento de autores de tendencia liberal como Montesquieu, John Locke y Jean-Jacques Rousseau, quienes plantean una relación Estado – Sociedad, opuesta al absolutismo, introduciendo conceptos como separación de poderes y derechos ciudadanos. Sin embargo, entendían que la democracia solo era posible en territorios pequeños por lo que seguían defendiendo a la monarquía como el sistema de gobierno más adecuado para grandes naciones, pero que debía ser controlado por las leyes cuya elaboración no estaba bajo su control como garantía de libertad ciudadana y contra el despotismo.

Como acotó Touraine (2000), la teoría y práctica que Europa creó entre mediados del siglo XVII y mediados del XIX fue la del Estado moderno, inspirado por la racionalidad y la voluntad general. Sin embargo, no hubo realmente un avance en la concepción sobre la Sociedad ni sobre la relación entre ésta y el Estado. Es a partir de autores como Hegel, Marx, Tocqueville, Durkheim y Gramsci, que la literatura comienza a plantearse preocupaciones en torno a la integración de los conceptos de Ciudadanía, Sociedad Civil y Estado dentro del movimiento que conducía a las sociedades de la época hacia la modernidad y la industrialización. Bobbio (1990) señala que el verdadero origen de la dicotomía Estado – Sociedad debe ser atribuido a Hegel y a Marx.

Como se ha podido ver hasta este punto del desarrollo conceptual, la relación entre Estado y Sociedad ha pasado por varios momentos históricos en los cuales las reglas de juego establecidas han sido explicadas a la luz de los avances mismos de la evolución social de la humanidad. Así, se vio que conceptos como ciudadanía, pueblo, soberanía y democracia, fueron cobrando relevancia a partir del siglo XIX en la medida que la sociedad se hacía más compleja y avanzaba hacia su modernización.

En la actualidad, las concepciones teóricas sobre esta relación se ven influenciadas por las corrientes sociológicas y políticas del pensamiento moderno. La democracia es vista cada vez más como la mejor forma de Gobierno y en ella el Estado juega un rol importante como impulsor del crecimiento y fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, siendo ésta una condición necesaria para el perfeccionamiento o, al menos, la permanencia de niveles aceptables de democracia.

La conceptualización teórica clásica en torno a la relación Estado – Sociedad, ubica al Estado en el ámbito de lo público, mientras que la Sociedad (representada por la colectividad, las asociaciones y el mercado) pertenece al ámbito de lo privado. Tal división entre lo público y lo privado surge con la Modernidad. Sin embargo, con el advenimiento de la democracia como sistema de gobierno, el límite entre lo público (como Estado) y lo privado (como Sociedad) comienza a hacerse borroso, siendo menos evidente que la Sociedad esté única y exclusivamente circunscrita al espacio de lo privado.

Esta primera distinción es importante pues permite entender que la ampliación o reducción del rol del Estado frente a la Sociedad o viceversa, es un reflejo de los lugares donde históricamente ha sido ubicada la frontera entre lo público y lo privado.

Acerca de la dicotomía público-privado, lo primero que se debe decir es que no hay acuerdos ampliamente compartidos sobre el significado de cada uno de estos términos ni sobre cómo se interrelacionan. Dentro de la discusión teórica actual coexisten diversas corrientes que buscan delimitar esta relación. Algunas definen lo público como la esfera representada por el Estado, donde se establecen las normas y líneas de gobierno de una nación afectando así a

toda su población, en contraposición con lo privado, definido como el espacio ocupado por aquella parte de la nación que no es Estado. Otras corrientes definen lo público como la esfera del bien común, donde tanto el Estado como la Sociedad tienen responsabilidades, en contraposición con lo privado entendido como la esfera de las relaciones interpersonales y grupales y cuyas acciones promueven el bien individual o grupal pero no trascienden o no buscan trascender al ámbito del bien común. Incluso hay corrientes que plantean que no existe tal distinción.

A estas alturas de la discusión parece claro que la relación entre el Estado y la Sociedad se ve fuertemente influenciada, para no decir determinada, por la forma como se establezca la dicotomía entre lo público y lo privado.

Para efectos de este estudio, se definirá “*lo público*” como la esfera donde se discuten y acuerdan las decisiones que afectan al interés común. En este sentido, es el nicho de las relaciones políticas, del poder político y, por tanto es el dominio natural, aunque no exclusivo, del Estado.

Bobbio afirma que lo público tiene dos connotaciones: la primera está referida al interés común mientras que la segunda tiene que ver con lo abierto, transparente, contrario a lo oculto. Así sostiene que la democracia es el gobierno del poder público en público (2001). Sin embargo, esto es así en el plano conceptual pues en la realidad, no siempre las acciones y decisiones del poder político o del Estado son abiertas y transparentes, incluso en aquellos gobiernos definidos como democráticos.

El desarrollo avasallante de las innovaciones tecnológicas, así como la creciente penetración de los medios de comunicación masiva, contribuyen enormemente a que “lo público” sea público. A este respecto dice Keane que “una esfera pública es un tipo particular de relación... entre dos o más personas, usualmente conectada por ciertos medios de comunicación...., [donde se presentan conflictos] referidos a relaciones de poder...” (1995, p.8).

También Keane afirma que existen varias esferas públicas que se superponen e interrelacionan y propone clasificarlas en tres tipos o escalas: en primer lugar están las esferas micropúblicas, asociadas principalmente a lo local, donde se establecen relaciones de poder circunscritas a espacios territoriales pequeños y claramente delimitados, como por ejemplo las asociaciones de vecinos; en segundo lugar están las esferas mesopúblicas, donde las interacciones de poder se ubican a escala nacional y generalmente son publicitadas a través de los medios de comunicación masiva; en último lugar, se encuentran las esferas macropúblicas, con interacciones supranacionales que hacen uso de las agencias mundiales de información así como del Internet, en esta escala se inscribe el proceso de globalización (1995).

Entre tanto, “*lo privado*” será definido como la esfera de lo particular, lo personal e interpersonal, donde las acciones y decisiones tomadas afectan los intereses compartidos por un grupo pero no afectan al interés común.

A partir de estas definiciones, se puede asumir que la distinción entre lo público y lo privado estará dada más por la naturaleza de las acciones y responsabilidades individuales o grupales que por el espacio territorial o el tipo de actor que ejecute la acción. Así, lo público estará evidentemente presente en el Estado, pero también lo estará en la familia (mediante acciones como por ejemplo la educación de los hijos o la violencia doméstica), en una asociación vecinal (mediante acciones que procuren mayores espacios de participación en la toma de decisiones a escala municipal), en una ONG (mediante acciones que colaboren con el Estado en la búsqueda de mejorar la calidad de vida de la población) o en una empresa mediante acciones de responsabilidad social. Por su parte, lo privado estará exclusivamente presente en individualidades o grupos con intereses particulares como por ejemplo, un club deportivo o un grupo de excursionismo, pero también en la familia (mediante decisiones como la distribución de los cuartos de dormir), una asociación vecinal (mediante decisiones como cercar con un muro a la comunidad), un sindicato (mediante decisiones como la elección de sus representantes) o una empresa (mediante decisiones como el reclutamiento de personal).

Así planteada la dicotomía público-privado, la relación entre Estado y Sociedad no podría verse como una sola sino que al menos se debería hablar de dos tipos de relación: la

primera estaría caracterizada por el juego de poder sobre el dominio de lo público y la segunda, sería definida por el rol regulador, controlador y prestador de servicios del Estado hacia la colectividad.

Oscar Oszlak (1998), propone que en las sociedades modernas se debe observar la relación Estado – Sociedad en tres planos distintos: el funcional, el material y el de dominación. El plano funcional, está definido por la división social del trabajo y en él, tanto el Estado como la Sociedad, tienen responsabilidades exclusivas aunque existe un ámbito o espacio donde intervienen en común, por ejemplo en la prestación de servicios públicos; el segundo plano, el material, está caracterizado por la distribución del excedente social y la zona de superposición entre ambas esferas representa a los recursos que el Estado extrae de la sociedad y que le devuelve por la vía del gasto público con lo cual cumple su papel de redistribución; en el plano de dominación es donde tiene presencia la correlación de fuerzas y donde el área compartida entre Estado y Sociedad consiste en la legitimación del poder del Estado por parte de la sociedad. Cada uno de estos planos tiene su propia dinámica, pero a su vez reciben y ejercen influencia unos sobre otros.

Las diferencias presentes en los distintos modos de ver esta relación en las sociedades modernas, están estrechamente vinculadas a las formas en que son visualizados estos tres planos. En cada uno de ellos es posible establecer una pregunta básica, cuyas respuestas apuntarán a un modelo particular de relación. En el plano funcional, la pregunta sería ¿De qué debe ocuparse el Estado?; en el plano material, ¿Cómo es entendida la distribución del excedente social?, y en el plano de dominación, ¿Quién(es) ejercen el poder político?.

El primero y el último plano descritos por Oszlak (1998) se agrupan en el tipo de relación caracterizada por el juego de poder presente entre el Estado y la Sociedad, mientras que el segundo plano sería el equivalente al tipo de relación donde el Estado es el regulador, controlador y prestador de servicios mientras la sociedad es una colectividad que recibe los beneficios o “maleficios” de la acción de ese Estado. La figura n° 1 trata de representar estas ideas.

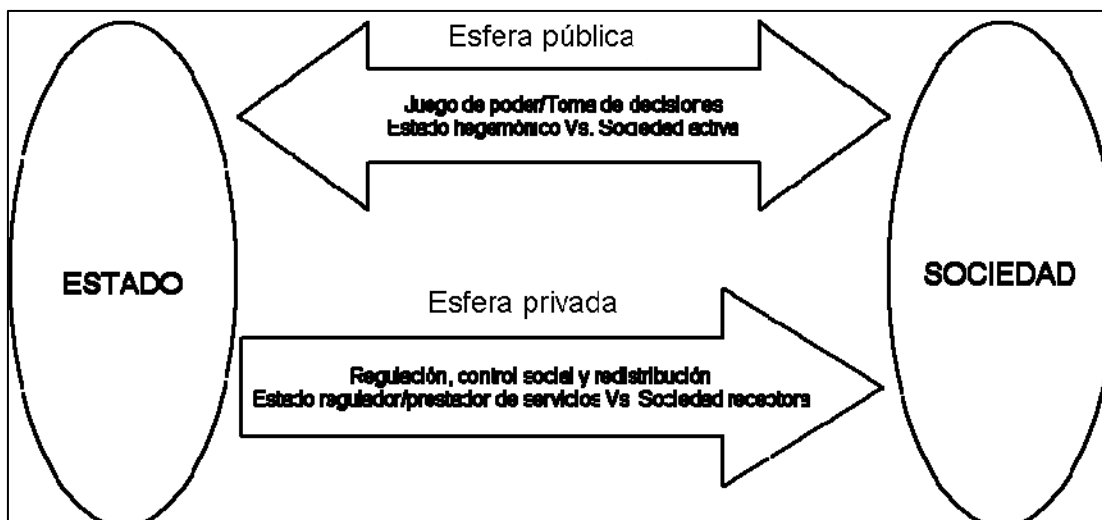


Figura n°1. Tipos de relación entre el Estado y la Sociedad

Ahora bien, estas formas de relación pueden presentarse diferenciadamente según el tipo de Sociedad y de Estado que caracterice a un lugar y un momento histórico determinado. Concretamente, este modelo funciona en sociedades modernas y con gobiernos democráticos. Sin embargo, en sociedades más tradicionales, donde por lo general los gobiernos han sido y son autocráticos, solo es posible observar el segundo tipo de relación.

En este punto de la discusión, es necesario hacer un paréntesis para dejar en claro qué se está entendiendo por Estado y por Sociedad. Como ya se dijo a comienzos de este capítulo, ambas nociones nacen con el advenimiento de la modernidad.

Para Bobbio (1995), el Estado es el conjunto de las instituciones que monopolizan el poder político y el uso de la fuerza física en un determinado territorio. De forma más refinada, aunque en esencia muy semejante, O'Donnell (2004) lo define como el conjunto de instituciones y relaciones sociales que tienen control sobre la población y el territorio que delimitan geográficamente, y tienen la potestad de hacer uso legal y legítimo de los medios de coerción como último recurso para implementar sus decisiones. Ambos autores hacen referencia a tres elementos claves en la definición del Estado: a) la existencia de un cuerpo integrado por instituciones formales; b) el rol de control social y coerción que dichas instituciones deben ejercer y c) la acción delimitada a un espacio territorial definido.

En esta misma línea de pensamiento se inscribe Gramsci (1975), para quien el Estado es un tipo de estructura que define y regula las relaciones sociales entre los actores por medio del ejercicio del poder. Sin embargo, Gramsci incorpora un elemento más a esta definición, al decir que esta función de regulación de las relaciones sociales no solo es ejercida mediante la coerción o represión sino también a través de funciones hegemónicas como la transmisión de los valores dominantes por medio de los procesos de socialización. Esta regulación hegemónica de las relaciones sociales da lugar a lo que Oszlak (1998) llama el “patrón de organización y control social” (p. 5).

A los fines de este estudio, se define al Estado como un cuerpo integrado por instituciones formales que detentan el poder político y que regulan las relaciones sociales de un territorio delimitado mediante funciones de coerción y socialización de los valores dominantes.

Siendo así definido, es posible reconocer claramente tres ámbitos de acción o dimensiones del Estado como las llamaría O'Donnell (2004): a) el burocrático, b) el legal y c) el identitario.

- a) El ámbito burocrático es casi una consecuencia inevitable de la formalidad institucional del Estado. Según O'Donnell (2004), estas burocracias “tienen asignadas responsabilidades formalmente apuntadas a lograr o proteger algún aspecto del bien o interés general” (p. 13).
- b) El ámbito legal es determinado por el conjunto de reglas y normas legales que enmarcan y modelan las reglas de juego de las relaciones sociales. O'Donnell (2004) plantea que en las democracias contemporáneas tanto las burocracias como el sistema legal están estrechamente vinculadas procurando garantizar “la continuidad histórica de la unidad territorial respectiva, usualmente concebida como una nación” (p. 13).

- c) El ámbito identitario del Estado procura dar identidad colectiva a los habitantes del territorio donde éste ejerce su control mediante la creación de un “nosotros”. Aquí entran en acción las funciones hegemónicas del Estado pues, como diría O’Donell (2004), “... los funcionarios del estado... afirman que el suyo es ‘un estado-para-la-nación’... ‘un estado-para-el-pueblo’, invitando al reconocimiento generalizado de un “nosotros” (los miembros de la nación) que postula una identidad colectiva” (p. 13).

La noción de Sociedad tiene sentido a partir del pacto social que se establece entre los individuos. La Sociedad será aquí definida como la agrupación pactada de personas, que constituye una unidad distinta de cada uno de sus individuos, con el fin de alcanzar, mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines comunes de la vida, mediante la producción de sí misma.

Al igual que el Estado, la Sociedad puede concebirse dentro de un espacio demarcado por *tres planos*, integrados por un conjunto de relaciones y unas instituciones que le dan coherencia, racionalidad y orden a dichas relaciones (Reuben, 1998). Cada plano se define a partir de la naturaleza de las relaciones y de las instituciones que lo constituyen.

El primero es el plano sociocultural donde se encuentran el conjunto de acuerdos básicos, costumbres, medios e instrumentos que hacen posible la comunicación entre los individuos. A este plano pertenecen las asociaciones familiares, religiosas, de cooperación y de solidaridad que conforman el llamado tejido o trama social. Esta última idea es también planteada por Gruson (2003) quien afirma que “Construir sociedad a partir de los recursos de las comunidades es a lo que llamamos... ‘tejido social’ o ‘trama social’. Significa relacionar y articular todos los aspectos de carácter solidario identitario, la cultura...antropológica, con los aspectos de construcción social.” (p. 11)

El segundo plano es el económico, el cual está determinado por los intereses en la “producción conjunta” o asociada. “Este plano define un conjunto de instituciones y costumbres que regula y ordena las relaciones de una colectividad de individuos, asociadas éstas con las actividades productivas y con las de distribución del producto” (Reuben, 1998, p.

2). Existe además una interrelación entre este plano y el sociocultural, donde los intereses en la producción influyen en el proceso de conformación, construcción y legitimación de las instituciones socioculturales, así como éstas últimas influyen en las relaciones económicas.

El último plano es el asociado con el ejercicio del poder. Este es el plano desde donde opera el Estado como garante del funcionamiento de la sociedad, normalizando, legitimando y ordenando los usos, costumbres y acuerdos que la rigen. (Reuben, 1998)

Aquí hay una aclaratoria que debe ser hecha, asumiendo los postulados de Reuben (1998) como ciertos, *el Estado no puede ser entendido como un ente separado, individuado o por encima de la Sociedad*, sino como parte de esta, como uno de sus planos, o como diría Jacques Maritain (1983), un órgano instrumental con plena autonomía como representante o delegado que ejerce el gobierno para cuidar los intereses del todo y que es parte de la sociedad. Pero esta afirmación no desvirtúa todos los postulados hechos en párrafos anteriores en torno a la relación entre Estado y Sociedad sino que agrega nuevos elementos al análisis de esta relación, haciéndola más compleja.

Asumiendo que en la Sociedad coexisten y se interrelacionan tres planos: el político, el económico y el socio-cultural, queda claro entonces que el Estado, siendo parte de la Sociedad, no se relaciona con esta como un todo sino con cada uno de los otros dos planos que la conforman. Por tanto, los dos tipos de relación entre Estado y Sociedad que fueron definidos en párrafos anteriores se trasladan ahora a cada una de las relaciones dadas entre los tres planos de la sociedad. Tal como se representa en la figura n° 2.

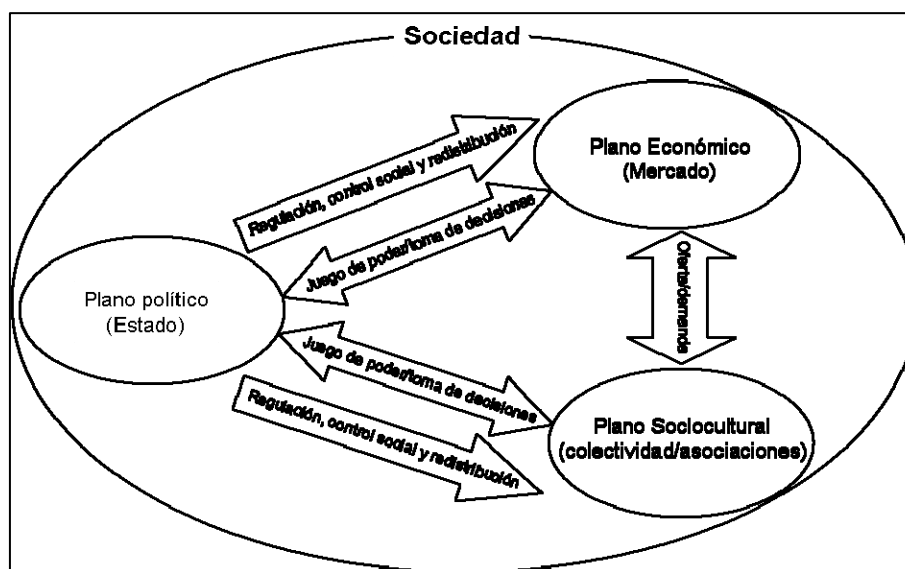


Figura n° 2. Planos de la Sociedad y su interrelación

Ahora bien, el tipo de participación que interesa en este estudio, es la participación social o socio-política por lo que a partir de este momento se profundizará en la discusión teórica sobre la relación entre el plano político de la Sociedad (representado por el Estado) y el plano sociocultural (representado por la colectividad y las asociaciones).

Lo que se ha denominado el plano sociocultural está conformado por dos formas de vida social: por un lado está la colectividad y por otro están las asociaciones. Según un estudio realizado por CISOR (1997), en torno a la vida asociativa en Venezuela, hay una diferencia significativa entre estos dos conceptos.

La colectividad está referida a la idea naturalista de la vida social, al hombre como ser social. Dicho en los propios términos de CISOR,

En el polo Colectivo nos encontramos todos los miembros de la sociedad, sin distinción alguna, formulando nuestras interacciones cotidianas con los otros de una forma ‘natural’: Es allí donde se localizan tanto el ciudadano común como las

relaciones propias de lo que comúnmente llamamos Pueblo.

Es en el polo Colectivo en donde se establece la ‘convivencia’ en las relaciones de individuos, familia, vecindarios, amigos, etc. (CISOR, 1997, p. 64).

Por su parte, las asociaciones están definidas por las relaciones de afiliación voluntaria que se establecen con miras al logro de objetivos comunes. Aquí el elemento descriptivo más relevante es que tal afiliación es *voluntaria* (CISOR, 1997).

Cabe hacer una distinción respecto al planteamiento de CISOR pues para este autor el polo asociativo incluye a todo tipo de agrupación, hasta las de tipo económico. Ciertamente, los intereses o propósitos en torno a los cuales las personas deciden voluntariamente agruparse, pueden ser múltiples, desde una congregación religiosa para la veneración de un santo hasta una empresa privada para el enriquecimiento y la acumulación de capital. Sin embargo, es el plano sociocultural y su relación con el plano político el que se quiere abordar concretamente. Lo importante es aclarar que lo asociativo está presente tanto en este plano como en el económico. Así, el plano económico es eminentemente asociativo, mientras que el plano sociocultural se divide entre lo colectivo y lo asociativo como ya fue dicho en párrafos anteriores.

Aclarado este punto, toca discutir sobre la relación entre el plano político de la sociedad, representado por el Estado, y el plano sociocultural, representado por la colectividad y las asociaciones no económicas. Para ello, el mismo estudio de CISOR referido con anterioridad será de gran ayuda. Igualmente conviene aquí recordar lo planteado en torno a la dicotomía entre lo público y lo privado como elementos clave que dan soporte a los supuestos que serán propuestos a continuación.

Según CISOR (1997), entre la colectividad y las asociaciones se establece un continuo flujo de interacciones al cual se le denomina *Tejido Social*. “Por Tejido Social entenderemos

el campo en donde se relacionan los diferentes tipos de asociaciones con los miembros de la colectividad” (CISOR, 1997, p. 65).

Igualmente, entre la colectividad y el Estado se establece una relación donde prevalece la esfera de lo privado y donde el Estado juega un rol regulador, controlador y de servicio público frente a una colectividad receptora de beneficios y poseedora de derechos y deberes. A esta relación CISOR la llama *Ciudadanía*, que es entendida como “el campo social de relaciones entre el colectivo y el Estado.... [el cual] está definido por la pertenencia a una Nación” (CISOR, 1997, p. 65).

Por último, existe una relación entre el Estado y las asociaciones, que está caracterizada por la respuesta de las asociaciones a las acciones del Estado. Así esta es definida como “el mundo de relaciones entre el mundo organizado de intereses y el Estado” (CISOR, 1997, p. 66).

Estos tres campos de relación son claves para entender los procesos de participación social y sociopolítica. La figura nº 3 muestra una representación de estos.

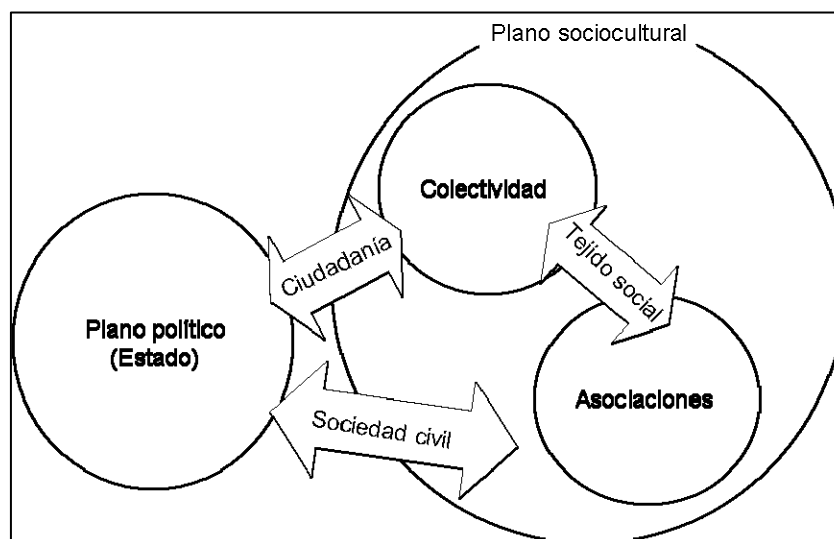


Figura nº 3. Campos de relación entre el plano político y el plano sociocultural de la sociedad. (CISOR, 1997)

Sociedad civil

La noción de Sociedad Civil no es nueva, data de finales del siglo XVIII. Sin embargo, no ha sido posible definirla con precisión, principalmente por ser de gran utilidad para las distintas corrientes políticas como una forma de condicionar la construcción política según sus afinidades en el contexto de la lucha política. En palabras de Dagnino (2004), “A disputa política entre proyectos políticos distintos assume então o carácter de uma disputa de significados para referências aparentemente comuns: participação, sociedade civil, cidadania, democracia”¹ (p. 97). Asimismo, su discusión conceptual a lo largo de estos siglos ha vivido altibajos en cuanto a su relevancia teórica, siendo un consenso en los autores recientes que esta discusión ha recobrado fuerza en los últimos 20 años, no solo en el plano teórico, sino también en el político. Según O’Donnell y Schmitter (1994), la reaparición de este concepto coincide con procesos históricos recientes en la Europa Oriental y en Latinoamérica, definidos como “transiciones desde gobiernos autoritarios hacia gobiernos democráticos” (p. 4).

En los inicios de la teoría política moderna, no se hablaba de sociedad civil, pues no existía una separación clara entre el Estado y los otros ámbitos de la Sociedad. Solo a partir de Locke es posible encontrar una distinción explícita entre Estado y “sociedad civil”, aunque esta última era más bien entendida como sociedad política.

Fueron Rousseau y Montesquieu quienes hacen la separación entre el Estado, la sociedad política y la sociedad civil al plantear que la *voluntad general*, integrada por la totalidad de las voluntades particulares, está por encima del Estado, el cual es concebido como un órgano representativo de ella, mientras que la sociedad civil tiene la función de legitimación del gobierno mediante la vigilancia del cumplimiento de la voluntad general. En este sentido, la suma de las voluntades particulares, expresada en la voluntad general, es denominada el *Estado Civil* y corresponde al conjunto de *Ciudadanos* que componen a la *Sociedad Civil*.

¹ Traducido al español diría más o menos lo siguiente: “La disputa política entre proyectos políticos distintos, asume entonces el carácter de una disputa de significados para referencias aparentemente comunes: participación, sociedad civil, ciudadanía, democracia”.

Posteriormente, otros autores de gran relevancia dentro de la filosofía política clásica, hicieron importantes aportaciones a la noción de sociedad civil. Hegel (1970), retoma las ideas legadas por Rousseau y Montesquieu, afirmando que la sociedad civil es una esfera independiente del Estado e introduce las nociones de corporación y asociación, entendidas como una segunda familia en donde los individuos, de manera voluntaria, se asocian con otros individuos en torno a un interés común y a través de la cual, la sociedad civil mantiene un vínculo político con el Estado. Marx (1968), plantea que es la sociedad civil y no el Estado, la que debe ser vista como sujeto ya que ésta determina el tipo de Estado existente en una sociedad. Tocqueville (2000), por su parte vincula de manera directa las ideas de democracia y sociedad civil, rescatando la dimensión asociativa de esta última y afirmando que es fundamental para la democracia, ya que alberga los intereses ciudadanos y conforma una fuerza política que permite contrarrestar al poder del Estado.

Limitando entre la filosofía clásica y la teoría política contemporánea, se encuentran varios autores de los cuales tal vez el más representativo sea Gramsci (1972). De tendencia marxista, su gran aporte a la conceptualización de la sociedad civil fue plantear la separación entre ésta y la economía, proponiendo un esquema tripartito Estado, sociedad civil y mercado, donde cada esfera es autónoma en relación con las otras.

Los teóricos contemporáneos, haciendo uso de los aportes hechos por los autores clásicos, han retomado la discusión conceptual sobre la sociedad civil. En general, esta discusión apunta al estudio de la relación existente entre la sociedad civil y la democracia. El resurgimiento de la sociedad civil como tema relevante en los últimos 20 años, ha producido un debate teórico-ideológico que se puede resumir en las dicotomías liberalismo-comunitarismo y democracia representativa-democracia participativa.

En el marco de este nuevo aliento conceptual sobre la sociedad civil, han aparecido otros términos tales como “tercer sector”, “organizaciones no gubernamentales - ONGs”, que se han asumido como sinónimos o, al menos, como estrechamente interrelacionados. Las ONGs serán aquí consideradas como parte del polo asociativo que planteó CISOR (1997) en el estudio con el mismo nombre, por tanto, no se hará mayor referencia a este concepto. Sin embargo, el

término “tercer sector” merece aquí especial relevancia pues su discusión contribuirá a delinear lo que para esta investigación será la sociedad civil.

La noción sobre el “tercer sector” surge en la década de los 70, aunque cobra mayor auge en las dos décadas siguientes. Nace en los Estados Unidos, en donde existió la necesidad de explicar y ubicar dentro de la lógica económica capitalista, al grupo de asociaciones que no eran gubernamentales y tampoco eran lucrativas, pero sí eran fuente de producción de servicios sociales. Así el tercer sector fue una manera de clasificar a aquel grupo de organizaciones que no podían ser consideradas como parte del Estado, aunque sus acciones tuvieran mucho que ver con lo que tradicionalmente se había concebido como responsabilidad del éste, pero tampoco podían ser clasificadas como empresas, aún cuando en muchos casos compitieran con éstas en la oferta de servicios a la colectividad.

Por esta razón fue fácil confundirlo o asimilarlo con la concepción sobre la sociedad civil en el marco de un esquema que establece la presencia de tres esferas en la sociedad: el Estado, el mercado y otra cosa, llamada por muchos la sociedad civil.

En el ánimo de reivindicar la noción de sociedad civil, entendiéndola más desde la lógica propuesta por CISOR en su estudio sobre el polo asociativo, es decir, como un campo de relaciones, aquí se abortará la costumbre teórica contemporánea de hablar indistintamente del tercer sector y de la sociedad civil como sinónimos, por varias razones: primero, el polo de asociaciones que conforman el plano sociocultural de la sociedad es mucho más complejo y heterogéneo que la identificación simplista de no gubernamental y no lucrativo; segundo, el término *sector*, entendido como la parte delimitada de un todo y muy asociado al vocabulario economicista, limita la interpretación de la sociedad civil como un campo de relaciones no ubicable ni delimitable más que por la dinámica misma de la interacción entre el Estado y las asociaciones; tercero, la noción de *tercer sector* es incómoda cuando se trata de entender por qué es el tercero y no el primero o el segundo, con lo cual pareciera que se le quiere acuñar, a este mundo asociativo, una característica tácita de residual, lo que sobra después del Estado y del mercado, y que no puede ser explicado por ninguno de estos dos.

Tal vez el planteamiento más completo sobre sociedad civil hecho por la teoría contemporánea debe ser adjudicado a Cohen y Arato (2000), quienes estudiaron este concepto tratando de contribuir con la teoría democrática. Para estos autores, la sociedad civil puede ser definida como una “esfera de interacción social entre la economía y el Estado, compuesta ante todo de la esfera íntima (en especial la familia), la esfera de las asociaciones (en especial las asociaciones voluntarias), los movimientos sociales y las formas de comunicación pública” (p. 8). Al igual que Gramsci, estos autores proponen que la sociedad civil pertenece a una esfera independiente de la economía y del Estado.

Vale la pena destacar algunos elementos presentes en la definición de Cohen y Arato, que son clave para este estudio. Primero, es una esfera de interacción social, en palabras de CISOR (1997), un “campo de relaciones”, con lo cual se refuerza la idea sobre la no sectorización. Segundo, la sociedad civil es diferente a la economía y al Estado, lo que refuerza la idea que la sociedad civil es un campo de interrelaciones que se establece entre los planos político y sociocultural de la sociedad. Tercero, está compuesta por la esfera íntima, la esfera de las asociaciones, los movimientos sociales y los medios de comunicación, lo que ayuda a entender que en la sociedad civil están presentes lo privado y lo público, así como lo colectivo y lo asociativo.

En este punto de la discusión es posible proponer el concepto de sociedad civil que será aplicado en este estudio. Se entenderá por sociedad civil al campo de relaciones dado entre el plano político representado por el Estado y el mundo organizado del plano sociocultural de la sociedad representado por las asociaciones voluntarias no económicas y los movimientos sociales. Estas relaciones se desarrollan tanto en la esfera de lo privado como en la esfera de lo público. Es decir, tanto en relación con los intereses particulares del mundo organizado sociocultural como en relación con sus intereses generales.

Aquí es necesario señalar algunos prerequisites para que pueda existir sociedad civil: a) debe existir algún grado de organización en el plano sociocultural expresado en las asociaciones y movimientos sociales; b) debe haber interacción de este mundo organizado con el Estado; c) para que los dos prerequisites anteriores se cumplan, el Estado debe garantizar la

existencia de espacios de participación y de libertades de asociación, así como la promoción de los intereses públicos en las asociaciones. Es decir, debe ser un Estado de derecho y el gobierno debe ser democrático. Solo en este contexto es posible hablar de sociedad civil.

La Sociedad Civil debe tener un conjunto de atributos que la caracterizan como tal, los cuales fueron muy bien planteados por CISOR (1997) en su estudio sobre el polo asociativo y serán asumidos por este estudio. Estos atributos son:

- a) Es un campo social de relaciones, lo que supone que se trata de “un espacio en donde [se] cristalizan formas de relaciones entre actores” (CISOR, 1997, p. 68) y no de uno o varios actores en específico.
- b) Este campo de relaciones es plural, es decir, no está restringido a un tipo de relaciones en específico. Así, en la Sociedad Civil coexisten relaciones de tipo clientelar, reivindicativas, de cooperación y/o competencia y de conflicto.
- c) Es también un campo multidireccional de comunicaciones entre el Estado y el mundo organizado. “... entre el Estado y el mundo de intereses organizados han existido desde siempre “cables de comunicación” establecidos históricamente por ciertos actores específicos”. (CISOR, 1997, p. 69).
- d) Es una “incubadora” de nuevos tipos de cables de comunicación. “Es decir, que ciertos actores en emergencia parecieran portar tipos de relaciones diferentes, lanzando desde el mundo de los intereses organizados nuevos ‘tipos de cables’ hacia el Estado, que a su vez complejizan el mundo de relaciones sociales” (CISOR, 1997, p. 69)

A este conjunto de atributos se debe agregar otro trasladado desde los escritos de Diamond (1997), quien le confirió a la sociedad civil unas funciones democráticas. Así que el atributo (e) sería que el campo social de relaciones entre el Estado y el mundo sociocultural

organizado es dinámico lo que contribuye con la profundización y mejora de la democracia como sistema de gobierno.

Un último aspecto a referir en torno a la sociedad civil es sobre la clasificación de las asociaciones que hacen posible su existencia como campo de relaciones. La tabla n°1 que se muestra a continuación fue tomada del estudio sobre el polo asociativo hecho por CISOR en 1997, la cual resulta de mucha utilidad para este estudio por cuanto en ella CISOR hace un esfuerzo importante por clasificar a las asociaciones en términos de su orientación o finalidad concreta, por el nivel organizacional que ocupan en el tejido social, así como por la esfera de intereses que defienden (particulares o públicos).

Clasificación de las asociaciones			
A) Promueve intereses particulares	1) De base: asociando personas	a. Individual	a. Compartiendo valores y gustos; ayudándose mutuamente. Ejem. asociaciones recreativas, clubes. b. Defendiendo intereses particulares que están agregados. Ejem. asociaciones comunitarias, sindicatos, gremios.
		b. Productiva	a. Compitiendo por la clientela. Ejem empresa grande y mediana. b. Cooperando, procurando el sustento Ejem. Microempresas, Cooperativas.
	2) Representación de intereses; apoyo, fomento e intermediación.	a. Federaciones representativas y defensoras de intereses particulares agregados. Ejem. federaciones de gremios, federaciones de sindicatos y federaciones de cámaras de comercio y producción.	
		b. Asociaciones dedicadas a la intermediación, fomento, apoyo, servicio, mejoramiento y/o fortalecimiento de las asociaciones de base. Ejem. Centrales de servicios a las cooperativas de base.	
B) Promueve el interés público	1) De fomento y defensa de interés público	a. Particulares Ejem: asociaciones para la protección y defensa de los Derechos del Niño y la Mujer b. Generales : Ejem: asociaciones para la protección y defensa del ambiente, de los Derechos Humanos. Asociaciones para el Desarrollo Regional, Partidos Políticos, Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico.	
		a. Incrementan el conocimiento en determinadas áreas. Ejem: Institutos de Investigaciones científicas; Universidades; centros de estudios sobre actividades específicas.	
	2) Creación de bienes de interés público	a. Públicos , tales como Educación, Salud, Acueducto, Vialidad	
	3) De servicios	b. Filantrópicas : Ayuda y asistencia a los excluidos, preocupadas por la igualdad de oportunidades. Orientadas a pobres, enfermos, discapacitados, ancianos, indígenas, etc.	
		a. Representativas y defensoras de intereses públicos agregados. Ejemplo: Federación de Asociaciones de Investigación Social.	
4) Federación de Asociaciones de interés público	a. Representativas y defensoras de intereses públicos agregados. Ejemplo: Federación de Asociaciones de Investigación Social.		

Tabla n° 1. Clasificación de las asociaciones. (CISOR, 1997, p. 75)

Tejido social

La palabra “tejido” significa, según el Diccionario de la Real Academia Española, “cosa formada al entrelazar varios elementos” (2007). Esto trasladado al plano de lo social podría entenderse como una “cosa” que se forma al entrelazar varios elementos sociales, lo cual a su vez pareciera implicar un proceso de articulación. Gruson (2003), afirma que el tejido social o trama social es “construir sociedad a partir de los recursos de las comunidades... significa relacionar y articular todos los aspectos de carácter solidario identitario, la cultural en el sentido de cultura antropológica, con los aspectos de construcción social” (p. 11).

Esta articulación, que Gruson la concreta en los aspectos de carácter solidario identitario, cultural y de construcción social, conlleva al establecimiento de redes sociales, cuya conformación va dibujando el espacio entre lo colectivo y lo asociativo, formando así un entramado, una malla, un tejido social.

La discusión teórica sobre este tema es bastante concensuada al definir al tejido social como el conjunto de relaciones, reglas e intercambios que tienen lugar en el universo de organizaciones sociales, en un territorio determinado, y a su capacidad para crear puentes de interlocución y de transacciones políticas, culturales, económicas y sociales útiles con otras esferas del orden social, donde se concentran las decisiones de poder político y económico.

La existencia de un número elevado de organizaciones, aunque es condición indispensable, no garantiza por sí misma la construcción de tejido social, se requiere fundamentalmente que éstas desarrollen las capacidades necesarias para articular sus intereses y recursos mediante la construcción de redes sociales. Estas redes juegan un papel primordial en la formación de cohesión social, identidad colectiva, solidaridad, reciprocidad y corresponsabilidad.

A este nivel de la discusión es posible plantear cómo será entendido el tejido social en este estudio. En el punto sobre la relación Estado-Sociedad, se planteó que el tejido social debía entenderse como el campo de relación entre la colectividad y las asociaciones. Es el paso de una relación de Comunidad a Sociedad Organizada. Resumiendo entonces, podría

definirse al tejido social como el campo de relaciones e intercambios que tienen lugar entre la colectividad y el universo de organizaciones sociales, mediante el cual es posible crear un puente de interlocución y transacciones socio-políticas entre la colectividad y el Estado como la esfera donde se concentran las decisiones de poder político.

El tejido social tiene algunos atributos que vale la pena señalar: a) fortalece la autorregulación ciudadana y la civilidad, entendida ésta como los patrones generales de comportamiento que posibilitan el orden social; b) contribuye con el desarrollo de una sociedad civil madura, con capacidad de formar organizaciones autónomas con el objetivo de proponer y defender causas sustentadas en el bien común y realizar contrapeso ciudadano en la estructura social, elemento indispensable del sistema democrático; c) afirma los valores de la participación y el empoderamiento ciudadano, la organización y la articulación, la democracia, la cultura y el capital social; d) afianza los valores que conforman el "capital social", elemento sin el cual no es posible hablar de desarrollo humano integral; e) al afianzar la formación de capital social, contribuye también con la creación de un nuevo ciudadano, formado para el ejercicio y control democrático, organizado para la tramitación de las demandas y diferencias y con un claro sentido de empoderamiento para fortalecer la esfera de lo público.

Pero construir tejido social no es tarea fácil, se requiere cumplir con ciertos requisitos como: a) la existencia de una relación igualdad-pluralismo, donde estén presentes por un lado, la igualdad de oportunidades y la no exclusión para todos, y por otro lado, el respeto a la diversidad, en todas sus formas de manifestación; b) el empoderamiento² de los ciudadanos, para que trasciendan el estrato de las meras relaciones interpersonales cara a cara, hacia otro donde se construya sociedad; c) la construcción de un Nos-Otros, es decir, evidenciar primero, la presencia de otros distintos a nosotros y luego, asumir esta presencia con tolerancia y respeto; d) la existencia de un Estado que entiende como parte de sus funciones el ser fuente de capital social y de garantía para el establecimiento de redes sociales, lo cual supone que se hace relevante la instauración, consolidación y ejercicio de un gobierno con capacidad para la generación de gobernabilidad democrática.

² Definido como la capacidad de las personas para llevar a cabo acciones de forma individual o colectiva, lo cual implica tener acceso y control sobre los recursos necesarios.

Ciudadanía

El concepto de ciudadanía es antiguo y proviene de la palabra ciudad. Así el ciudadano era el miembro de una ciudad. Aristóteles y Platón ya hablaban del ciudadano como miembro de la ciudad-estado, de la polis griega, aquel que tenía derecho, por nacimiento, de contar con un mínimo de participación en la vida política de la ciudad-estado.

Para la concepción clásica, la ciudadanía se refiere a un status asignado a todos aquellos que son miembros plenos de una comunidad, siendo éstos iguales respecto a sus derechos y deberes. Entre tanto, en las sociedades democráticas contemporáneas, la ciudadanía es entendida como aquella que ejercen los habitantes dentro del territorio de un Estado democrático, la cual les es conferida por haber nacido dentro de dicho territorio.

Pero la ciudadanía lleva implícita una concepción nueva del contrato social que justifica la condición misma de ciudadano pues, en palabras de Rosanvallon (2004), esta es caracterizada por la existencia de un mundo en común. Dicho de otro modo, tiene necesariamente una dimensión societaria” (p. 52).

Así, aunque explícitamente pareciera que a lo largo de la historia ha significado lo mismo, esto es, ejercicio de derechos y libertades por parte de la población nacida en un territorio, en lo implícito no ha sido realmente así. Según Bendix (1974), "a partir de un estado de la sociedad en que la mayoría de las personas eran consideradas objetos de gobierno, las sociedades de occidente han avanzado sin pausa hacia un estado en que los derechos de la ciudadanía son universales" (p. 85)

La característica de universalidad de la ciudadanía es relativamente reciente y no siempre es respetada en todas las sociedades contemporáneas, incluso en aquellas llamadas democráticas. O'Donnell (2004) plantea que a lo largo de la historia ha habido luchas terribles movidas por la exigencia de inclusión de una parte importante de la población que no era considerada ciudadana.

Según este autor, la razón principal de esta negación de ciudadanía a ciertos grupos de población, era la falta de autonomía y de responsabilidad. “Se daba por supuesto que sólo algunos individuos poseían las capacidades morales y cognitivas para participar en la vida política. Sólo ellos eran vistos como suficientemente calificados y con la motivación adecuada para tomar responsablemente decisiones colectivas” (O’Donnell, 2004, p. 30). Esta creencia ha contribuido en la reproducción de relaciones extremadamente desiguales. Así, por ejemplo, muchos de los derechos políticos, económicos, sociales y civiles, fueron hasta hace poco negados a las mujeres y a algunos grupos étnicos, quienes no eran considerados como ciudadanos, lo cual se tradujo en la presencia actual de fuertes disparidades en la población.

El modelo de ciudadanía liberal se caracteriza por ser extraordinariamente excluyente y totalmente intolerante con todo otro considerado distinto del nosotros hegemónico, existiendo solo una forma posible para su inclusión la cual es que ese otro distinto deje de ser como es, deje de tener cultura propia, modo de vida propio, constituyéndose de esta forma un régimen de exclusión subordinada. (Lander, 2004).

De allí que la ciudadanía, como concepto y como práctica social aparezca siempre con un gran potencial transformador. Su contenido ambivalente y muchas veces contradictorio la hacen un “espacio en disputa” por su carácter parcial y excluyente, tanto como por los intentos permanentes de los excluidos por negociar y presionar su ampliación y su propia inclusión. El resultado es el principio movilizador de la ciudadanía que se define en la dinámica exclusión/inclusión en relación a la sociedad y sus poderes (Ballón, 2005, p. 2).

Históricamente, la ampliación de la ciudadanía, ha sido impulsada por dos vías: a) desde las luchas de los grupos de excluidos que buscan ampliar sus derechos ciudadanos, es decir,

desde abajo; b) desde el Estado, en respuesta a la presión de los excluidos o como parte de la legitimación y modernización del Estado, es decir, desde arriba.

Casi siempre, los derechos ciudadanos promovidos desde arriba, han sido generalmente utilizados como mecanismos de cooptación y clientelismo, mientras que los derechos ciudadanos logrados desde abajo han supuesto una verdadera y auténtica ampliación de los derechos así como la expansión del propio espacio de ejercicio ciudadano. (O'Donnell, 2004)

Las luchas desde abajo para la inclusión de estos grupos de población excluida, así como el avance en la modernización de la sociedad y en el establecimiento de una democracia no oligárquica, contribuyeron a que paulatinamente más grupos de población tradicionalmente excluidos, adquiriesen el status de ciudadanos.

En este sentido, la noción de ciudadanía incluye a partir del siglo XVIII un conjunto de derechos civiles, a los que se suman progresivamente los derechos políticos en el siglo XIX y los derechos sociales durante el siglo XX.

Esta construcción en etapas de la ciudadanía, conlleva a la clasificación hecha por Marschall (1965) de tres tipos de ciudadanía: a) la ciudadanía política, que implica el derecho a participar en el ejercicio del poder político; b) la ciudadanía civil, compuesta por los derechos para la libertad individual como son el derecho a la libertad, el de expresión, pensamiento y religión, el derecho a la propiedad y el derecho a la justicia; c) la ciudadanía social, la cual abarca desde el derecho a la seguridad hasta el de vivir una vida plena y de calidad.

En la discusión teórica contemporánea, el concepto de ciudadanía está vinculado al de democracia. Democracia y ciudadanía van siempre juntas, pues no puede haber democracia sin ciudadanía, ni ciudadanía sin democracia. “Desde el punto de vista de quiénes son sus actores, la democracia puede ser concebida como el régimen político de la ciudadanía” (González, 1998, p.25). En este sentido, el ciudadano es el sujeto fundamental de la democracia.

De igual forma, no puede haber democracia sin algún grado de participación ni puede haber ciudadanía sin la presencia de algún nivel de participación. La participación en el ejercicio ciudadano en democracia va desde el derecho al voto hasta la movilización para la consecución del reconocimiento de derechos sociales, civiles y políticos.

Siguiendo a CISO (1997), para los fines de este estudio, la ciudadanía será concebida como el campo social de relaciones entre el colectivo y el Estado, el cual está definido por la pertenencia a una Nación. “Es allí donde se cristalizan los derechos mutuos del Estado y de los Ciudadanos” (p. 36).

Según Sader (1998), la ciudadanía está compuesta de las siguientes dimensiones:

- a) **Autonomía individual**, que supone la independencia y el respeto de los otros individuos. Asimismo, supone libertad individual y derechos respecto del Estado y sus funcionarios.
- b) **Igualdad de derechos y deberes** de los individuos en un espacio político determinado.
- c) **Eficacia**, expresada en la capacidad de producir efectos intencionales a través de la acción propia.
- d) **Responsabilidad**, es decir, la obligación de responder a los otros por las propias acciones y sus consecuencias.
- e) **Empatía**, entendida como la capacidad para imaginar, comprender y ubicarse mentalmente en escenarios o situaciones distintas a las cotidianas.
- f) **Sentido de pertenencia** a un cuerpo político que es común a todos los ciudadanos. Por ejemplo, la república.

Asimismo, la ciudadanía posee un conjunto de atributos, los cuales fueron muy bien planteados por O'Donnell (2004). Estos son:

- a) Es potencialmente **empoderante**, cualquier ciudadano/a puede hacer uso de sus derechos de participación.

- b) Es **adscriptiva**, pertenece a los individuos solo por haber nacido en un territorio determinado.
- c) Es **universalista**, pues es asignada igualitariamente a todas las personas que cumplen el criterio de nacionalidad.
- d) Es **formal**, ya que resulta de normas legales, algunas de las cuales tienen rango constitucional.
- e) Es **pública**, pues los derechos y obligaciones que asigna a cada ciudadano implican el reconocimiento mutuo entre todos, más allá de su posición social.
- f) Es **igualitaria**, ya que crea un espacio de igualdad establecido legalmente mediante la atribución de diversas libertades y derechos políticos.

Pueblo

La noción de pueblo viene de la antigüedad. Ya en el año 54 a.c. Marco Tulio Cicerón lo definió como la asociación basada en el consentimiento del derecho y en la comunidad de intereses. Más recientemente, luego del surgimiento del Estado-nación, se definió al pueblo como el conjunto de habitantes de una nación.

El pueblo también puede ser definido como una “colectividad global, autosuficiente de alguna manera en cuanto a su identidad, distinguible de otras colectividades globales”. (CESAP, 1993, p. 66). El vocablo pareciera entonces remitir al componente humano de un país, de una sociedad concreta o de una cultura. Sin embargo, también el concepto de población podría remitir a lo mismo pues, ésta última “conciérne a la totalidad de habitantes de un lugar, aun cuando no exista otro rasgo en común que el de cohabitarlo, y el de poseer, mayoritaria o centralmente, la misma lengua y quizás el mismo origen étnico”. (Eggers, 2001, p. 1).

En este sentido, el pueblo no puede ser solo una colectividad distinguible de otras colectividades, sino que supone además una creación cultural. “... en efecto, [el término pueblo] designa una ligazón de los habitantes de un país en torno a un objetivo común, un vínculo que conlleva implícitamente una voluntad de acción, o directamente un accionar conjunto”. (Eggers, 2001, p.1). Un pueblo puede nacer en el desierto, como los hebreos

conducidos por Moisés en su marcha a través del Sinaí; pero su primera meta es "arraigarse" en un país, y a partir de allí "organizarse" para el logro de los objetivos comunes.

También el pueblo puede ser definido como una comunidad humana cuyos miembros tienen la voluntad de convivir bajo el mismo orden jurídico. Comunidad, por cuanto entre sus miembros hay un nexo orgánico intrínseco, simultaneidad especial y acción recíproca.

Para los fines de este estudio, el pueblo será entendido como una comunidad de habitantes de un país que tienen la voluntad de convivir porque están ligados en torno a un objetivo común.

Pareciera entonces que el pueblo puede verse como una unidad. Sin embargo, está a su vez dividido. Es uno en tanto en cuanto conforma una comunidad que puede ser claramente distinguible de otras. Pero también está dividido por cuanto esta unidad es compuesta. Es decir, comprende la referencia a un esquema de convivencia donde están presentes las desigualdades. (CESAP, 1993)

Tanto la unidad como la división del pueblo se confirman en el funcionamiento de la sociedad, así como en el conflicto societal. El funcionamiento se refiere a la organización jerárquica de la sociedad, la cual agrupa a la población en torno a funciones, roles, estratos o clases sociales, mientras que el conflicto societal está referido a la disputa por la direccionalidad del destino común, agrupando a la población en torno a proyectos sociales compartidos. (CESAP, 1993).

Los objetivos que ligan a los habitantes de un lugar para convertirlos en pueblo, van desde la satisfacción de las necesidades humanas más elementales, hasta la organización del país en una nación independiente, en cuyas decisiones el hombre participe.

Democracia

La palabra democracia es de origen griego y significa, “el gobierno del pueblo”. La discusión sobre la definición y tipos de democracia es de larga data. Desde los antiguos griegos hasta Rousseau, se pensaba en un modelo de democracia directa pues los ciudadanos debían ejercer el derecho a la participación en la toma de decisiones sin intermediación de otros. Así la democracia se asocia desde entonces con el concepto de soberanía popular. Esta concepción se sustenta en el protagonismo central del pueblo concebido como soberano, homogéneo y capaz de producir voluntad colectiva³. Sin embargo, la democracia así concebida solo era posible en sociedades simples y territorialmente pequeñas, por lo que siempre fue vista como utópica.

Con el advenimiento de la modernidad y de sociedades más complejas, surge también un cambio en la forma de concebir la democracia, incorporándose los conceptos de representatividad y verticalidad en la toma de decisiones. Asimismo, se incorporan los principios de “la mayoría”, “el constitucionalismo” y “la representación política”. Se instituye la visión liberal de la democracia, que promueve los ideales de libertad individual y la garantía de los derechos ciudadanos legalmente constituidos, aunque limita el espacio para la participación de la gente en los procesos de toma de decisiones en la esfera pública.

La democracia moderna o liberal, podría definirse entonces como un sistema político basado en el ejercicio del poder confiado a representantes que son elegidos periódicamente por el pueblo quien es titular de dicho poder. Para la democracia liberal, el individuo, en su calidad de ciudadano, es un sujeto político que hace conocer su voluntad para que esta sea parte de la voluntad gobernante.

Esta concepción, se alcanzó a partir de la discusión teórica en torno a tres aspectos: primero, la relación entre el procedimiento y la forma; segundo, el papel de la burocracia y, tercero, lo inevitable de la representación en los gobiernos democráticos en naciones grandes. (Santos, 2004).

³ Tocqueville (2000) agrega además la idea de igualdad. Según este autor, la democracia es posible en sociedades donde exista igualdad de condiciones.

La prevalencia de lo procedimental en la concepción de la democracia representativa puede ser atribuida a tres autores, Hans Kelsen, Joseph Schumpeter y Norberto Bobbio. Inició con Kelsen quién intentó articular el relativismo moral con métodos para la solución de divergencias, con lo cual redujo el problema de la legitimidad al problema de la legalidad. Schumpeter entre tanto, parte de la pregunta si ¿es posible que gobierne el pueblo?. Su respuesta fue que no era posible pensar en la soberanía popular como una postura racional de la población o del individuo y que la democracia debía ser entendida como un método político para que las instituciones lleguen a decisiones políticas y administrativas. Por último, Bobbio contribuye con esta visión procedimental de la democracia al definirla como un conjunto de reglas para la formación de las mayorías, especialmente las relativas al acto de votación. (Santos, 2004). Así en las sociedades modernas, el concepto de democracia fue perdiendo su contenido valorativo y significado como “gobierno del pueblo”, quedando relegado el tema de la soberanía popular, para transformarse en un conjunto de métodos, normas y procedimientos asociados, principalmente, con el derecho al voto.

El papel central de la burocracia en la concepción de la democracia moderna, fue introducido por Max Weber al hacer su planteamiento sobre el origen de la burocracia ligado al surgimiento y desarrollo del Estado moderno y su creciente complejidad, lo cual hacía inevitable la pérdida de control de los ciudadanos sobre la toma de decisiones políticas y económicas, mientras aumentaba el control de la organización burocrática sobre éstas. De nuevo Bobbio concreta aún más la proposición de Weber, diciendo que a medida que las sociedades pasaron de una economía familiar a una economía protegida y regulada, se incrementaron las necesidades de competencias técnicas, las cuales no podrían ser asumidas por el ciudadano común pues la tecnocracia y la democracia son opuestas, contrarias. (Bobbio, 2001; Santos, 2004). Una democracia donde las decisiones son concentradas por el aparato burocrático, no da cabida a la noción de participación ciudadana más allá del voto o de ciertas formas de cooptación.

El último de los tres aspectos que formaron parte del debate conceptual en torno a la democracia moderna y que la definieron, es el relativo a la representatividad como característica inevitable al ser la única vía democrática posible en las grandes naciones. “La

idea de representación introduce la separación de los representados y los representantes” (Touraine, 2000, p. 116). El principal exponente de esta tesis fue Robert Dahl, para quién mientras más grande fuese una nación, mayores serían sus problemas y por tanto, sería menor la capacidad real de los ciudadanos para resolverlos por sí mismos, por lo que era definitivamente necesario delegar las decisiones a los representantes. (Dahl, 1999; Santos, 2004). Con esta última característica definitoria de la democracia moderna, queda totalmente excluida la posibilidad de la participación del pueblo en la toma de decisiones.

El siglo XX fue decisivo en la discusión teórica en torno a la concepción de la democracia y sus características. Hasta mediados de siglo, la democracia de corte liberal solo era el sistema de gobierno de algunos países del norte de la Europa Occidental y de Norte América. A partir de los años 60, se consolidan las revoluciones rusa y cubana, con su propuesta de gobierno popular de tendencia marxista, que remitía a la noción clásica de democracia donde el pueblo era el protagonista, mientras que en América Latina comienzan a aparecer algunas experiencias de gobiernos democráticos representativos que se incrementan a partir de los 80, como la mejor salida a los terribles gobiernos autoritarios que venían azotando a la región.

Analizando los resultados de las democracias y de las revoluciones del siglo XX, Touraine (2000) hace un par de sentencias: en primer lugar, refiriéndose a las revoluciones populares, afirma que “La revolución y la democracia se revelan enemigas, en vez de que una abra el camino a la otra” (p. 7), pues “Las revoluciones ... [tratando de] salvar a la democracia de sus enemigos; ... dieron a luz regímenes antirrevolucionarios al concentrar el poder, al convocar a la unidad nacional, ... al denunciar a adversarios ... [por considerarlos] traidores más que ... portadores de intereses o ideas diferentes” (p. 25) y, en segundo lugar, refiriéndose a las democracias representativas, plantea que la democracia “no puede verse solamente como un conjunto de garantías institucionales,... [ésta también debe verse como] la lucha de los sujetos, en su cultura y en su libertad, contra la lógica dominadora de los sistemas”. (p. 22), pues ésta es “el reconocimiento del derecho de los individuos y las colectividades a ser los actores de su historia y no solamente a ser liberados de sus cadenas” (p. 33).

Hacia finales del siglo XX, la democracia representativa comienza a ser cuestionada como la mejor y única forma viable de democracia en las sociedades modernas, principalmente en la discusión teórica que en América Latina se sigue dando sobre el tema.

Los principales autores de tendencia liberal plantean la discusión en términos de lo que efectivamente caracterizó a estas democracias. “En la actualidad.... el centro del debate parece orientarse hacia el tipo y la calidad de los regímenes democráticos [que han imperado en la región]”. (Iriarte, Vázquez & Bernazza, 2003, p. 12) señalando que hay un conjunto de desafíos por superar para mejorar y re-legitimar este sistema de gobierno.

Así, O'Donnell habla de las *democracias delegativas* refiriéndose a los regímenes políticos de América Latina de la década de los 90 y las define como,

... situaciones en las cuales existiría una tendencia del electorado a votar por líderes que asumen un rol de ‘salvadores de la patria’ en escenarios de crisis. Estas democracias se caracterizan por elegir líderes providenciales que los releven de sus responsabilidades frente a situaciones críticas. Una de las diferencias con las democracias liberales es el incremento de los componentes caudillistas, plebiscitarios y no institucionales. (Iriarte et al., 2003, p. 12)

Destaca asimismo, que la crisis del Estado, en tanto representación de legalidad y la consecuente incapacidad para hacerla cumplir en forma efectiva, lleva a la construcción de una democracia con una "ciudadanía de baja intensidad".

Por su parte Giovanni Sartori, afirma que vivimos en una época de *democracias confusas*, caracterizadas por regímenes que se autoproclamaron democráticos, pero que

sostienen distintas ideologías y perspectivas teóricas lo que le otorgan al término connotaciones y definiciones diferentes.

Entre tanto, Lechner hace uso de la acepción *democracias restringidas* al referirse a aquellos sistemas donde la autodeterminación colectiva se circunscribe a un mecanismo legitimatorio. Según el autor, una expresión típica de este tipo de democracias consiste en la coexistencia de tecnocracia y populismo. “La formación democrática de la voluntad colectiva quedaría recortada a la elección de autoridades y privada del contenido material, mientras que queda en manos del Estado, políticamente neutralizado, el manejo tecnocrático de las políticas públicas”. (Iriarte et al., 2003, p. 13)

Por último, este grupo de autores plantean que en la actualidad la democracia, en especial la latinoamericana, enfrenta al menos dos desafíos. El primero es la profundización democrática y está vinculado con los procesos de democratización política que crearon democracias incompletas, en muchos casos con enclaves autoritarios. El segundo es hacer nuevamente relevante a la democracia, redefiniendo su marco teórico en función de una sociedad que combina elementos como la globalización y la comunicación. Este desafío está relacionado con el hecho de que la teoría y los mecanismos de la democracia fueron concebidos para una sociedad que ya no existe, pues el modelo teórico de la democracia fue elaborado para un tipo de sociedad, la polis. (Iriarte et al.)

Por su parte, la tendencia no liberal, dirige su discusión hacia la deslegitimación de la democracia liberal representativa como la mejor forma de gobierno para los países latinoamericanos, proponiendo, con diferentes grados de purismo, regresar a la esencia del concepto de democracia, es decir, el gobierno del pueblo. Para Touraine (2000), la democracia supone la creación de espacios para la participación popular, con el consecuente respeto de identidades y culturas diversas. Este es un desafío al que, según este autor, se enfrentan especialmente las democracias latinoamericanas.

Entre este grupo, existe consenso en cuanto al resurgimiento de la discusión sobre la ***democracia participativa*** como la nueva apuesta de desarrollo en buena parte de los países de

América Latina, principalmente de América del Sur, poniendo el acento en la participación protagónica del pueblo como valor central. Así, es definida como la “sociedad gestionada por el pueblo desde la base. Es decir, una sociedad que tiene al pueblo como actor principal, como protagonista”. (Fiallo, 1996, p. 75)

En esta noción de democracia participativa, se rescata la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Pero el debate teórico en torno a ésta viene apuntando en tres direcciones: en la primera, en el marco de una tendencia neomarxista y cargada de idealismo, se concibe a la democracia participativa como la democracia del pueblo, devolviéndole la soberanía y el protagonismo en la conducción de la nación; en la segunda, se considera que este modelo de democracia no se opone necesariamente a la democracia representativa, más bien es una combinación de formas de ejercicio del poder, donde se establecen mayores espacios de participación ciudadana, la cual puede ser representada por una pirámide, donde en la base está la democracia directa o participativa y en la cúspide se encuentra la democracia delegada o representativa; en la tercera, se supone que la democracia participativa puede coexistir con la democracia representativa, lo que implica una convivencia en niveles diversos de gobierno, teniendo la democracia representativa el dominio exclusivo en el nivel nacional, mientras que la democracia participativa se desarrollaría en el nivel local.

En todo caso, para fines de este estudio, se entenderá como democracia participativa a aquel modelo de democracia que se sustenta en la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel nacional como local. Esto conlleva a plantear que para que este modelo de democracia prospere, es necesario garantizar el cumplimiento de por lo menos dos requisitos:

- a) La presencia de una ciudadanía, un tejido social y una sociedad civil, fuertes y activas, con conciencia de lo público y actuando en función de ello.
- b) La existencia de un Estado que reconoce y garantiza, por un lado, el ejercicio libre y soberano de los derechos ciudadanos, entre ellos el de participar en las decisiones sobre los asuntos públicos y por el otro lado, el establecimiento de canales formales, legales e institucionales para el ejercicio de la participación ciudadana en la toma de

decisiones. Esto último implica además, una redistribución en el ejercicio del poder desde el Estado hacia la sociedad civil y los ciudadanos.

En todo este hervidero teórico en torno a la democracia, conceptos como el de ciudadanía y participación están siendo profundamente revisitados.

El concepto de participación

“Participación social”, “participación política”, “participación ciudadana”, “participación comunitaria”, “participación popular”, “participación protagónica”, son solo algunos de los términos empleados en el argot científico social y político para hacer referencia a *la participación* como proceso social. Las definiciones son confusas cuando no contradictorias pues un mismo término puede tener connotaciones distintas según el autor o la tendencia política analizada. Esta situación supone desde ya un gran reto si se quiere dar un marco explicativo a la participación en este estudio.

Según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, participar significa tomar parte en algo. Visto así, la participación sería la acción por medio de la cual las personas toman parte en algún asunto de su interés. Sin embargo, en la realidad este fenómeno es mucho más complejo de lo que refiere tal definición. Existen al menos tres corrientes de pensamiento sociopolítico que han tratado el tema de la participación.

- a) El *anarquismo*, el cual propone una sociedad donde las propuestas individuales alcancen mayor importancia. Es el gobierno de la autodecisión y el autocontrol.
- b) El *marxismo*, que plantea la participación desde la perspectiva de declarar la necesidad de la propiedad social sobre los medios de producción. La participación deviene entonces de la conquista del poder por los menos favorecidos, por los excluidos. Lo que Engels llamó “la dictadura del proletariado”.
- c) El *liberalismo*, cuyo enfoque asume la participación como parte esencial de la democracia, desde la perspectiva de defensa de los derechos consagrados en un

Estado constitucional. Las principales expresiones de participación bajo esta corriente son el derecho al sufragio y el movimiento obrero, ambas ampliamente defendidas por la democracia social.

Nuria Cunill (1991) en su libro sobre la participación ciudadana, habla de cuatro formas de participación que tienden a confundirse, pero que son distintas entre sí y destaca las diferencias de cada una en relación con la participación ciudadana que es su objeto de estudio.

La primera es la *participación política*, la cual debe ser entendida como la acción voluntaria ejercida por los individuos cuando se elige a un representante o cuando se es miembro de partidos políticos para influir indirectamente en la formación de la voluntad política.

La segunda es la *participación social*, definida como la acción voluntaria ejercida por los individuos cuando se agrupan en organizaciones para la defensa de sus intereses. Esta concepción ubica a la participación social en la esfera de lo privado.

La tercera es la *participación comunitaria* está referida a la acción voluntaria ejercida por un grupo de ciudadanos cuando buscan resolver situaciones vinculadas con su vida inmediata. Por tanto, también estaría referida a la esfera de lo privado. Gruson (2003) hace referencia a esta forma de participación y plantea que,

... la comunidad es el mundo local, pueblo rural o vecindario urbano, que contrasta con el mundo de los aparatos organizacionales nacionales. Hay, en este sentido, toda una tradición de estudio y de desarrollo de la comunidad, entendida como del mundo de la participación. El ámbito reducido de la colectividad local de la que aquí se trata, favorece la consideración de un mundo “a escala humana”, es

decir, de un nicho en el que los individuos y grupos relativamente pequeños pueden apreciar el impacto de sus acciones y verificar el sentido de sus proyectos; se sabe qué – y cómo– se es, se tiene y se toma parte en los asuntos colectivos.... No debe perderse de vista que la participación comunal es en gran parte un asunto de poder en el nivel local, de su distribución y modos de ejercicio, de la articulación de los poderes formales e informales entre sí, como también de sus vinculaciones regionales y nacionales.... De esta manera, las comunidades han sido, y son, el terreno en el que se mezclan las estrategias de las agencias externas y las estrategias de las élites locales, como también las de sus contendientes; alianzas y resistencias, avaladas en la articulación con los poderes y los servicios especializados, regionales y nacionales. (p. 12)

Por último, la *participación ciudadana*, que se refiere a la intervención voluntaria de los individuos y las organizaciones sociales en actividades públicas en tanto portadores de determinados intereses sociales. Según esta definición, es a través de esta forma de participación, y no de otra, que los individuos y las asociaciones estarían en posibilidad de involucrarse en procesos de toma de decisiones en la esfera pública. Así, es esta forma de participación la que realmente podría responder a un modelo de democracia participativa.

Aún cuando existen diferencias definitivas en estas formas de participación, hay consenso en cuanto a varios elementos que las caracterizan por igual:

- a) Son *inseparables de la idea de poder*. Implican la existencia de un mínimo de capacidad de decisión, como por ejemplo, la de participar. Si las personas no son dueñas siquiera de su decisión de participar, esta no es realmente tal. En este sentido, pudiera afirmarse que toda participación es política por naturaleza pues implica el uso de poder para tomar decisiones.
- b) Son *inseparables de la noción de democracia*. Suponen primero, la existencia de un mínimo de condiciones de igualdad social entre quienes participan, segundo, la existencia de respeto a las diferencias y tercero, la noción de responsabilidad compartida.
- c) Son un *fenómeno pluridimensional*, referido a diferentes planos, esferas y niveles de la sociedad. Se expresa de diferentes formas según los planos, esferas o niveles dentro de los cuales esté presente. Así por ejemplo, la participación tendrá connotaciones distintas y particulares si está referida al plano político o al plano económico. No es lo mismo participar como candidato electoral para la obtención de un cargo dentro de la estructura de gobierno de un país a participar como accionista de una empresa. Asimismo, hay diferencias en cuanto a los niveles de participación pues estos pueden ir desde el nivel pasivo hasta el nivel de planificación o toma de decisiones. Sobre este punto se discutirá a profundidad más adelante.
- d) Están *asociadas a la idea de cambio*. Ellas son en sí mismas un motor de movilización hacia una situación mejor o al menos distinta. Siempre contienen una intencionalidad, una propuesta o proyecto. Las grandes transformaciones y revoluciones de la humanidad han acontecido gracias a la participación de muchos que decidieron movilizarse en la búsqueda de un cambio.
- e) Son *voluntarias*. Implican una decisión no impuesta de hacer parte de algo. Si la acción individual o grupal es impuesta, obligada o contratada, esta ya no puede llamarse participación.

A efectos de concretar en una definición útil a los objetivos de este estudio, se entenderá por participación, toda acción voluntaria orientada directa o indirectamente a influir en o formar parte de, la toma de decisiones en asuntos sociales y políticos de interés general. Por tanto, implica la intervención intencional y articulada en la definición, aplicación,

observación, seguimiento y evaluación de las decisiones. Esto supone, entre otras cosas, el ejercicio de la corresponsabilidad y la articulación de las personas en asociaciones u organizaciones sociales, así como la modificación y ampliación de las relaciones de poder.

Ahora bien, tomando como punto de referencia el hecho que la participación supone influir o formar parte en la toma de decisiones públicas, no todas las personas u organizaciones sociales participan de la misma forma ni con la misma intensidad. Existen así niveles de participación en relación con la toma de decisiones, que van desde el control absoluto de éstos procesos de toma de decisiones hasta la exclusión (elegida o impuesta) en estos procesos.

Niveles y modalidades de participación

Antes de describir los tipos y niveles de la participación, es menester aclarar el término “protagonismo” o “protagónico” por dos razones fundamentales: la primera tiene que ver con que está intrínsecamente relacionado con los niveles y modalidades de la participación y, segundo, porque en la actualidad es ampliamente utilizado por el Gobierno Nacional, como un adjetivo del pueblo venezolano.

Ser *protagonista* significa ser el principal responsable de que algo acontezca. En términos de CESAP (1993), significa ser autor, actor, iniciador, origen o causa de un resultado. El protagonista es tal si los demás le atribuyen responsabilidad sobre algo, si ésta es cierta y si el propio protagonista reconoce que la tiene. En caso contrario, la atribución sería una equivocación.

En este sentido, el protagonista no se conforma con ser un mero apoyo a una acción ajena ya que entonces no sería protagonista. En otras palabras, ser protagonista significa ser *sujeto de una acción*.

Ahora bien, el protagonista es sujeto de acción cuando es autor o actor. Es decir, cuando diseña acciones y obtiene resultados que le pueden ser reconocidos como de su autoría o

cuando desempeña de forma consciente, aunque no siempre voluntaria, alguna acción definida por otro. Siendo así, se puede hablar de pueblo protagonista cuando es éste, como un solo cuerpo organizado, quien diseña, ejecuta acciones y obtiene resultados que le son reconocidos como su responsabilidad, tanto por otros como por el mismo. En este sentido, dice CESAP (1993) que "... no todo lo que se le atribuye al pueblo como 'conquista popular' lo es realmente, en efecto, por halagar al pueblo, se ha llegado a llamar conquista lo que, por decisión gubernamental, fuera una regalía" (p. 64)

Según Gruson (2004), la participación se constituye de sujetos. Sin embargo, un sujeto puede ser visto de varias formas: a) como autor o actor, en cuyo caso la participación es asociativa, portadora de un proyecto compartido, protagonista por cuanto reivindica su autonomía y responsabilidad o b) como "vasallo o súbdito", en cuyo caso, la participación es solo un "disfraz del privilegio".

La contraparte del protagonismo es la *cooptación*, que será entendida como la participación controlada y dirigida desde la maquinaria gubernamental, siendo su actitud de subordinación y de dependencia frente al gobierno. También se le ha llamado participación "tutelada", por cuanto no nace de un proyecto común del individuo o grupo que participa sino que surge de la promoción del gobierno, quien le impone reglas, estructura y un proyecto.

La cooptación ha sido asumida por muchos gobiernos de América Latina con un doble propósito: primero, ahorrar costos en la ejecución de proyectos al utilizar "mano de obra" barata sacada de los propios grupos organizados en torno al proyecto del gobierno y, segundo, mostrar una falsa ilusión de apertura democrática y de distribución del poder entre la sociedad.

Aclarados estos aspectos, se puede afirmar que los niveles de participación se encuentran estrechamente vinculados con los tres campos de relación existentes entre el plano político de la sociedad, representado por el Estado y los partidos políticos, y el plano sociocultural representado por la colectividad y las asociaciones. Es decir, la ciudadanía, el tejido social y la sociedad civil. En este sentido, se puede hablar también de tres canales de participación claramente diferenciados.

El primero se construye a partir de la relación entre el Estado y la colectividad, es decir, a partir de la ciudadanía y se caracteriza por la participación en acciones de consulta o cabildeo, movilizaciones expresadas en manifestaciones y en la ejecución de actividades definidas por el Estado. El segundo surge en el marco de la relación entre la colectividad y la sociedad civil, es decir, dentro del campo de relación llamado tejido social y se caracteriza por la participación en la creación y consolidación de asociaciones y organizaciones. El tercer canal se crea en medio de la dinámica del campo de relación entre el Estado y las asociaciones, es decir, en la sociedad civil. Este canal se caracteriza por la participación en acciones que procuran influir en los procesos de decisión y planificación de la esfera pública.

Todos los autores estudiados concuerdan en que la participación se expresa en diferentes niveles y modalidades. Así se puede hablar de al menos cinco niveles que pudieran ser representados en forma piramidal toda vez que a medida que ésta se hace más angosta, la participación presente es más autónoma y protagónica y, tanto los espacios como la cantidad de asociaciones involucradas, son cada vez más reducidos (ver figura nº 4). Estos niveles son:

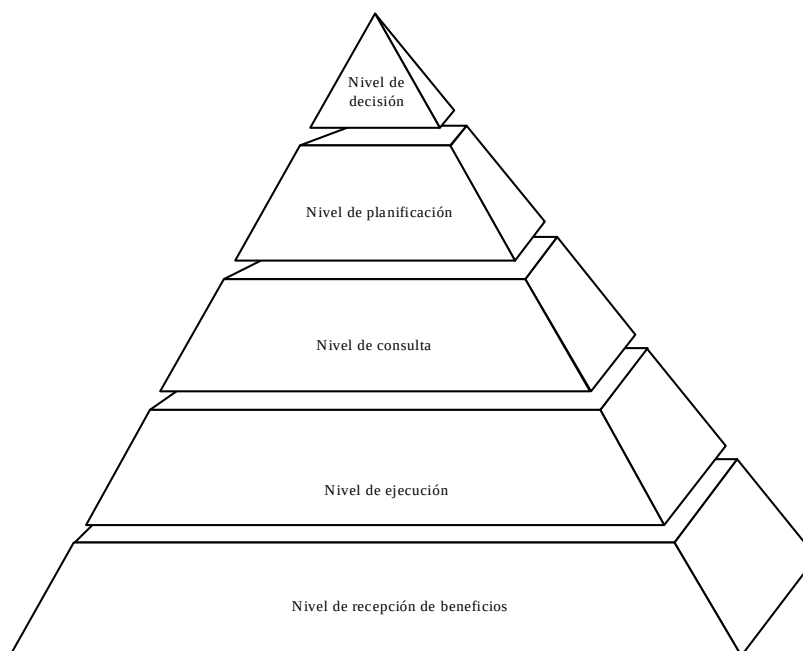


Figura nº4. Niveles de participación

- a) **Nivel de decisión.** En el cual la participación supone siempre tomar decisiones. Este es el máximo nivel de participación. En este nivel descansa el protagonismo en la acción.
- b) **Nivel de planificación.** El cual supone la participación en asuntos relativos a la definición de estrategias de acción para dar cumplimiento a las decisiones tomadas. En algunos casos, los que planifican pueden ser los mismos que deciden.
- c) **Nivel de consulta.** Donde la participación está circunscrita a emitir una opinión en torno a un asunto particular. Este es el nivel de participación de los electores.
- d) **Nivel de ejecución.** En el cual, la participación se ejerce mediante la realización de actividades definidas por los que ejercen los niveles de decisión y planificación.
- e) **Nivel de recepción del beneficio.** En donde la participación es absolutamente pasiva pues consiste en recibir los beneficios o consecuencias de la participación activa de otros actores. Algunos autores plantean que este último nivel no puede considerarse propiamente como una forma de participación. Sin embargo, otros autores afirman que el rol pasivo es también una forma de participar.

Tomando en consideración que en este estudio se entiende la participación como una acción voluntaria que intenta influir o formar parte en la toma de decisiones, este nivel no será asumido como una participación real. Por tanto, al hablar de niveles de participación, se hará referencia a los cuatro primeros aquí descritos. Es decir, al nivel decisorio, al de planificación, al de consulta y al de ejecución.

Por otro lado, la participación también puede ser diferente dependiendo del carácter de los sujetos intervinientes y del origen de su impulso. Así, según el primer factor, la participación puede ser: a) directa, pues es ejercida sin mediaciones o b) indirecta, ya que supone la intermediación de organizaciones que actúan en representación de intereses específicos. Según el segundo factor, la participación puede ser: a) autónoma, es decir,

iniciada y controlada por los propios sujetos o b) cooptada, pues es iniciada y controlada por el Estado. (Cunill, 1991)

Por último, la participación también puede clasificarse de acuerdo con las herramientas o mecanismos empleados por el Estado para canalizarla. Caballero & Sanz (2000), identificaron que existen tres formas:

- a) La participación nominal, en donde las herramientas, procesos u otros mecanismos estarían encaminados a recabar las demandas del ciudadano sin que ello implique que éstos formen parte en el proceso de toma de decisiones. De este modo, la participación no vincula al Estado quién siempre cuenta con el poder decisorio final. Ejemplo de este tipo de mecanismos son las consultas que se realizan a las redes sociales de un municipio, distrito o barrio para el diseño de planteamientos estratégicos. Este mecanismo se asocia con el nivel consultivo de la participación. Asimismo, sería una forma de democracia representativa en la que el ciudadano expresaría sus demandas y deseos con una periodicidad mayor que la de las urnas electorales y, en la que, cedería sus derechos a un representante político o técnico que tendría de esa forma todo el poder de decisión.
- b) La participación relacional, en la cual las herramientas o mecanismos estarían dirigidos a brindar incentivos para la optimización de recursos. Los procesos de cogestión forman parte de esta modalidad de participación. Así, la toma de decisiones y el diseño inicial del proyecto estaría bajo la responsabilidad del Estado que delegaría o compartiría la gestión. A esta modalidad responde el nivel de ejecución de la participación.
- c) La participación real, que comprende todos los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos no sólo forman parte del proceso de las políticas públicas, en cualesquiera de sus fases, sino que, son ellos quiénes tienen el poder de decisión. A esta modalidad corresponden los niveles de decisión y planificación. Además, estaría relacionada con

la democracia participativa, pues serían los ciudadanos quiénes tendrían la potestad plena para la toma de decisiones.

En definitiva, la participación implica un proceso en el que intervienen y se retroalimentan diversos factores, entre los cuales están:

- a) La capacidad que tiene una sociedad de crear sujetos y actores sociales con altos niveles de compromiso social que le garanticen legitimidad a la vez que le permitan contar con una estructura organizativa eficiente, flexible y sostenible.
- b) La coherencia de las iniciativas con las necesidades reales de los ciudadanos y sus contextos.
- c) La relación armónica entre el saber, el decir y el hacer, lo cual implica conocimiento. La participación supone la existencia de una ciudadanía informada. Pero no solo es necesario que la ciudadanía esté informada para que exista participación verdadera. También es requisito indispensable que esta ciudadanía esté empoderada. Pero, ¿qué significa exactamente esto?.

El empoderamiento fue un concepto desarrollado en Canadá y Estados Unidos de América, bajo el término “empowerment”. Su equivalencia en el idioma español es “apoderamiento” que, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, significa “el otorgamiento de poder para representar a otros”.

En la actualidad este término se refiere a la capacidad de las personas de llevar a cabo acciones de forma individual o colectiva, lo cual implica acceso y control sobre los recursos necesarios. El criterio central es de transformación de sectores sociales excluidos en actores, y de nivelación hacia arriba de actores débiles.

En el ámbito asociativo, el empoderamiento o apoderamiento se entrelaza con la participación al reconocer la necesidad de establecer contactos, alianzas, diálogos entre

diferentes organizaciones. Por tanto, implica la posibilidad de influencia en las estructuras de poder.

Algunos autores como Wallerstein (1999), afirman que para lograr el empoderamiento de los ciudadanos, es necesario delinear un conjunto de estrategias que pasan por el desarrollo de un proceso intenso de educación popular, el involucramiento de las comunidades en la elaboración de proyectos participativos y la creación de redes y alianzas que faciliten la negociación y solución de conflictos, así como la potenciación de la intersectorialidad.

Otros autores, al hablar de empoderamiento, ponen énfasis en la creación de capacidades en los individuos para que estos puedan hacerse cargo de sus propios problemas. Esto genera un sentimiento positivo de control sobre sus vidas y los aleja de la sensación de impotencia ante la realidad.

Por último, se puede entender el empoderamiento como el proceso mediante el cual las personas y organizaciones sociales son capaces de identificar y plantear sus necesidades, así como diseñar estrategias que les permitan participar en la toma de decisiones y ejecutar acciones que hagan frente a las necesidades identificadas.

Resumiendo

La participación es toda acción voluntaria orientada directa o indirectamente a influir en, o formar parte de, la toma de decisiones en asuntos sociales y políticos de interés general. Por tanto, implica la intervención intencional y articulada en la definición, aplicación, observación, seguimiento y evaluación de las decisiones. Esto supone, entre otras cosas, el ejercicio de la corresponsabilidad y la articulación de las personas en asociaciones u organizaciones sociales, así como la modificación y ampliación de las relaciones de poder.

Para que la participación, en los términos antes planteados se real y efectiva, se requiere que exista una ciudadanía empoderada y unas asociaciones fuertes y con un alto grado de compromiso social. Asimismo, la participación debe ser autónoma, no puede ser cooptada, pues en ese caso no se estaría hablando de verdadera participación.

La noción de protagonismo es clave en la concepción de la participación, principalmente cuando se aspira formar parte o, al menos, influir en los procesos de toma de decisiones. Por tanto, la idea de “pueblo protagonista” solo será aceptable en la medida en que dicho pueblo esté realmente al mando del proceso de producción societal, cosa que pareciera utópica según lo planteado a lo largo de este capítulo.

La participación además requiere de apertura por parte del Estado para la distribución del poder y, por tanto, es necesario que existan normas, procedimientos y mecanismos claros desde el Estado para garantizar el adecuado desarrollo de ésta. Esto significa, establecer las reglas de juego que delimitarán los campos de relaciones entre el Estado y el plano sociocultural de la sociedad y que se han denominado: ciudadanía y sociedad civil.

Finalmente, para que la idea de democracia participativa se concrete en la realidad más allá de las conceptualizaciones, es necesario que todos los requisitos aquí planteados en torno a la participación se cumplan.

CAPÍTULO II

LA PARTICIPACIÓN EN VENEZUELA ANTES Y DESPUÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA DE 1999

Podría decirse que en Venezuela la participación ha estado presente al menos desde el siglo XIX, asociada al movimiento independentista. Nadie pondría en duda que el proceso de independencia nacional supuso la movilización, casi siempre voluntaria, de mucha gente que dio su vida por alcanzar el proyecto de una república independiente, soberana y libre del yugo español.

Sin embargo, la intención aquí no es ir tan lejos en la historia nacional para revisar cómo era y ha sido la participación en Venezuela hasta la actualidad. Lo que interesa a los fines de este estudio, es tener una descripción, lo más completa posible, de este proceso desde que se instauró el régimen democrático de forma permanente. Es decir, desde la caída del General Marcos Pérez Jiménez en 1958.

Así, el objetivo fundamental de este capítulo es proporcionar la información necesaria que servirá de base para el posterior análisis a través del cual se tratará de alcanzar el propósito de esta investigación que no es otro mas que conocer hasta qué punto el modelo de democracia participativa propugnado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999 - que en lo sucesivo será nombrada “CRBV” - , ha contribuido con la generación de nuevas formas y medios de participación ciudadana.

La participación en Venezuela desde 1960 hasta 1999

Relación entre los planos político y sociocultural

Luego de la caída de la dictadura del General Marcos Pérez Jiménez en 1958, se firmó el llamado Pacto de Punto Fijo, el cual se fundamentó en tres aspectos esenciales: la defensa de la constitucionalidad, la creación de un gobierno de unidad nacional y la definición de un programa mínimo común. Posterior a la firma de este acuerdo, los partidos involucrados suscribieron una declaración de principios que reunió sus propuestas en torno a la naturaleza del Estado y del régimen político. Allí esbozaron los lineamientos de lo que habría de ser el Estado liberal democrático venezolano, basado en: a) la elaboración de una Constitución democrática donde estuvieran expresados los derechos sociales y económicos de los ciudadanos; b) el reconocimiento del rol principal del Estado en la economía y c) la defensa de los derechos de los trabajadores.

Así, en 1961 se promulga la Constitución de la República de Venezuela de 1961 – que será llamada de aquí en adelante “la Constitución del 61” – a partir de la cual fue definido el nuevo modelo de relación Estado-Sociedad que enmarcaría las reglas de juego de la sociedad venezolana hasta finales de siglo.

La Constitución del 61 no se planteó la optimización de los valores democráticos sino la preservación de la estabilidad política en el contexto de una sociedad que aún no se había recuperado de las dictaduras pasadas (García, 2005). Así, partió de la definición de un Estado social de derecho, federal, democrático, representativo, responsable y alternativo (art. 2 y art. 3), en el cual la soberanía residía en el pueblo, quien la ejercía mediante el voto (art. 4). Estos 4 primeros artículos dan marco a lo que serían las principales reglas de juego establecidas en Venezuela durante los próximos 38 años de vida nacional.

Siendo así definido el Estado, la democracia estaría muy limitada, reconociendo los derechos individuales desde una perspectiva liberal y dejando afuera la participación ciudadana. “... los ciudadanos no tenían la responsabilidad ni el derecho de participar en la orientación de la vida pública y menos aún, en el proceso de toma de decisiones política de la

sociedad” (García, 2005, p. 6). Los ciudadanos por tanto, estaban separados de la esfera pública, siendo ésta del dominio exclusivo de los partidos políticos, con lo cual, solo era posible su participación si se afiliaban a alguno de éstos. (García, 2005)

Esta Constitución construyó, desarrolló y amplió, formalmente, las bases del Estado social al dejar en manos del Estado venezolano la responsabilidad en la ejecución de los derechos sociales. Asentó de manera implícita una concepción de ciudadanía ampliada en relación con la [Constitución] del 47, no estableció limitaciones en cuanto al disfrute del bienestar social, pero, sobre todo, dejó de manera exclusiva la responsabilidad de la tutela de ese bienestar en el Estado protector e intervencionista consagrado en su texto. (Fernández, s/f)

Ahora bien, lo anterior no significa que la participación en Venezuela no existiera durante estos años. Sí existieron experiencias participativas y muchas. También existió un polo asociativo bastante activo. Lo relevante en estos párrafos anteriores es que la participación impulsada por los ciudadanos o las asociaciones no era protagónica en los procesos de toma de decisiones públicas. Al menos así fue hasta principios de los 80.

Como en el resto de América Latina, en Venezuela, durante la década de los sesenta y parte de los setenta, existían actores sociales que se expresaban a través de múltiples organizaciones sociales tales como las fundaciones y asociaciones civiles sin fines de lucro. Estas organizaciones

que respondían a intereses particulares y tenían fines limitados, no pretendían ocupar ni participar en el ámbito de lo político puesto que las dos esferas, la social y la política, eran consideradas como dos ámbitos separados. (García, 2005, p. 6)

Resulta de interés resaltar de manera especial la creación en 1962 de la Fundación para el Desarrollo de la Comunidad y Fomento Municipal (FUNDACOMUN), pues a través de ésta se impulsó una política de “participación comunitaria”, que consistió en promover la organización de las comunidades en torno a la realización de mejoras en la infraestructura y los servicios básicos en los barrios de Caracas.

Aunque hay serias críticas al trabajo realizado por esta fundación y a su papel más cooptador que promotor de procesos participativos, no cabe duda que su acción contribuyó con el desarrollo de un importante movimiento social urbano - cuna de las asociaciones de vecinos -, que se consolidó a comienzos de los 70, con una bandera reivindicativa a favor de la calidad de vida de los sectores populares y de clase media. En los sectores populares la lucha era por la propiedad de las tierras, obtención de una vivienda digna y mejoras en la prestación de los servicios públicos básicos, mientras que en los sectores de la clase media, la lucha era por violaciones de las ordenanzas de zonificación, entre otras. También el movimiento ambientalista comienza a formarse en torno a la protección del medio ambiente.

En estos mismos años, específicamente en 1971, nace la Federación de Asociaciones de Comunidades Urbanas (FACUR), dando mayor impulso a la creación de asociaciones de vecinos en todo el territorio nacional.

Aún así, la década de los 70 es considerada por algunos autores como una década perdida en términos de participación ciudadana por cuanto con la nacionalización del petróleo en 1974, llegó el boom petrolero y con él la bonanza económica o, como dirían Moisés Naím y Ramón Piñango, “la ilusión de armonía”. (González, 1999)

Según Silverio González (1999), durante esta época “las agencias de desarrollo comunitario se convirtieron en canales de distribución de beneficios provenientes de la renta petrolera, sin contrapartida de esfuerzo ni pago alguno. A pesar de las grandes desigualdades... el reparto generalizado permitía mantener a todos contentos” (González, 1999, p. 55)

Es a finales de los setenta cuando surgen nuevos actores sociales que impugnan las limitaciones a la participación impuestas por el modelo de democracia representativa establecido en la Constitución del 61. Estos actores buscaban la apertura de espacios democráticos como un requisito indispensable para su inclusión en la esfera pública. Comienza entonces a hablarse de sociedad civil como una forma de agrupar a organizaciones de diversa naturaleza (organizaciones populares, cooperativas, ambientalistas, de mujeres) quienes compartían la lucha por la profundización de la democracia (García, 2005).

Esta lucha fue asumida por “... una coalición conformada por el movimiento ciudadano de clase media y por un conjunto de otras organizaciones y movimientos entre los que se destacaban el movimiento cooperativo y el movimiento popular” (García, 2005, p. 7).

También es la época en que surgen las llamadas organizaciones intermedias, también conocidas como Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), caracterizadas por facilitar “procesos de desarrollo social y promoción humana en los sectores menos favorecidos, por medio de la participación y la creación de organizaciones sociales” (Janssens, 2003, p. 4). Dichas organizaciones surgieron en su mayoría, a partir de iniciativas de diversas iglesias, instituciones académicas, grupos políticos y empresariales.

Como resultado, en 1984 se creó la Comisión Presidencial para la Reforma del Estado (COPRE) con el objetivo de modernizar al Estado y de democratizar la relación Estado-sociedad. El proyecto de reforma presentado por la COPRE, priorizó la participación ciudadana, pero mostró preocupación por una excesiva participación pues se podría excluir a quienes no participaran. Así, la propuesta disminuía los límites del sistema representativo, pero no impulsaba suficientemente la apertura en la distribución del poder dentro de las

instituciones políticas, lo cual es una condición indispensable para la democracia participativa. (García, 2005)

Uno de los resultados más evidentes del proceso de reforma del Estado coordinado por la COPRE fue el avance en la descentralización político-administrativa de éste durante la década de los 90, dando mayor autonomía y responsabilidad a las Gobernaciones y creando el poder público municipal conducido por las Alcaldías (hasta ese entonces llamadas Consejos Municipales). Se creó la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM) y en 1990 se eligen por primera vez gobernadores y alcaldes.

Este proceso de descentralización desencadenó una dinámica importantísima en lo local en materia de participación, pues si bien a nivel central las decisiones seguían siendo centralizadas por los órganos del Estado, en lo local el proceso de toma de decisiones fue de mucha más apertura hacia la participación de las organizaciones comunitarias. Al menos fue así en algunos municipios del país como Libertador (Distrito Federal) y Caroní (edo. Bolívar), donde hubo experiencias interesantísimas mediante la ejecución de programas de cogestión, la creación de las mesas técnicas de agua (que existen desde esa época) y los presupuestos participativos, basados en las experiencias desarrolladas en Porto Alegre y Curitiba en Brasil.

Así, la década de los ochenta arrojó saldos positivos en materia de participación ciudadana y creación de tejido social. "... las organizaciones y movimientos sociales... [actuaron] en redes informales y desde espacios autónomos del Estado y de los partidos.... El logro de la descentralización política definió a los interlocutores, legitimó los mecanismos y estrategias... [de lucha] y contribuyó a la pluralidad ideológica de las organizaciones y movimientos sociales" (García, 2005, p. 9). Además sentó las bases para el desarrollo de la participación ciudadana local que se observó en la década de los 90.

Con la promulgación de la LORM y su reglamento parcial n° 1, el movimiento social urbano de comienzos de los 70 cobra vida nuevamente y se desarrolla en el país un boom de organizaciones vecinales o "asociaciones de vecinos" como fueron definidas, las cuales mostraron características homogéneas en cuanto a su origen e interés común (mejorar las

condiciones de vida en las comunidades). No obstante, estas asociaciones se hicieron rápidamente heterogéneas en cuanto a su fortaleza como organización y en cuanto a su separación de la participación política representada por los partidos políticos en boga.

Paralelamente, se inicia un proceso de reforma constitucional que culmina durante el segundo mandato de Rafael Caldera, el cual mostró cierta apertura para la participación del polo asociativo en las discusiones. Dicho proceso implicaba la definición de nuevos derechos, pero principalmente de nuevas reglas de juego en pos de un modelo de sociedad diferente. No obstante, la apertura para la incorporación de las asociaciones en la presentación y discusión de propuestas, la participación de las organizaciones fue muy débil. (García, 2005)

Las organizaciones valorizaron el espacio de discusión de la Reforma Constitucional como un espacio importante para presentar demandas y propuestas relacionadas con su ámbito de actuación.... Sin embargo, en los noventa, la participación en estos espacios se dio de forma mas individualizada y los partidos políticos intentaron, a veces con éxito, cooptar a las asociaciones de vecinos de clase media para legitimarse frente a la falta de credibilidad y pérdida de adeptos. (García, 2005, p. 10)

Durante esta misma década, se acentúa la aplicación de las medidas macroeconómicas de corte neoliberal propuestas por el Fondo Monetario Internacional – FMI y el Banco Mundial – BM, como una receta para superar la pobreza y disminuir el monto de la deuda externa del país, mediante la reducción al mínimo del Estado y de sus funciones. La aplicación de estas políticas neoliberales, significaron enormes costos tanto en lo político como en lo social pues desmejoró aún más la gobernabilidad democrática y creció la crisis de legitimidad política. “Como resultado, las diferencias de clase fueron emergiendo y las organizaciones y

movimientos sociales se volvieron más heterogéneos ideológicamente por lo que las bases para definir objetivos comunes se fueron erosionando”. (García, 2005, p. 11)

Además, en el afán por reducir las funciones del Estado, las políticas y los programas sociales comienzan a incluir un componente “participativo” por medio del cual las organizaciones de base podrían asumir funciones públicas nunca antes otorgadas. Así, según los planteamientos de Cunill (1997), surgió la “modalidad del usuario como participante administrativo... [es decir,] el ciudadano como participante en política da paso al ciudadano como consumidor y, eventualmente, como coadministrador” (Cunill, 1997, p.133).

Un ejemplo de esto es la aplicación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), en el cual los docentes, padres y representantes debieron asumir responsabilidades casi impuestas para su aplicación. (Gómez, 2000)

“Entre 1989 y 1998, el incremento de... las iniciativas privadas fue promovido y posibilitado por el gobierno central, mediante la transferencia de recursos económicos a las organizaciones, tanto para la ejecución de programas sociales, como para su fortalecimiento institucional”. (González, s/f, p. 3)

La cooptación fue más que evidente durante este período de la historia participativa nacional, pues los términos de esta forzada participación en la gestión social estaban definidos de antemano por las agencias gubernamentales. Se trató pues de una participación controlada desde el Estado.

Sin embargo, mientras las organizaciones avanzaron en su rol de proveedoras de servicios públicos a la población, “surgió una demanda creciente por la participación en otras fases del ciclo de desarrollo de las políticas públicas, además de la ejecución. Las OC comenzaron a reclamar el derecho a intervenir en la fase de diseño de las políticas, aportando sus propias experiencias e innovaciones”. (González, s/f, p. 3)

La sociedad civil de finales de los 90, aún cuando estaba dividida y debilitada, encontró el camino de la articulación y se movilizó activamente en torno a la propuesta de un proceso constituyente que propuso el Presidente Hugo Chávez al iniciar su mandato en 1999. Esto, aunado a la apertura de innumerables espacios para la participación de las asociaciones en dicho proceso, le dio un nuevo norte y un nuevo aliento a la participación ciudadana en Venezuela, articulada una vez más en pro de un modelo de democracia más participativa.

Solo en las tres Mesas de Participación que organizó SINERGIA (SINERGIA, 2000), quien fue una de las organizaciones mas activas en promover la elaboración, discusión y cabildeo de propuestas de la sociedad civil organizada, se elaboraron 644 propuestas de las cuales mas del 50% se incorporaron al texto constitucional. (García, 2005, p. 13)

Durante el proceso constituyente fue posible evidenciar dos vertientes de planteamientos a partir de las cuales “se asumieron posturas jurídico-políticas que se plasmaron en los debates parlamentarios de la Asamblea Constituyente que sancionara la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en noviembre de 1999” (Rodríguez, 2005, p. 19). Ambas vertientes eran coincidentes en la idea de profundizar la democracia con mayor participación ciudadana, pero distintas en cuanto al enfoque.

La primera vertiente, descansó en una visión liberal de la sociedad civil constituida por un denso tejido de asociaciones cuya organización y participación en la búsqueda de sus intereses aseguraba la democracia participativa. Así, desde este enfoque, la sociedad civil debía ser autónoma, independiente y diferenciada del Estado. La segunda vertiente, parte de una visión orgánica o corporativista de la sociedad civil, razón por la cual en su planteamiento, una separación entre Estado y sociedad, sería falaz. Desde este segundo enfoque, el Estado debe cumplir el rol de organizar y direccionar a esa multiplicidad y diversidad de intereses hacia un proyecto común de cambio y transformación social, en el cual “lo social” se asume como el eje central. (Rodríguez, 2005)

Como resultado del proceso constituyente adelantado en 1999, hubo un fortalecimiento del tejido social y del polo asociativo de la sociedad venezolana, el cual se expresó, no solo en el establecimiento de redes formales e informales entre estas asociaciones, sino además, en la incorporación de nuevos proyectos societales, con nuevas identidades y significados de ciudadanía, participación y democracia.

Marco legal de la participación

El primer referente legal es sin duda la Constitución del 61 en donde la participación ciudadana no tenía más espacio que el acudir a las urnas electorales cada 5 años para elegir al presidente de la república.

Sin embargo, en esa misma constitución estaban refrendados derechos individuales, sociales, económicos y políticos, que hacían tanto lícita como legítima la acción de participar. Estos derechos están señalados en 17 artículos enumerados como 66, 67, 68, 70, 71, 72, 91, 02, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y 165 (ver anexo n° 3). Derechos como la libertad de expresión, la defensa legítima de los derechos e intereses, la libre asociación y la libertad de reunión son algunos de los refrendados en la Constitución del 61 y de mayor relevancia para el tema de la participación ciudadana.

Sin embargo, hay que recalcar que aún existiendo estas libertades, no existía un articulado que propiciara la participación en los procesos de toma de decisiones en la esfera pública. Este tipo de participación era ejercida, según esta constitución, a través de la participación política expresada en el derecho al voto para la elección de los representantes, quienes tendrían la tarea de tomar las decisiones de interés público en nombre de sus representados. Es decir, en nombre del pueblo “soberano”.

La primera ley que habló de participación ciudadana en Venezuela fue la Ley Orgánica del Ambiente del año 1977, en ella se promueve la organización ciudadana en torno a la defensa y protección del medio ambiente. Luego, en 1978 se aprueba la primera versión de la Ley Orgánica de Régimen Municipal (LORM), con la cual se buscaba mejorar la capacidad administrativa de los gobiernos locales. Allí, se hace “el primer reconocimiento legal expreso

de las asociaciones de vecinos” (Dagger, 1999), al incluir 10 artículos sobre la participación de la comunidad en asuntos municipales. Además, se crea el Reglamento Parcial n° 1 de la LORM sobre Asociaciones de Vecinos, con el cual se definen los criterios acerca de la conformación, composición, deberes, atribuciones y lineamientos estatutarios de una asociación de vecinos.

En 1989 se aprueba una segunda versión de la LORM a través de la cual se creó la figura del alcalde, electo por decisión popular y se creó el Reglamento Parcial n° 1 de la LORM sobre la Participación de la Comunidad, en donde se definieron a las asociaciones de vecinos como la expresión organizada de las comunidades (art. 2).

Un total de 28 artículos de la LORM de 1989, además de todo el articulado definido en el Reglamento Parcial n° 1, establecen el marco legal para la participación comunitaria a nivel local, estos son numerados como: 20, 22, 25, 32, 33, 34, 49, 51, 56, 69, 74, 75, 79, 87, 109, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 y 180 (ver anexo n° 3).

Según Ayala Corao, citado por Dagger (1999), “la nueva Ley Orgánica del Régimen Municipal de 1989, constituye, ciertamente, un primer intento de superación de nuestro esquema de democracia ‘representativa’ por una democracia de ‘participación representativa’” (p. 50)

Otra ley que también incorporó cierto nivel de participación fue la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística (LOOU), creada en 1987, la cual reguló la participación ciudadana en el proceso de elaboración y gestión del Plan de Ordenamiento Territorial (POU) y el Plan de Desarrollo Urbano Local (PDUL), a través del establecimiento de mecanismos de consulta a la ciudadanía sobre la propuesta de planes elaborados por las Alcaldías. Este nivel de participación era consultivo y no vinculante.

Por último, la Ley Orgánica de Justicia de Paz creada en 1994 a través de la cual se buscó la regulación de las intervenciones frente a los conflictos vecinales. Así, esta ley incorporó la participación como un mecanismo para dirimir dichos conflictos.

Tipos de organizaciones y asociaciones

Durante la década de los 60 y 70, los principales actores sociales eran las organizaciones de base como los sindicatos y las asociaciones vecinales. Otros nuevos actores surgieron a finales de los 70 como las ONGs y las redes de asociaciones, las cuales, con base en los principios de participación, equidad y solidaridad social, pretendían su inclusión dentro de la esfera pública. “Eran portadoras de propuestas y proyectos de sociedad que se fundamentaban en nuevos valores vinculados con temas tales como el ambiente, los asuntos de género o los derechos humanos, entre otros”. (García, 2005, p. 7)

En paralelo con el desarrollo autónomo de las asociaciones, durante la década de los sesenta empieza a surgir un amplio número de organizaciones con apoyo empresarial que tenían como objetivo principal el desarrollo de actividades sociales y de servicios a la comunidad. Ejemplos de este tipo de organizaciones fueron: el Instituto Venezolano de Acción Comunitaria (IVAC), el Instituto Venezolano de Análisis Económico y Social y el Dividendo Voluntario para la Comunidad (DVC). (García & Roa, 1997). El Catálogo de Organizaciones de Acción Social del DVC de 1968 registra un total de 209 organizaciones de asistencia social relacionadas con este sector.

En la década de los 90 se incrementa vertiginosamente la creación de asociaciones como resultado de la política de reducción del gasto impulsada por el Gobierno Nacional en el marco de enfoque neoliberal. Se crean organizaciones de prestación de servicios como los multihogares, organizaciones de capacitación para el trabajo, entre otras.

La información cuantitativa disponible actualmente en el país es producto de la iniciativa de instituciones privadas como el Dividendo Voluntario para la Comunidad, Sociedad Civil Servicio de Apoyo Local (SOCSAL), Pro Calidad de Vida y el Centro de Investigaciones en Ciencias Sociales (CISOR), los cuales han elaborado directorios y bases de datos sobre organizaciones de la sociedad civil. También organismos oficiales como el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de la Familia y el Consejo Nacional de la Cultura cuentan con directorios o listados de las agrupaciones con las cuales se vinculan. (CISOR, 1997)

Un inventario de asociaciones, realizado por el Instituto de Estudios Superiores de Administración (IESA) y el Centro de Investigación en Ciencias Sociales (CISOR), mostró que en 1998 existían en el país 24.628 organizaciones. Aún cuando se desconoce su distribución, es posible enumerar los tipos de organizaciones inventariadas. Estas se muestran en la tabla nº 2 que aparece a continuación.

Razón para asociarse	Tipo de organización
Compartir intereses comunes	• Grupos culturales artísticos • Grupos deportivos • Grupos ambientalistas • Asociaciones religiosas • Asociaciones vecinales • Asociaciones de medios de comunicación alternativos.
Prestar servicios o garantizar su mejor prestación	• Asociaciones relacionadas con la educación, la salud, la vivienda y los servicios básicos • Asociaciones de investigación, ciencia y tecnología
Defender los derechos	• Federaciones y cámaras empresariales • Sindicatos • Gremios profesionales • Asistencia y asesoría legal • Asociaciones feministas • Asociaciones para la niñez, adolescencia y juventud • Asociaciones indigenistas y afrodescendientes • Asociaciones de derechos humanos • Asociaciones de discapacitados
Promover la calidad de vida y la participación	• Fundaciones y organizaciones filantrópicas • ONGs

Tabla nº 2. Tipos de organizaciones inventariadas en Venezuela antes de la CRBV

Niveles de participación

Los niveles de participación identificados en este período de la realidad venezolana, se desarrollaron en los tres canales de participación creados en el marco de los campos de

relación entre el plano político y el plano sociocultural de la sociedad. (Ver supra: Capítulo II. La participación. Aproximación teórica: Niveles de participación).

En primer lugar, está la participación ejercida por la colectividad en su relación directa con el Estado. Allí, los niveles se corresponden con el ejercicio de la ciudadanía mediante acciones de consulta, expresadas principalmente por medio del voto y de otras formas de cabildeo; la ejecución, a través de la realización de actividades definidas por el Estado en el marco de programas de ayuda o asistencia a la población; y las movilizaciones en defensa de los derechos individuales o en demanda de mejoras en la prestación de servicios. Es decir,

En segundo lugar, se encuentra la participación ejercida por la colectividad en su relación con las asociaciones. Aquí es posible identificar la presencia de todos los niveles de participación, desde la toma de decisiones hasta la ejecución, pero circunscritos a la esfera de lo privado, pues se trata de la construcción de tejido social mediante la participación en la conformación de asociaciones de base y organizaciones intermedias.

En tercer lugar, está la participación ejercida por las asociaciones en su relación con el Estado. Hay presencia de todos los niveles de participación pero se corresponden con la construcción de sociedad civil, siendo relevantes los referidos a la toma de decisiones y la planificación en la esfera pública, mediante acciones de presión para influir o formar parte de estos procesos.

Para hablar con propiedad sobre estos tres grupos de canales y niveles de participación que existieron entre 1960 y 1999, es necesario dividir este período estudiado en dos fases o etapas. La primera, va desde 1960 hasta finales de la década de los 70 y podría ser denominada como *la etapa de la ciudadanía y del tejido social*, por cuanto en esos años lo que prevaleció fue el ejercicio de ciudadanía mediante el voto y otras formas de consulta, además de las movilizaciones en defensa de derechos o intereses particulares, así como la conformación de organizaciones de base cuyos propósitos estuvieron siempre asociados con la reivindicación de sus intereses particulares. Organizaciones características de esta etapa son los sindicatos y las asociaciones vecinales por mencionar a dos de las más representativas.

La segunda, ocupa el período que va desde 1980 hasta 1999 y será llamada *la etapa de la sociedad civil*, pues fue en estos años cuando el tejido social construido durante la etapa anterior, generó frutos en términos de fortaleza organizacional y participación protagónica de la sociedad organizada. Durante este segundo momento convivieron asociaciones de base que mantenían una acción reivindicativa, junto con organizaciones intermedias, ONGs y redes de asociaciones que comenzaron a incursionar en la esfera pública, actuando especialmente en la prestación de servicios asistenciales hasta entonces del dominio exclusivo del Estado. Además, comienzan a ejercer presión para la apertura de espacios de participación en la toma de decisiones públicas.

En ambas etapas es posible encontrar todos los niveles de participación. La diferencia estriba en que durante la primera etapa los niveles de participación en los procesos decisorios y de planificación estuvieron limitados al ámbito de lo privado. Mientras que en la segunda etapa, los niveles de decisión y planificación estuvieron presentes tanto en la esfera privada como en la pública. A manera de síntesis, la tabla n° 3 muestra cuáles fueron las características definitorias de cada nivel de participación, según la etapa.

Mecanismos y modalidades de participación

Durante este período, la participación ciudadana tuvo a su disposición pocos mecanismos de participación. El más importante fue sin duda el sufragio a través del cual la ciudadanía ejercía su derecho a elegir al candidato presidencial, estatal o municipal de su preferencia para que éste la representara y en nombre de ella, decidiera.

Otros mecanismos como las manifestaciones públicas, el cabildeo, los foros y los medios de comunicación masiva fueron utilizados para ejercer presión hacia el Estado, así como para difundir y hacer seguimiento a las propuestas impulsadas por las organizaciones.

También fueron empleados mecanismos como la cogestión y la autogestión, principalmente enmarcados en los programas de mejoramiento de barrios. En la esfera privada, el principal mecanismo fue el asambleismo.

Etapas del desarrollo participativo entre 1960 y 1999		
Niveles de participación	Etapas de la ciudadanía y del tejido social	Etapas de la sociedad civil
Decisión	• Decisión en el ámbito privado y en torno a intereses particulares.	• Decisión en el ámbito privado y en torno a intereses particulares. • Avanza la incursión en espacios públicos con poca toma de decisiones de gran alcance pero con acciones de presión pública para la consideración de propuestas.
Planificación	• Planificación en el ámbito privado y en torno a intereses particulares.	• Planificación en el ámbito privado y en torno a intereses particulares. • Desarrollo de proyectos y planes de pequeña escala en el ámbito público. Principalmente a nivel municipal.
Consulta	• Nivel de participación de la ciudadanía refrendado en la Constitución del 61 y de mayor aceptación por parte del Estado. Sufragio y consulta no vinculante.	• Nivel de participación ciudadana refrendado en la Constitución del 61 y de mayor aceptación del Estado. Sufragio y consulta no vinculante. • Organizaciones intermedias, ONGs, redes o federaciones utilizan mismo mecanismo para incorporar a las bases.
Ejecución	• Como cooptación. El Estado define y reglamenta mientras las asociaciones ejecutan según las disposiciones de éste. • Principalmente vinculado con la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura y servicios básicos en zonas populares.	• Como cooptación. El Estado define y reglamenta mientras las asociaciones ejecutan según las disposiciones de aquel. • Principalmente vinculado con la ejecución de proyectos de mejoramiento de infraestructura y servicios básicos en zonas populares. • ONGs, organizaciones intermedias reciben financiamiento del Estado, del sector privado y de agencias internacionales para la ejecución de proyectos sociales no siempre surgidos en el seno de la organización.

Tabla nº 3. Niveles de participación, según etapas de desarrollo participativo en la Venezuela democrática previa a la CRBV

Así, es posible afirmar que las modalidades de participación presentes durante este período previo a la CRBV fueron: a) la nominal, evidenciada en el mecanismo del sufragio y otras formas de consulta popular y b) la relacional, demostrada con la presencia de programas cogestionarios y la promoción de la autogestión financiada y tutelada desde el Estado.

Aquí la gran ausente fue la participación real, entendida como la capacidad para tomar decisiones en la esfera pública, pues aunque ya se dijo que hubo una incursión importante en la esfera de lo público y se alcanzaron niveles interesantes de participación en lo local, esto no afectó realmente la distribución del poder en aquellos aspectos considerados clave para el desarrollo del proyecto societal.

La participación en Venezuela post CRBV

Relación entre los planos político y sociocultural

“Ahora, Venezuela es de Todos”. Este dicho podría ser interpretado por muchos como un simple slogan, pero en realidad es bastante más que eso. En él se resume el objetivo inicial del proyecto bolivariano encabezado por el presidente Hugo Chávez que es: democratizar las relaciones de poder, incluir a la población históricamente excluida y empoderar al pueblo, reivindicando su papel como soberano. También es un portador de integración e identidad nacional.

La elección del Sr. Hugo Chávez como Presidente de la República, en diciembre de 1998, expresa la combinación de un fuerte rechazo a los partidos tradicionales y una enorme necesidad de cambio real en la situación nacional, en términos de mayor justicia, equidad e inclusión de la población en las dinámicas social, política y económica. Este es el contexto en que se desarrolla el proceso constituyente de 1999.

La CRBV promulgada hacia finales de 1999, marca un hito trascendental en la noción sobre participación y democracia participativa en Venezuela. El principal cambio está en la definición del nuevo modelo político como democrático, participativo y protagónico, siendo éste el escenario en el cual deberá construirse la corresponsabilidad entre los ciudadanos y el Estado.

Desde el preámbulo, la CRBV introduce los conceptos de pueblo soberano, democracia participativa y protagónica. Asimismo, el artículo n° 2, define al Estado venezolano como un Estado social y democrático de derecho y de justicia que se basa en el continuo esfuerzo por implantar la justicia.

Según Escarrá (2004), este modelo de Estado significa que: 1) la justicia emana del pueblo, emana de los ciudadanos y de las ciudadanas; 2) es una opción definitiva de los órganos del Poder Público y del resto de la sociedad frente a los excluidos; 3) ante el conflicto entre ley y justicia, hay que decidirse por la justicia.

Igualmente, la CRBV incorpora aspectos que implican demandas de cambio, no solamente en la relación entre el Estado y los distintos ámbitos de ésta. En este sentido, cabe recalcar que el reconocimiento de los derechos sociales es significativamente más amplio en este texto constitucional que en la Constitución del 61.

Yolanda D'Elía, citada por Maingon (2004), planteó que existen tres elementos establecidos en la CRBV que ayudan a caracterizar la acción social del Estado. El primero está referido a la construcción de una ciudadanía fundamentada en la universalidad de los derechos sociales y en el reconocimiento de los sujetos de estos derechos sin ningún tipo de discriminación. El segundo, es la búsqueda de la equidad para hacer efectiva la universalización de dichos derechos y la justa distribución de la riqueza. El tercero, es el rescate de lo público como espacio para el ejercicio de la participación protagónica y como base para la consecución de una verdadera democracia.

El Estado venezolano queda definido entonces como un Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia (art. 2) en donde la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo quien la ejerce de manera directa, a través de la participación protagónica e indirectamente, a través del sufragio (art. 5), y donde el gobierno, en todos sus niveles e instancias, será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables (art. 6). Así, estos tres artículos, el 2, el 5 y el 6, enmarcan las reglas de juego generales que deberían definir la relación entre el Estado y la Sociedad en Venezuela, desde 1999 hasta la actualidad.

Lo planteado en el párrafo anterior indica que la CRBV consagra la coexistencia de dos modelos de democracia: la representativa (que sería el ejercicio indirecto de la soberanía, tal como lo establece la Constitución del 61) y la participativa (mediante el ejercicio de la participación ciudadana). Es decir, la democracia representativa y la democracia participativa son asumidas en la CRBV como complementarias y no excluyentes.

En este contexto, la participación ciudadana es una expresión genérica utilizada para resumir o abarcar las dos maneras de ejercer la soberanía popular, tanto directa como

indirectamente y cuyo propósito fundamental es asumir o ejercer la soberanía o el poder por parte del pueblo, bien sea directa (mediante referendos, consultas, asambleas de ciudadanos y los demás medios consagrados en el artículo 70 de CRBV) o indirectamente (mediante el sufragio por los órganos que ejercen el Poder Público).

Aprobada la CRBV y relegitimados los principales cargos de los poderes públicos mediante las elecciones de 2000, se inicia propiamente la gestión del gobierno bolivariano, que tendrá como eje fundamental el tema social en el marco de una ruptura radical con las políticas sociales del neoliberalismo. (D'Elía, 2006).

Las nuevas políticas sociales deberán ser universales, gratuitas, equitativas y participativas; y, a diferencia de los enfoques de universalismo anteriores centrados en la modernización económica y en las personas como capital humano del proceso de modernización, este universalismo tendrá como centro la ciudadanía, los derechos sociales como base de inclusión social, política y económica, y el Estado como su principal garante. (D'Elía, 2006, p. 201)

En el año 2000, luego de la promulgación de la CRBV, la sociedad civil, que había participado activamente en las discusiones del proceso constituyente, elabora un *Anteproyecto de Ley Orgánica de Participación*. Este anteproyecto de ley fue producto de un amplio proceso de consulta abierto y participativo, llevado adelante a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, poniendo así en práctica el articulado de la CRBV sobre este respecto. (Delgado, 2003)

La propuesta, que contenía 10 capítulos y 60 artículos, fue introducida formalmente ante la Asamblea Nacional, siendo aprobada en primera discusión como Ley Orgánica de Participación Ciudadana, aunque fue transformada por la Asamblea para culminar con 104

artículos. Luego de esta primera discusión, hecha a finales de 2001, se inicia entonces un proceso de “parlamentarismo de calle”, mediante el cual se llevan a cabo mesas de discusión con las comunidades, miembros de las asociaciones y estudiantes universitarios. Este proceso se desarrolló muy lentamente pues fue solo hasta mediados de 2006 cuando la Asamblea se reúne y realiza una segunda discusión. Como resultado, se aprueba el informe a los efectos de su segunda discusión. Se modifican, eliminan o incorporan un amplio número de artículos. Además se modifica nuevamente su nombre, proponiéndose el de “Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Poder Popular”. Aún hoy, mediados de 2007, esta ley no ha sido promulgada.

En ese mismo año 2000, el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) dictó tres sentencias a través de las cuales trata de definir a la sociedad civil, haciendo una lista de las organizaciones que no serán consideradas como tal y trata además de delimitarla en su espacio de acción y de funcionamiento. Por medio de estas sentencias, el TSJ moldeó y restringió, considerablemente, el concepto de sociedad civil, dejando el campo preparado para que, a futuro, prácticamente ninguna organización pudiera ser considerada como parte de la sociedad civil. Dos de los criterios más resaltantes incluidos en estas sentencias para considerar que una asociación u organización no hace sociedad civil, son los siguientes a: a) Las organizaciones locales que no tengan proyección nacional no serán consideradas como parte de la sociedad civil y b) tampoco aquellas que “antagonicen” con el Estado o que pretendan suplir sus falencias o responsabilidades ante la sociedad. Ambos criterios parecieran contradecir los postulados de la CRBV.

Enmarcadas en los postulados de la CRBV, las políticas del gobierno bolivariano deberían seguir cuatro grandes lineamientos: a) la refundación del Estado, bajo los principios de bien común, igualdad de derechos, rescate de lo público, corresponsabilidad ciudadana y justicia social; b) la creación de una ciudadanía fundamentada en los derechos sociales y su reconocimiento como sujeto de derechos; c) la construcción de un modelo de democracia participativa y protagónica y d) la constitución de un sistema económico justo, orientado a recuperar las riquezas internas del país.

Así, en el 2001, el ejecutivo presentó al país el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social (PNDES) 2001-2007 fundado en cinco ejes de equilibrio: el económico, el internacional, el político, el social y el territorial, que juntos sumaban un total de veinte lineamientos generales, los cuales se detallan en la tabla n° 4.

Ejes del plan	Lineamientos generales
Equilibrio económico: Desarrollar una economía productiva	1. Crecimiento económico sostenido y diversificado 2. Eliminar la volatilidad económica 3. Internalizar la actividad de hidrocarburos 4. Economía social 5. Sostenibilidad fiscal 6. Ahorro y la inversión
Equilibrio internacional: Fortalecer la soberanía nacional y promover un mundo multipolar	7. Integración latinoamericana y caribeña 8. Consolidar y diversificar las relaciones internacionales 9. Posicionamiento de Venezuela en la economía internacional 10. Nuevo régimen de seguridad integral hemisférica 11. Multipolaridad de la sociedad internacional
Equilibrio político: Construir una democracia bolivariana	12. Estabilidad política y social 13. Nuevo marco jurídico institucional 14. Democracia participativa y protagónica
Equilibrio social: Alcanzar la justicia social	15. Derechos sociales en forma universal y equitativa 16. Mejorar la distribución del ingreso y la riqueza 17. Participación social y poder ciudadano
Equilibrio territorial: Ocupar y consolidar el territorio	18. Actividades y población en áreas de desconcentración 19. Zonas cultivadas en áreas de desconcentración 20. Infraestructura y equipamiento en todo el país

Tabla n° 4. Ejes y lineamientos generales del PNDES, 2001-2007. (D'Elía, 2006)

Como se muestra en la tabla, al menos tres de los cinco ejes definidos en el PNDES incorporan lineamientos relacionados con la promoción y el desarrollo de la participación protagónica y de la democracia participativa. Estos tres ejes son:

- a) el equilibrio económico, el cual incorpora entre uno de sus lineamientos generales la economía social, a través de la cual se buscaba la participación de las comunidades en la conformación de unidades productivas locales que fomentaran, por un lado el mejoramiento en las condiciones de vida de dichas comunidades y, por el otro, la reducción de la dependencia económica.

- b) El equilibrio político, con la incorporación del lineamiento sobre la democracia participativa y protagónica.
- c) El equilibrio social, a través del lineamiento referido a la participación social y al poder ciudadano.

Sin embargo, la implementación de este plan de desarrollo, por demás novedoso e interesante, no se llevó acabo tal como estaba previsto, por dos razones fundamentales: la primera está relacionada con la nula adecuación de las instituciones del Estado para establecer políticas enmarcadas en la lógica filosófica de estos equilibrios, a lo cual debía sumarse la inercia característica de los aparatos burocráticos para asimilar cambios; la segunda, que a su vez surge en respuesta a la primera, tiene que ver con que entre los años 2001 y 2002 el gobierno dedicó sus mayores esfuerzos a la elaboración de un paquete de 49 nuevas leyes, las cuales fueron promulgadas en el marco de la Ley Habilitante. Muchas de estas leyes provocaron una reacción de rechazo entre los sectores económicos y la clase media no esperados por el gobierno.

A raíz de la promulgación de estas 49 leyes, una aguda confrontación política penetró poco a poco en todas las esferas de la vida del país, la cual derivó en un paro cívico nacional, al que se sumó PDVSA con un paro petrolero y que derivó en un intento de golpe de Estado en abril de 2002.

Retomado el hilo constitucional dos días después del intento de golpe, el país se encuentra más dividido que nunca, la gobernabilidad está en juego y no se vislumbra una salida pacífica. Pasados unos meses, se reinician las movilizaciones, principalmente encabezadas por el sector empresarial organizado, la federación de trabajadores, los grandes medios de comunicación masiva y buena parte de la clase media.

En el discurso de algunos analistas relacionados con el sector opositor, se plantea que el proceso revolucionario ha servido para “despertar a la población”, particularmente a la clase media que no tenía tradición de manifestar ni de participar en movilizaciones de este tipo.

Entre tanto, otros analistas hablan de una fractura entre las clases sociales de proporciones incalculables que pone en peligro hasta la identidad del venezolano como un solo pueblo.

En este contexto, la participación estuvo caracterizada por la confrontación política entre dos bandos de venezolanos, los que apoyaban al proceso revolucionario y los que pedían la revocatoria del mandato del presidente Hugo Chávez.

Este ambiente de confrontación afectó tremendamente a la sociedad civil que ya existía en el país antes del gobierno de Chávez y que se había fortalecido en su incursión en el espacio de lo público gracias al proceso constituyente.

La misma división política radical que se observó en la colectividad, en el sector económico y en los partidos políticos, se observó también en el mundo de las asociaciones. Así, algunas ONGs que ya venían solicitando mayor participación política como “Queremos Elegir” y “La Escuela de Vecinos” entre otras, se “zambullen” definitivamente en el terreno político y pierden su calidad de ONGs para convertirse en asociaciones de electores.

Por otro lado, se observa una fragmentación del polo asociativo pues como era de esperar, un grupo de estas asociaciones ofrecen su apoyo al gobierno mientras que el otro grupo se dedica a hacer oposición.

Así, a pesar de las intenciones iniciales del gobierno que quedaron plasmadas en la CRBV, el saldo lamentablemente no fue positivo para el crecimiento de la participación ciudadana pues esta se politizó.

En paralelo con esta situación de conflictividad y en el marco de la creación de leyes que impulsó el ejecutivo a través de la habilitante, se promulgó la “Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública - CLPP”, a través de la cual se buscó crear espacios de participación protagónica a las comunidades en la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas públicas del nivel local. Con el ejecutarse de esta ley, se inicia en todo el país una gran

movilización de las organizaciones comunitarias con miras a lograr su representación dentro de estos consejos.

Pero, con todo que los CLPP promovían la participación protagónica, estos terminaron convertidos en cuerpos colegiados en quienes las comunidades delegaban la capacidad de tomar decisiones en su nombre. Finalmente, la experiencia no fue más que llevar la democracia representativa a los niveles locales, lo cual ya había sido logrado con el proceso de descentralización político – administrativa impulsado en la década de los 80 que generó la creación de las alcaldías como instancias de gobierno autónomo. Más bien, la figura de los CLPP trajo confusión y solapamiento de funciones entre las alcaldías y éstos.

En el año 2003, el sector opositor encausa su movilización hacia la consecución de un referéndum revocatorio, haciendo uso de los mecanismos de participación establecidos en la CRBV. Dicho referéndum se lleva a cabo en el 2004.

El gobierno, ante la posibilidad de perder el referéndum, decide lanzar una estrategia que tuvo dos objetivos fundamentales: a) acelerar la concreción de los lineamientos definidos en el ya olvidado PNDES a través de la definición y ejecución de políticas y programas sociales que respondieran a éste y b) acercarse más a los sectores populares donde descansaba casi todo su piso político, mediante la construcción de puentes que vincularan de manera directa a estos sectores con el presidente.

Nacen así desde mediados de 2003, las llamadas *misiones sociales* que no son otra cosa más que programas sociales alternativos implementados desde fuera de las instituciones tradicionales, coordinados directamente por el presidente a través de comisiones que creó para delegar esa función y con un presupuesto extraordinario que contó con recursos provenientes de los ingresos petroleros, suministrados directamente por PDVSA (la *nueva PDVSA* post paro).

Las misiones sociales inician atendiendo los problemas sociales prioritarios en las áreas de salud, educación, alimentación, trabajo y vivienda. Así, fueron definidas por el gobierno

como un esfuerzo dirigido hacia la reducción de las brechas sociales existentes en la población y que son producto de la mala administración de los gobiernos de la llamada Cuarta República⁴.

La misión Barrio Adentro⁵ fue la primera en desarrollarse y contó desde su concepción con el apoyo del gobierno cubano. Por su capacidad de penetración en zonas de difícil acceso, fue el medio que permitió abrir el camino para la entrada de las otras misiones. (D'Elía, 2006)

Un elemento asociado con el éxito de estas misiones, fue contar con la “participación” de voluntarios de las comunidades y de organizaciones que ya se encontraban activas en acciones de apoyo a políticas y programas de gobierno. Surgen así un nuevo conjunto de organizaciones comunitarias en torno a estas misiones, cuyo propósito fundamental fue atender el funcionamiento de dichas misiones. En todos los casos, el surgimiento de estas organizaciones estaba previsto en los decretos que creaban a las misiones, incluyendo normas para su conformación, estructura, mecanismos de elección de sus miembros y funciones.

Así, la puesta en marcha de las misiones “descansó en un descomunal esfuerzo realizado por voluntarios, familias y comunidades enteras dedicados primero a ubicar los lugares, organizar comisiones, dotar de recursos mínimos y acompañar la labor del personal y, segundo, a la gestión misma de los programas” (D'Elía, 2006, p. 209)

Otro elemento significativo en torno a la dinámica participativa que ha acompañado la implementación y consolidación de las misiones sociales, ha sido el hecho de que todas las personas que integran las organizaciones comunitarias asociadas a éstas, son de tendencia oficialista, o como dirían ellas mismas, “están con el proceso”. Además, en su mayoría son mujeres.

⁴ La cuarta república comprende el período que va desde 1958 hasta 1998. Es decir el período democrático previo al gobierno del presidente Chávez. Se le llama así en contraposición a lo que el mismo presidente denominó como la Quinta República surgida en el marco de una refundación del Estado venezolano.

⁵ Destinada a la atención primaria en salud.

Este proceso observado en torno a la creación y puesta en operación de las misiones sociales, resulta de suma utilidad para este estudio por cuanto da indicios de lo que el gobierno nacional está entendiendo por participación protagónica y por democracia participativa.

Según el propio gobierno nacional, las misiones contribuyen con el desarrollo de la participación y el protagonismo del pueblo, pues: a) dan visibilidad a las poblaciones atendidas en las prioridades y asignaciones de recursos; b) permiten el establecimiento de nuevas relaciones de poder con la base, fortaleciendo así su carácter popular y participativo; c) garantizan la participación directa de las comunidades en la vida pública nacional y específicamente, en el desarrollo local; d) promueven la organización comunitaria; e) permiten entender que la participación es un derecho que tienen todos los ciudadanos; f) eliminan a los partidos políticos como mediadores de los procesos participativos; g) hacen que el control social radique en una comunicación directa entre gobierno y pueblo. (D'Elía, 2006)

Otra estrategia de igual significación en cuanto a la participación, tiene que ver con la conformación en las comunidades de circuitos de personas adeptas al gobierno que se encargarían de buscar hasta el último voto a favor del presidente. Estos circuitos recibieron el nombre de Unidades de Batalla Electoral – UBE. Sin ser miembros formales de los partidos políticos que apoyaban al presidente Chávez, estas personas funcionaron como brazos de estos partidos, como sus activistas. En este caso, el gobierno promovió la participación política a su favor.

Luego que en el 2004 el presidente ganara el referéndum revocatorio y así se relegitimara en el poder, decide crear un nuevo plan de acción denominado el “Salto Adelante”, conformado por 10 objetivos estratégicos, con el cual buscó avanzar hacia la conformación de una nueva estructura social o una sociedad de iguales, así como adecuar definitivamente la institucionalidad del Estado al nuevo proyecto político. A esto último el presidente Chávez lo llamó, “hacer la revolución dentro de la revolución” (Chávez, 2004, p. 31). Estos diez objetivos son:

- Objetivo 1: Avanzar en la conformación de una nueva estructura social.
- Objetivo 2: Articular y optimizar la nueva estrategia comunicacional.

- Objetivo 3: Avanzar aceleradamente en la construcción del nuevo modelo democrático de participación popular.
- Objetivo 4: Acelerar la creación de la nueva institucionalidad del Estado.
- Objetivo 5: Nueva estrategia integral y eficaz contra la corrupción.
- Objetivo 6: Desarrollar la nueva estrategia electoral.
- Objetivo 7: Acelerar la construcción del nuevo modelo productivo, rumbo a la creación del nuevo sistema económico.
- Objetivo 8: Seguir instalando la nueva estructura territorial.
- Objetivo 9: Profundizar y acelerar la conformación de una nueva estrategia militar nacional.
- Objetivo 10: Seguir impulsando el nuevo sistema multipolar e internacional.

De estos 10 objetivos, el número 3 plantea la necesidad de avanzar aceleradamente hacia la construcción del modelo de participación popular. Tampoco pareciera haber hasta ahora mayores avances en el cumplimiento de dichos objetivos.

Los años 2005 y 2006 transcurren sin mayores agitaciones socio-políticas, a pesar que en diciembre de 2006 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales que nuevamente fueron ganadas por el presidente Chávez.

Una nueva estrategia electoral del presidente concretada en mayo de 2006, fue la promulgación de la “Ley de los Consejos Comunales”, a través de los cuales sí se iba a hacer efectiva la tan esperada participación protagónica. En el marco de esta ley, el Estado distribuye recursos provenientes del petróleo y de la recaudación de impuestos de manera directa a las comunidades, las cuales tienen como requisito para acceder a tal regalía, la organización en consejos comunales y la creación de un “banco comunal” administrado por las propias comunidades y donde les son depositados los recursos aprobados por el ejecutivo para la comunidad.

El presidente Chávez gana nuevamente las elecciones de 2006. A partir de ahí comienza un nuevo ciclo de gobierno y, en ese marco, se definen 5 grandes líneas de acción que el

presidente Chávez bautizó como los “5 motores de la revolución hacia el Socialismo del siglo XXI”. Estos motores son: a) La ley habilitante, b) la reforma constitucional, c) Moral y Luces, d) la geometría del poder y e) la explosión del poder popular. Este último está particularmente referido a la profundización de la democracia participativa y el protagonismo del pueblo.

Ya en este punto de la exposición, es posible inferir que en el actual proceso revolucionario, la representación política y la participación ciudadana se manifiestan como dos corrientes muy fuertes que se encuentran en una feroz lucha por el predominio de una sobre la otra. Incluso en las instancias de gobierno, la idea de democracia participativa y de participación protagónica aún no ha sido del todo asimilada y mucho menos asumida.

Pareciera entonces que la relación entre el plano político y el plano sociocultural de la sociedad venezolana post CRBV, se establece en dos niveles que se contradicen. En un primer nivel está lo formal, lo legal, donde esta relación se caracteriza por ser innovadora y ciertamente revolucionaria al apuntar hacia una distribución significativa del poder desde el Estado hacia la ciudadanía y las asociaciones. Entre tanto, el segundo nivel que se desarrolla en la realidad concreta, pareciera estar mirando hacia un punto opuesto al nivel anterior, pues allí las relaciones que se configuran entre estos dos planos son muy similares a las establecidas durante la época democrática previa a la CRVB. Es decir, el poder está concentrado en el Estado y, más aún en un solo hombre y los procesos de participación impulsados fundamentalmente en el marco de las misiones sociales y de la creación de figuras como los CLPP y los Consejos Comunales tienen más características de cooptación que de participación protagónica.

Marco legal de la participación

De los 350 artículos que componen la CRBV, al menos 130 tienen un componente directa o indirectamente relacionado con la participación. Siendo que este estudio no se propone hacer un análisis legislativo de estos artículos y siendo que describirlos todos aquí sería demasiado extenso, se hará alusión solo a los más relevantes desde el punto de vista de enmarcar legalmente a la participación, asumiendo el riesgo de no cumplir con el criterio de exhaustividad.

Como derecho humano, la participación se manifiesta en tres artículos fundamentales: el 62 que habla del derecho a la participación, el 70 que se relaciona con los medios de participación política, económica y social, y el 102 que se refiere al derecho a la educación, el cual toca a la educación ciudadana, la defensa de los valores democráticos y el desarrollo de una ciudadanía activa. También se complementa con otros derechos, por ejemplo, con el derecho a petición en el artículo 51, con el derecho a la libre asociación en el artículo 52, y con el derecho a la información en el artículo 28, no solo respecto a los archivos públicos sino a las decisiones que afectan a las comunidades y ciudadanos.

Como deber, el ejercicio de la participación ciudadana se encuentra reflejado en los artículos 130 al 135 de CRBV. En ellos se establece que solo es posible la participación, si se establece en el marco de los principios: a) de solidaridad; b) de responsabilidad social; c) de asistencia humanitaria y d) de pluralismo político.

Por otro lado, las normas jurídicas que regulan la participación ciudadana, se encuentran en los artículos 5, referido a que la soberanía reside en el pueblo, es intransferible y todos los órganos del Estado emanan de esta soberanía ante la cual éstos están sometidos. El artículo 62 en el que se plantea que todos los ciudadanos tienen el derecho de participar libremente en los asuntos públicos, directamente o por medio de sus representantes elegidos. De manera específica, el único aparte de este mismo artículo, señala que la participación del pueblo en la formación, ejecución y control de la “gestión pública” es el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. Por tanto, Es obligación del Estado y deber de la sociedad facilitar la generación de las condiciones más favorables para su práctica. Esta participación del pueblo está concebida como el medio necesario para lograr el protagonismo que garantice su completo desarrollo, tanto individual como colectivo. El artículo 39 que limita lo que se entenderá por ciudadanía.

Asimismo, el artículo 63 habla de los mecanismos de participación y establece que la participación directa se da por la vía del sufragio, mientras que la participación indirecta se logra a través de sus representantes, sean el Presidente de la República, los diputados a la Asamblea Nacional, los diputados a los Consejos Legislativos Estadales, gobernadores de

estado y alcaldes, entre otros, según artículos 228, 186, 201, 162, 160, 161 y 174, respectivamente.

El artículo 70 de la CRBV, consagra que son medios de participación y protagonismo del pueblo en ejercicio de su soberanía (también de participación directa), los que se indican en la siguiente tabla n° 5.

Medios de Participación y protagonismo del pueblo (art. 70, CRBV)	
En lo político	En lo social y económico
- Elección de cargos públicos (o derecho al sufragio, arts. 63 a 66, 258 y 330, CRBV) - Referendos consultivo, revocatorio, aprobatorio y abrogatorio (arts. 71 a 74, CRBV) - Consulta popular (arts. 120, 128, 172, 206, 211 y 299, CRBV) - Revocación del mandato (o referendo revocatorio según artículo 72 de la CRBV, así como arts. 6, 66, 141, 161, 162, 197 y 237, CRBV). - Iniciativa legislativa (arst. 204 y 205, CRBV). - Iniciativa constitucional (arts. 341.1 y 342, CRBV). - Iniciativa constituyente (art. 348, CRBV). - Cabildo abierto (arts. 168 y 169, CRBV) - Asamblea de ciudadanos y ciudadanas (cuyas decisiones serán de carácter vinculante), - Entre otros...	- Instancias de atención ciudadana - Autogestión - Cogestión - Cooperativas en todas sus formas - Cajas de ahorro - Empresas comunitarias y - Demás formas asociativas guiadas por los valores de la mutua cooperación y la solidaridad
(véase arts. 125, CRBV)	(véanse arts. 118; 123 y 299 a 310, CRBV)
Asuntos públicos (art. 62, CRBV)	Gestión pública (art. 62, CRBV)

Tabla n° 5. Medios de participación y protagonismo del pueblo (art. 70, CRBV). (Monroy, 2004)

En correspondencia con el marco constitucional analizado, existen otros instrumentos legales que desarrollan principios y normas para la regulación de la participación ciudadana. Algunas de estas leyes son: la Ley Orgánica de la Administración Pública (LOAP), el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación (D-LOP), la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (LCEPCPP), la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública (LCLPP), la Ley de los Consejos Comunales (LCC), la Ley de Responsabilidad Social en Radio y Televisión (LRESORTE), la Ley Orgánica del Poder Ciudadano (LOPC), la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), la Ley del Estatuto de la Función Pública (LEFP), la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (LOSN), la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGR y SNCF) y la Ley Contra la Corrupción (LCC).

De las leyes antes indicadas, podría afirmarse que el texto completo de la LCEPCPP, la LCLPP y la LCC, regulan la participación ciudadana. Actualmente existe un proyecto de Ley Orgánica de la Participación y el Poder Popular, el cual fue aprobado en segunda discusión. Mención especial merece la LCC.

La Ley de los Consejos Comunales fue promulgada en mayo de 2006, con el objetivo de “crear, desarrollar y regular la conformación, integración, organización y funcionamiento de los consejos comunales; y su relación con los órganos del Estado, para la formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas” (LCC, 2006, art. 1). Entre los artículos de mayor relevancia están:

- a) El artículo 2 mediante el cual se define a los Consejos Comunales como instancias de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de permitir el ejercicio directo de la gestión pública, así como la ejecución de proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades.
- b) El artículo 3 que establece los principios que rigen la organización, el funcionamiento y la acción de estos consejos.
- c) El artículo 9, que regula la conformación del consejo.
- d) Los artículos 10 y 11 que regulan la creación de las unidades de gestión financiera (banco comunal) y de contraloría social.
- e) El artículo 21 que establece las funciones del consejo comunal, la unidad de gestión financiera y la unidad de contraloría social.

Tipos de organizaciones y asociaciones

En el período que va desde la promulgación de la CRBV hasta finales de 2006, el espectro asociativo se amplió significativamente, principalmente en las comunidades de los sectores populares, donde además hubo sustitución de organizaciones tradicionales por aquellas promovidas desde las instancias del gobierno.

Junto a las organizaciones tradicionales y a veces a partir de ellas, surgieron nuevas organizaciones cuyo fin principal es dar respuesta a las necesidades de sus comunidades, en el marco de diferentes políticas públicas que dieron impulso a la participación y la movilización de éstas. La propuesta desde el Estado era buscar nuevas formas de participación que superaran la visión asistencialista, paternalista y clientelar que había marcado por décadas la relación con el Estado.

No obstante, en otros estratos sociales, así como en otros ámbitos de la vida social, las organizaciones se mantuvieron más o menos inalteradas. Tal es el caso de las asociaciones de vecinos de las urbanizaciones de clase media, las cuales más bien revivieron al calor de la conflictividad política de estos años.

Actualmente, coexisten las “viejas organizaciones” con las nuevas. Son múltiples las experiencias vistas en las comunidades, en torno a las nuevas organizaciones, algunas se han mantenido por varios años pero otras han sucumbido ante la debilidad de su proceso de conformación y ante la ausencia de un verdadero proyecto común.

Un elemento importante de destacar es que las personas que conforman esas nuevas asociaciones han sido en su mayoría, luchadores sociales de muchos años. De hecho las experiencias más exitosas corresponden con comunidades donde la lucha social ha sido parte de su historia desde su fundación.

En estos casos, estos actores decidieron “tomarle la palabra la presidente Chávez”⁶ y conformar las nuevas organizaciones por él propuestas, pero como una estrategia para ganar un espacio de lucha en su relación con el Estado.

En otros casos, las personas que participan en las asociaciones son “novatas” en esto de participar, pero han sido movidas por el interés de mejorar su vivienda o su comunidad o por apoyar de manera decidida en la consolidación del proceso revolucionario.

También ha sido muy significativo el hecho de que en las comunidades visitadas, son las mujeres las que más participan. Incluso varias de las organizaciones revisadas están conformadas en su totalidad por mujeres.

Otro elemento claramente evidenciado es que en la totalidad de las comunidades visitadas, son las mismas personas las que forman parte de las diversas asociaciones. Esto ha sido explicado por estas personas como una salida a la elevada apatía que se vive en las comunidades en torno a la participación. “Aquí a la gente no le gusta participar, prefieren esperar que papá Estado les de todo sin ellos ganárselo”⁷.

Con el fin de presentar de manera resumida los nuevos tipos de organizaciones, se elaboró la tabla nº 6, en la cual se describen éstos a partir de criterios como, tipo, ámbito de acción, propósito perseguido y grado de autonomía.

⁶ Entrevista a líder de comunidad A

⁷ Entrevista a líder de comunidad D

Tipo de organización	Ámbito de acción	Propósito perseguido	Grado de autonomía
Comité de Tierra Urbana	Comunitario	Legalizar la situación de tenencia de la tierra en los asentamientos informales y garantizar un mínimo de condiciones de habitabilidad.	Baja. Su propósito, estructura y funcionamiento está normado por el decreto presidencial 1666.
Comité de salud	Comunitario	Apoyar la implementación y consolidación de la red primaria de salud, en el marco de la misión Barrio Adentro.	Baja. Su actuación es dirigida desde las oficinas municipales de salud. Además, responden de manera directa a las directrices de los Médicos Cubanos que están en los módulos de la misión.
Mesa Técnica de Agua	Comunitario	Enfrentar la problemática del agua y el saneamiento ambiental.	Baja. Su funcionamiento es tutelado por las empresas de suministro de agua.
Consejo Local de Planificación Pública	Municipal	Canalizar la participación comunitaria para definir los proyectos prioritarios que involucran recursos del municipio.	Baja. Dependen estructural y financieramente de las alcaldías. El presidente del consejo es el alcalde y las comunidades participan indirectamente.
Consejo Comunal	Comunitario	Mejorar las condiciones de vida en las comunidades mediante la gestión de proyectos financiados por el Estado.	Baja. Su propósito, estructura y funcionamiento está normado por la Ley.
Consejo de Economía Popular	Comunitario	Promover el desarrollo de asociaciones productivas comunitarias que contribuyan con el desarrollo endógeno.	Baja. Su funcionamiento y actuación es dirigido por entes gubernamentales del nivel central.
Unidad de Batalla Endógena	Comunitario	Impulsar el desarrollo de un modelo económico inclusivo y orientado al desarrollo endógeno.	Baja. Su funcionamiento y actuación es dirigido por entes gubernamentales del nivel central.
Círculo Bolivariano	Comunitario	Inicialmente, fueron concebidos como espacios de reflexión política con el fin de fomentar la conciencia política del ciudadano y promover el principio de corresponsabilidad. Actualmente, son el brazo político del proceso revolucionario en las comunidades.	Baja. Reciben directrices del partido MVR y del propio Presidente de la República.
Comité de Educación	Comunitario	Apoyar la implementación y consolidación de las misiones educativas Róbinson y Ribas.	Baja. Reciben directrices de las misiones.
Comité de Cultura	Comunitario	Apoyar la implementación y consolidación de la misión cultura.	Baja. Reciben directrices de la misión.
Comité de Seguridad Integral	Comunitario	Resolver los problemas de inseguridad existentes en las comunidades.	Baja. Reciben directrices del Ministerio de Interior y Justicia y de las policías municipales.

Tabla n° 6. Nuevas organizaciones surgidas a partir de la CRBV

Tipo de organización	Ámbito de acción	Propósito perseguido	Grado de autonomía
Medio de Comunicación Alternativo	Comunitario; local	Promover espacios de información y recreación con alto contenido social. También, ser el órgano de difusión de las noticias comunitarias.	Alta. Aunque actualmente, son influenciadas por la situación de polaridad política, generando sesgo.
Comité de Alimentación	Comunitario	Apoyar la implementación y consolidación de la misión Mercal.	Baja. Reciben directrices de las misiones.
Mesa Técnica de Energía y Gas	Comunitario	Enfrentar la problemática de la energía eléctrica y del abastecimiento de gas en las comunidades.	Baja. Su funcionamiento es tutelado por las empresas de suministro de energía eléctrica y de gas.
Sindicato Bolivariano	Empresa o institución	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.	Baja. Es un brazo político del proceso revolucionario dentro de las empresas e instituciones.
Asociación Gremial Bolivariana	Nacional; estatal; municipal	Garantizar el cumplimiento de los derechos de los agremiados.	Baja. Es un brazo político del proceso revolucionario.
Cámara de Empresarios Bolivariana	Nacional; Estatal; Municipal	Garantizar el cumplimiento de los derechos económicos.	Baja. Es un brazo político del proceso revolucionario.

Tabla n° 6. Nuevas organizaciones surgidas a partir de la CRBV (continuación)

Niveles de participación

Lo primero que merece la atención, antes de hablar sobre los niveles de la participación de las nuevas y tradicionales organizaciones existentes en la Venezuela de hoy en día, es que existe una cantidad significativa de organizaciones que están surgiendo desarrollándose en el ámbito de lo local y, de manera específica, en el ámbito comunitario.

En esta escala de actuación es muy difícil contar con una participación protagónica que vaya más allá de la toma de decisiones en lo particular, dentro de la comunidad o, a lo sumo, dentro del municipio.

Por otro lado, la elevada dependencia de estas organizaciones con el Estado, hace que su participación sea todavía más limitada y circunscrita a temas específicos y momentos intermedios en los procesos de toma de decisiones.

En este sentido, los niveles de participación observados en estas organizaciones están relacionados con los procesos de consulta, en donde se encuentran enmarcados por ejemplo los CLPP, y los procesos de ejecución, en donde está prácticamente todo el resto de los tipos organizacionales encontrados.

Los niveles de decisión y planificación solo fueron evidentes en los Consejos Comunales, pues aún cuando éstos también son muy dependientes del Estado, les corresponde formular proyectos susceptibles de aprobación por parte de las instancias de gobierno. Esta característica les confiere cierta capacidad de negociación y de control frente al Estado en torno a la definición sobre qué cosas son prioritarias para la comunidad y por tanto, a cuáles se les debe destinar recursos para su solución. Además, la decisión sobre cuál debe ser la solución más adecuada, también es del dominio de la comunidad.

Mecanismos y modalidades de participación

Uno de los principales mecanismos de participación identificados fueron las misiones sociales, pues éstas provocaron una dinámica de organización comunitaria en torno a problemas relacionados con la salud, la educación, la alimentación, la vivienda, entre otros.

Existen otros mecanismos garantizados por la CRBV entre los cuales está el sufragio, los referendos, la consulta popular, los cabildos, la iniciativa legislativa y las asambleas de ciudadanos cuyas decisiones son consideradas vinculantes. Además están los procesos cogestionarios y autogestionarios, así como las cooperativas y demás formas asociativas.

Lo evidenciado en las comunidades estudiadas es que los principales mecanismos de participación empleados han sido la consulta, el referendo, el parlamentarismo de calle, las asambleas de ciudadanos, las movilizaciones de calle, las acciones de presión ante los medios de comunicación masivos y el voluntariado.

CAPÍTULO III

ESTRATEGICAS METODOLÓGICAS EMPLEADAS EN EL ESTUDIO

Enfoque metodológico

En primer lugar es importante decir que la investigación aquí presentada es inductiva por cuanto plantea la aproximación al fenómeno desde el fenómeno mismo, tratando de entenderlo, describirlo y analizarlo con el propósito de establecer algunas conclusiones a manera de hipótesis.

El razonamiento inductivo va de lo particular a lo general a partir de la realización de un conjunto de observaciones que permitirán luego descubrir esquemas que presenten alguna forma de orden en todos los casos analizados. Asimismo, las investigaciones inductivas plantean la descripción del fenómeno de estudio más no su explicación. (BABBIE, 2000).

Por su parte, el razonamiento deductivo va de lo general a lo particular, esto quiere decir, que va de un esquema esperado desde el punto de vista lógico o teórico a unas observaciones que constatan si ese esquema esperado realmente se presenta. En este caso, se procura la explicación del fenómeno más que su descripción. (BABBIE, 2000).

En segundo lugar, la investigación es de corte cualitativo por cuanto busca indagar en detalle las características de la participación comunitaria más que conocer cuántas personas participan o cuántas organizaciones existen. Lo que este estudio se propone es conocer a fondo el fenómeno más que estimar su magnitud. Implica, por tanto, trabajar con procesos humanos

que, para ser descritos y aprehendidos lo más fielmente posible, necesitan ser abordados desde una perspectiva que incluya el punto de vista de los actores protagonistas de esos procesos.

Existen dos formas de aproximarse a la realidad que proporcionan diferentes perspectivas de la misma: una ofrece una visión general del fenómeno de estudio a partir del uso de datos estadísticos, en cuyo caso se habla del método cuantitativo; y la otra ofrece una visión más particular del mismo fenómeno utilizando técnicas como la observación, las entrevistas a profundidad, entre otras; en este caso se habla del método cualitativo. Aún cuando ambas perspectivas apuntan a la caracterización o explicación de un fenómeno dado, su pertinencia varía según los alcances del estudio.

La metodología cualitativa aporta más detalles a la investigación. Además, los datos cualitativos poseen más significado que los cuantitativos. (BABBIE, 2000). Por su parte, la metodología cuantitativa aporta precisión estadística y además, la posibilidad de abarcar mayor número de casos relativos al fenómeno en estudio. Fundamentalmente, la metodología cuantitativa permite medir la magnitud del fenómeno.

En tercer lugar, es un estudio de corte exploratorio - descriptivo por cuanto busca indagar, conocer y describir los procesos que se están gestando y desarrollando en torno al modelo de democracia participativa y su relación con las nuevas formas de participación comunitaria, sin la pretensión de validar hipótesis de ningún tipo. Según BABBIE, los estudios exploratorios se realizan con la finalidad de:

1. Satisfacer la curiosidad del investigador,
2. Probar la viabilidad de un estudio más extenso y
3. Desarrollar los métodos que se aplicarán en estudios posteriores.

Por su parte, los estudios descriptivos procuran caracterizar situaciones o acontecimientos de algún tipo. Generalmente, estos estudios dan pie a la realización de otros que indaguen sobre el porqué se presenta determinada característica en el fenómeno observado. (BABBIE, 2000).

Estrategia metodológica

Las dificultades para obtener información secundaria, así como el enfoque elegido, conllevan a la definición de un conjunto de estrategias, las cuales serán descritas brevemente a continuación.

1. Sobre la recolección de información. Existen múltiples herramientas que permiten la recolección de información cualitativa. Éstas son fundamentalmente: la observación participante, las entrevistas en profundidad, talleres, grupos focales y la recopilación de documentos. En este estudio se utilizaron dos mecanismos de recolección de información. A saber: a) la entrevista semi-estructurada a informantes clave y b) la revisión documental.

a) La entrevista es una técnica de recolección de información que consiste en la interacción directa de dos o más personas que respondan a los roles de entrevistador, quien es el investigador, quien dirige el diálogo y desarrolla las preguntas; y entrevistado quien es aquella persona que tiene información que puede interesar al investigador, también se le suele llamar informante clave. En este estudio se realizaron 2 entrevistas por comunidad para 5 comunidades, lo que da un total de 10 entrevistas. El instrumento de recolección puede ser consultado en el anexo n° 1.

b) La revisión documental es un proceso que permite la identificación de documentos que puedan aportar datos importantes sobre el tema en estudio. En este caso sobre democracia participativa y sobre la participación comunitaria generada en torno a esta. Las fuentes empleadas fueron: la prensa nacional y otros documentos con información útil sobre la historia de la participación en Venezuela y sobre las nuevas organizaciones sociales promovidas por el gobierno nacional.

2. Sobre las variables estudiadas. A continuación se presenta la tabla n° 7 en la cual desarrolla la operacionalización de las variables desprendidas del marco conceptual del estudio. Además, se incluye una columna con las preguntas centrales que formaron parte del instrumento de recolección de información.

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
Participación protagónica	Acción voluntaria orientada directa o indirectamente a influir en o formar parte de, la toma de decisiones en asuntos sociales y políticos de interés general. Por tanto, implica la intervención intencional y articulada en la definición, aplicación, observación, seguimiento y evaluación de las decisiones	Nuevas formas de organización social.	Tipo y características de las organizaciones creadas en la comunidad post CRBV
		Densidad de la participación	Grado de empoderamiento de los miembros de las comunidades
			Densidad del tejido social
		Niveles de participación	Tipo de acciones desarrolladas por las organizaciones comunitarias
Democracia participativa	Modelo de democracia que se sustenta en la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, tanto a nivel nacional como local.	Relación Estado-Sociedad	Tipo de vínculos existentes entre las organizaciones y el Estado
		Proceso de toma de decisiones	Actores que participan en la toma de decisiones
			Mecanismos de participación existentes

Tabla nº 7. Operacionalización de variables estudiadas

Unidad de análisis

Casi siempre, la unidad de análisis de una investigación es la misma unidad de observación. Estas pueden ser definidas como las unidades que se examinan en la investigación. Son las unidades de las cuales se extrae información y sobre las cuales se elaboran las conclusiones de dicha investigación.

En el presente estudio se tomó como unidad de análisis a una selección de cinco comunidades. A saber: Comunidad “Las Casitas”, parroquia La Vega; Comunidad “León Droz”, parroquia San Pedro; Comunidad “Las Terrazas”, parroquia Caricuao; Comunidad “El Colorao”, Municipio Eulalia Buroz, edo. Miranda; Comunidad “Bello Campo”, Municipio Eulalia Buroz, edo. Miranda. El conjunto de las cinco comunidades, conforman la unidad de análisis pues no se pretende describir ni llegar a conclusiones de cada una de ellas por separado. Las razones por las cuales se decidió tomar tal unidad de análisis son las siguientes:

1. En cuanto a la selección de estas comunidades:
 - a. Comunidades con amplias posibilidades de concentración de nuevas formas de organización comunitaria.
 - b. Accesibles y dispuestas a suministrar la información solicitada.
2. En cuanto al número de comunidades seleccionadas:
 - a. Capacidad humana y financiera limitada para abarcar más de cinco comunidades.
 - b. Necesidad de seleccionar más de una comunidad pues no se pretendía hacer un estudio de caso.

Los informantes clave fueron líderes comunitarios que pertenecían a algunas de las nuevas organizaciones creadas post CRBV. Por razones de respeto a su privacidad, se decidió identificarlos con una letra, comenzando con la “A” y finalizando con la “J”. (el anexo nº 2 muestra el resumen de las entrevistas).

CAPÍTULO IV

SALDOS PARTICIPATIVOS

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

La pregunta originante de esta investigación es: *¿Hasta qué punto el modelo de democracia participativa propugnado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, ha contribuido con la generación de nuevas formas y medios de participación ciudadana?*

Responder a esta pregunta de forma directa es imposible. Primero se requiere buscar las respuestas a un conjunto de interrogantes que se derivan de la misma. Para ello, es de suma utilidad volver la mirada hacia el primer capítulo en donde se plantearon las bases teóricas del estudio y también hacia el capítulo metodológico en donde se concretaron las dimensiones de la participación y, por tanto se dio límite y forma a ese conjunto de interrogantes que es preciso responder para finalmente llegar a la respuesta de la pregunta original.

Se verá entonces, que en concreto hay que dar respuesta a 5 preguntas relacionadas entre sí y derivadas de la pregunta originante. Estas cuatro preguntas son: a) ¿Hay nuevas organizaciones sociales o asociaciones creadas luego de la promulgación de la CRBV?; b) ¿Estas nuevas organizaciones contribuyen con la generación de tejido social y de sociedad civil?; c) ¿Se puede hablar de la existencia de una verdadera participación protagónica del pueblo a partir de estas nuevas formas organizativas?; d) ¿Estas nuevas formas organizativas se enmarcan en la concepción de democracia participativa propuesta en la CRBV?; e) ¿Existen, más allá de lo formal, canales establecidos de participación ciudadana?. La búsqueda de respuestas a estas interrogantes será el propósito y eje central de este capítulo.

Nuevas organizaciones a partir de la CRBV

En las cinco comunidades visitadas hubo presencia de organizaciones nuevas, con un tiempo promedio de creación de 3 años⁸. Particularmente fue coincidente encontrar en las cinco comunidades las siguientes organizaciones: Comité de Tierras Urbanas (CTU), Comité de Salud (CS), Mesas Técnicas de Agua (MTA) y Cooperativas de construcción (CC). En una de las comunidades estaba apenas iniciándose la conformación de un Consejo Comunal, el cual, por cierto, había entrado en conflicto con el CTU y la MTA por el control de los proyectos y los recursos que serían gestionados ante el gobierno.

Una característica común observada en las cinco comunidades fue la desaparición de las Asociaciones de Vecinos como forma legítima de organización comunitaria. En dos de las comunidades estas asociaciones se transformaron en CTU y en las otras tres comunidades simplemente desaparecieron. Sin embargo, es necesario señalar que la desaparición de estas asociaciones no fue producto exclusivo de la conformación de estas nuevas organizaciones por cuanto, según lo comentado por las personas entrevistadas, las mismas tenían tiempo sin funcionar, *“ni siquiera se hacían reuniones”*⁹ y *“tenían varios años sin renovar la junta directiva”*¹⁰. No obstante, aún están activas asociaciones tradicionales como grupos culturales, deportivos y religiosos, entre los más comunes, las cuales existen en las comunidades desde antes de la victoria electoral del proyecto revolucionario en 1998.

Otra característica observada en todas las organizaciones encontradas en estas comunidades fue su estrecha vinculación con alguna misión social o con algún otro programa o institución de gobierno. Así, los CTU estaban trabajando en el marco de la “Misión Hábitat”, a través de la cual esperaban obtener la titularidad de las tierras ocupadas por las viviendas de sus habitantes. En el caso de los CS, éstos eran el apoyo necesario para el buen funcionamiento de los módulos de la “Misión Barrio Adentro” que operaban dentro de la comunidad. Por su parte, las MTA trabajaban bajo la guía de HidroCapital. Por último, las CC habían surgido en el seno de la “Misión Vuelvan Caras”.

⁸ Con referencia al año 2006

⁹ Entrevistado A

¹⁰ Entrevistado D

Cada una de estas nuevas organizaciones, tenían propósitos bien concretos, siempre relacionados con la solución de algún problema dentro de la comunidad. A continuación se hará un breve análisis en torno a las características y el funcionamiento observado en dos de estas organizaciones, las cuales fueron consideradas las más consolidadas en las comunidades.

Sobre los CTU

Luego de la promulgación del decreto 1.666¹¹, los habitantes de las comunidades entrevistadas deciden conformarse en CTU al considerar que este era un espacio para las viejas luchas urbanas. Así, entre el 2002 y 2003 se crean los 5 CTU entrevistados, posterior a la realización de una asamblea en la cual eligieron al grupo de vecinos que se encargarían de asumir algunas tareas específicas.

a) Cómo están constituidos:

Forma organizativa. Para los entrevistados, el CTU más que una organización, es una poligonal. Es decir, es la comunidad en pleno. Esto tiene que ver además con que los CTU no tienen personalidad jurídica¹², son todos los vecinos quienes se reúnen en asamblea y eligen a un grupo para que se encargue de algunas tareas. En promedio los CTU están conformados por 15 miembros. En algunos de los CTU entrevistados, funcionan comisiones. Aunque pudiera parecerse a la figura de la Asociación de Vecinos, los entrevistados dejaron bien en claro que para ellos los CTU y las ASOVEC no son lo mismo. *“Las Asociaciones de Vecinos son definidas por el OMPU, mientras que los CTU responden a la movilización de las comunidades en torno a la dinámica de los servicios”*¹³, *“la diferencia entre la ASOVEC y el CTU es que la ASOVEC es más lenta”*¹⁴.

¹¹ Decreto promulgado en 2002, mediante el cual se da inicio al proceso de regularización de la tenencia de la tierra en asentamientos urbanos y en donde se ordena la creación de los Comités de Tierras Urbanas como instancias que garanticen la participación comunitaria en dicho proceso.

¹² Sin embargo, el CTU debe ser registrado en la Oficina Técnica Nacional de Tierras Urbanas, según lo estipulado en el decreto 1.666. Así, cada CTU tiene un número de registro que lo identifica y distingue de cualquier otro.

¹³ Entrevistado A

¹⁴ Entrevistado E

Otro elemento resaltado por los entrevistados es que “*los CTU son los únicos movimientos sociales no asalariados*”¹⁵.

Según los entrevistados, los CTU están abiertos a la participación de todos los miembros de la comunidad. Sin embargo, se observó en todos los casos que había discriminación política por cuanto todos los miembros apoyaban el proceso revolucionario.

Estructura. Cada CTU agrupa a un promedio de 250 viviendas que equivalen a 150 o 300 familias. Al principio se organizaba en comisiones. Así, existían comisiones de: catastro, documentos legales, relación con otros CTU y secretaría, encuestas y censos. Hoy en día esta estructura ha cambiado un poco aún cuando permanece la figura de comisiones.

Actividades:

- La poligonal. Lo primero que deben hacer es definir la poligonal, que no es más que los límites de la comunidad. El principal criterio a ser utilizado para su definición es el sentido de convivencia. “*La poligonal llega hasta donde hay convivencia*”¹⁶.
- Levantamiento cartográfico y catastro popular. En segundo lugar, se debe realizar el levantamiento topográfico y el censo catastral, para llegar así al mapa de la comunidad.
- La carta del barrio. La tercera actividad de importancia es la elaboración de la carta del barrio que consiste en la caracterización del barrio, para lo cual se deben identificar aspectos como: patrimonio, servicios, proyectos de mejora de servicios e infraestructura, la historia del barrio desde su fundación y las normas de convivencia.

¹⁵ Entrevistado A

¹⁶ Entrevistado A

- La solicitud de la titularidad de la propiedad de las tierras. Una vez superadas las actividades anteriores, los CTU deben reunir toda la información recogida mediante el catastro y dirigirse ante la Oficina Técnica Nacional de Tierras Urbanas e introducir la solicitud formal de esta titularidad.

En cuatro de los cinco CTU visitados, solo han avanzado en la definición de la poligonal, encontrándose en el proceso de levantamiento cartográfico y catastro popular. En la otra comunidad entrevistada, el CTU se encontraba en proceso de elaboración de la historia del barrio, para lo cual se estaba apoyando en los jóvenes de la comunidad, quienes estaban reconstruyendo dicha historia mediante la utilización de medios como los audiovisuales.

b) Principales obstáculos encontrados:

Alta rotación de miembros. Una característica de suma importancia que se observó en tres de los cinco CTU entrevistados fue la renovación permanente de sus miembros, debido a que luego de uno o dos meses de constituido el grupo, la mayoría de sus integrantes dejaban de participar, lo cual retrasaba significativamente el desarrollo de las actividades que debían cumplir.

La razón aparente de este abandono es la impaciencia, pues muchos de sus miembros deciden inicialmente participar ante la expectativa de poseer el título de propiedad de la tierra donde están construidas sus casas. Sin embargo, al ver que el proceso es lento y que deben dedicar tiempo significativo a las actividades del comité, estos se desencantan y renuncian. *“la gente cree que esto se resuelve de la noche a la mañana y no es así... hay que trabajar mucho pero a la gente lo que le interesa es resolver su problema y más nada”*¹⁷

Barreras institucionales. Para todos los CTU entrevistados ha sido cuesta arriba la articulación con las instituciones gubernamentales para adelantar el proceso de

¹⁷ Entrevistado E

titularidad de las tierras. Los funcionarios no los atienden, la oficina técnica no abre, se extravían los documentos consignados, entre otras situaciones.

Respecto a los antecedentes de los CTU en las comunidades, es importante destacar que estos, aún cuando son nuevas organizaciones nacidas todas después de 2002, no son concebidos por sus miembros como nuevos en términos de la tradición de luchas históricas vividas en estas comunidades. Así, el CTU fue considerado por los viejos luchadores comunitarios como un espacio de expresión, una oportunidad, una puerta abierta para la canalización de antiguas banderas de lucha que existen desde los inicios de la democracia, como parte del movimiento social urbano. *“Este es un barrio signado históricamente por el desalojo. La lucha ha sido desde siempre, desde 1958 cuando se fundó”*¹⁸.

Los CTU se autodefinen como un “movimiento de pobladores” que agrupa a aproximadamente 5 millones de personas, *“las mismas personas que construyeron la ciudad y luego fueron marginadas de esta”*¹⁹. Se consideran además, el único movimiento no asalariado, pues están en contra de la asalarización del trabajo social.

Así, como movimiento están viendo más allá de la titularidad de la tierra, con lo cual proponen una acción más amplia que implique el mejoramiento del entorno de las comunidades. Con ello surgen los Centros de Participación para la Transformación del Hábitat (CPTH), los cuales son organismos de planificación conformados por entre 5 y 10 CTU cercanos. Las decisiones de las asambleas comunitarias son vinculantes para el CPTH.

Sobre los CS

Nacen con la puesta en marcha de la Misión Barrio Adentro y ante la necesidad de garantizar la instalación de un módulo médico asistencial dentro de la comunidad. Aunque existían experiencias en el país previas al año 2000, el auge de los CS se da en el marco de esta misión social.

¹⁸ Entrevistado A

¹⁹ Entrevistado A

a) Cómo están constituidos:

Forma organizativa. No poseen personalidad jurídica, aunque deben inscribirse en las direcciones regionales dependientes del Ministerio de Salud. Están constituidos por un promedio de 15 miembros (en todos los casos conocidos, sus integrantes son mujeres). No poseen una estructura organizativa formal. Los 15 miembros comparten por igual las funciones que les corresponde hacer, turnándose cada cierto tiempo. Su trabajo es voluntario, aunque están “peleando” para que les asignen una beca pues la dedicación a estos comités es casi total.

Al igual que los CTU, están abiertos a la participación de todos los miembros de la comunidad. Sin embargo, en todos los casos los miembros apoyaban el proceso revolucionario.

Actividades:

- Censo comunitario. Lo primero es realizar un censo de las familias que componen la comunidad.
- Casa para el médico cubano. Lo segundo es buscar donde alojar al médico cubano que trabajará en la comunidad. “Estaban en una casa provisional que tuvieron que dejar para buscar otra... estuvieron paralizados por 2 meses, mientras se instalaban en la nueva casa, prestada por una Señora de la comunidad”²⁰.
- Diagnóstico de salud. Realizado con el apoyo de los médicos cubanos, la intención es identificar a la población enferma o en riesgo de enfermarse.
- Asistencia al médico cubano. En las cinco experiencias visitadas, las mujeres miembros de los CS, realizan funciones de enfermería. Además, son las encargadas de realizar el aseo a los módulos de atención.

²⁰ Entrevistado C

b) Principales obstáculos encontrados:

Alta rotación de miembros. Al igual que en el caso de los CTU, existe una renovación permanente de los miembros de los CS debido, principalmente a que las personas logran empleos remunerados o no desean más hacer trabajo voluntario.

Barreras institucionales. Para todos los CS entrevistados ha sido cuesta arriba la articulación con las direcciones de salud y con el ministerio para la manutención de los médicos cubanos y del módulo asistencial.

En definitiva, la respuesta a la pregunta de si hay nuevas organizaciones sociales o asociaciones creadas luego de la promulgación de la CRBV, es que efectivamente si las hay y surgieron para dar respuesta a necesidades concretas dentro de las comunidades como son: la deficiencia en el acceso a la salud; el problema de la tenencia de tierra y la calidad de los servicios básicos como el agua y la electricidad.

Lo relevante no es tanto decir que sí se ha incrementado el número de asociaciones, sino decir si éstas realmente se enmarcan en procesos de participación amplios o si son la continuación de viejas experiencias de cooptación.

Generación de tejido social y de sociedad civil

En este punto es necesario responder a la pregunta: ¿Estas nuevas organizaciones contribuyen con la generación de tejido social y de sociedad civil?. Para ello, es preciso echar mano a lo que fue planteado en el marco teórico de este estudio.

Como se podrá recordar, se planteó que para que exista tanto sociedad civil como tejido social es necesario cumplir con ciertos requisitos que son considerados indispensables. Estos requisitos son:

Para que pueda existir sociedad civil: a) existencia de algún grado de organización en el plano sociocultural expresado en las asociaciones y movimientos sociales; b) presencia de

interacción de este mundo organizado con el Estado; c) existencia de espacios de participación y de libertades de asociación, garantizados por el Estado.

Para construir tejido social: a) la existencia de una relación igualdad-pluralismo y respeto a la diversidad; b) el empoderamiento de los ciudadanos; c) la construcción de un Nos-Otros con tolerancia y respeto; d) la existencia de un Estado con capacidad para la generación de gobernabilidad democrática.

Respecto a la sociedad civil

Asumiendo estos requisitos como un paraguas para el análisis, se debe decir que:

1. Efectivamente existe cierto grado de organización en las comunidades evidenciado en la presencia de estas nuevas formas organizativas así como en la permanencia de otras más tradicionales, exceptuando el caso de las Asovecinos.
2. Existe una estrechísima relación e interacción entre el Estado Venezolano y estas nuevas formas de organización comunitaria, la cual se evidencia en la poca autonomía que poseen éstas para actuar fuera de los parámetros preestablecidos por el Estado, bien en el plano legal o bien en el plano operacional. Además sus conquistas están definitivamente vinculadas con el grado y calidad de dicha interacción.
3. Existe un marco constitucional y legal que obliga al Estado a garantizar la presencia de espacios de participación y de libertades de asociación. Se podría decir, que en el plano formal este requisito está cumplido. Sin embargo, también fue posible evidenciar que estos espacios de participación creados por el Estado, más que promover la participación y la sociedad civil, la limitan por cuanto son espacios muy tutelados y donde la cooptación es la norma.

En general, se podría afirmar que es posible construir sociedad civil a partir de estas nuevas formas de organización comunitaria. Sin embargo, es necesario alertar que la dinámica observada en las comunidades a la vez que abre enormes potencialidades, está igualmente atravesada de serios riesgos, con lo cual a futuro podría estarse en presencia de dos realidades totalmente opuestas: Por un lado, la profundización de la colonización de la sociedad por el

Estado, con sus múltiples modalidades de clientelismo, paternalismo y control vertical sobre las organizaciones de la sociedad y, por el otro lado, el fortalecimiento de la más amplia diversidad de organizaciones sociales, políticas y productivas autónomas.

Respecto al tejido social

Podría correrse el riesgo de afirmar que existe un tejido social cada vez más tupido producto del nacimiento de estas nuevas formas de organización. Sin embargo, la evidencia demuestra que no es tan cierta tal afirmación. Esto se expresa en:

1. No se observa la presencia de una relación igualdad-pluralismo y respeto a la diversidad, toda vez que estas nuevas formas organizativas están vedadas para la ciudadanía que no comparte el proyecto revolucionario del presidente Chávez
2. No cabe duda que los habitantes de las comunidades estudiadas han aumentado su nivel de empoderamiento ciudadano, por cuanto han incorporado cada vez con mayor fuerza una visión de bien común y de corresponsabilidad. También han asumido conciencia ciudadana en términos de conocer cuáles son sus derechos y cuáles son las vías para hacerlos respetar.
3. Relacionado con el primer requisito, no se evidencia la construcción de un Nos-Otros con tolerancia y respeto. Dentro de la actual conflictividad política y en el marco de una creciente politización de las organizaciones comunitarias, las diferencias ideológicas, de intereses y de composición social, han ocasionado que las asociaciones tanto de un “bando” como del otro, utilicen tanto prácticas democráticas y de inclusión como prácticas excluyentes y de negación del otro. Esto por supuesto, no contribuye con la construcción de tejido social. Un ejemplo claro de lo anterior, lo constituye la evidencia de que en un CTU fue posible encontrar los dos tipos de comportamiento: por un lado, el respeto a los derechos constitucionales y el uso de prácticas democráticas de inclusión en la defensa de los derechos a la vivienda y a la tierra y, por otro lado, el uso de la violencia y la violación de derechos a través de acciones como en las invasiones ilegales a edificios de apartamentos en Caracas, tierras y fincas rurales.

4. En este mismo marco de conflictividad se ha cuestionado mucho la capacidad real que tiene el actual gobierno nacional para generar gobernabilidad democrática.

En definitiva, solo es posible decir que pareciera que la construcción de tejido social es algo posible de alcanzar a futuro, gracias a los procesos de creación de organizaciones sociales y al empoderamiento cada vez mayor de la ciudadanía. Sin embargo, es necesario superar las situaciones de conflicto político radical que están afectando a la sociedad venezolana actual, pues de lo contrario es imposible la construcción de un Nos-Otros con rasgos de tolerancia y respeto. Si este requisito no se cumple, es difícil hablar de un tejido social fuerte.

Participación protagónica

¿Participación o cooptación?, ¿protagonismo o delegación?. Estas son algunas de las interrogantes que deben ser respondidas en este punto. Al respecto, hay varias situaciones evidenciadas en las comunidades estudiadas:

Formalmente, la participación protagónica impregna todo el texto constitucional y, en este marco, a muchas otras leyes de creación reciente. Desde esta perspectiva, la participación pareciera contar con todas las posibilidades para su desarrollo y ampliación.

Sin embargo, en la realidad concreta expresada en las formas organizativas que se están conformando post la CRBV y en la relación que dichas asociaciones establecen con el Estado, se puede apreciar que, paradójicamente, los espacios de participación real y protagónica se están reduciendo.

Al menos en los procesos participativos observados en las comunidades analizadas, la participación es concebida de manera vertical, creándose mecanismos restringidos de intervención desde el Estado hacia las asociaciones comunitarias. Este esquema de participación se deriva de la implementación de políticas y programas sociales que dicen incorporar una visión de promoción de la participación protagónica, pero que en la realidad reproducen los modelos observados en varias experiencias conocidas de participación comunitaria durante la llamada “IV República”. Tal es el caso de los programas impulsados

por instituciones como Fundacomún, los cuales no hacían más que descansar la ejecución de las obras en la mano de obra voluntaria de las comunidades. Esto, obviamente reducía costos y dejaba en las comunidades la ilusión de ser tomadas en cuenta por el Estado para la búsqueda de soluciones a sus problemas.

Esta es exactamente la situación que pareciera repetirse actualmente. Al menos es así en las comunidades analizadas. Ejemplos concretos son los Comités de Salud, cuyo propósito, estructura y funciones fue previamente definido por el gobierno nacional en el marco de la Misión Barrio Adentro. Otro caso emblemático es el de las Mesas Técnicas de Agua, las cuales se han querido promocionar como experiencias exitosas de participación ciudadana, pero que en la realidad, siguen siendo mecanismos por medio de los cuales el Estado alcanza varios objetivos entre los que vale la pena destacar: a) la reducción de costos de mano de obra, pues las comunidades realizan estos trabajos de forma voluntaria y, b) la legitimación de su imagen como un auténtico gobierno revolucionario, democrático y respetuoso de la soberanía del pueblo.

Todo esto ha producido un esquema de participación que genera subordinación y dependencia así como poca o nula autonomía, entre otras razones porque las organizaciones comunitarias son dependientes del financiamiento del Estado, teniendo poca capacidad para gerenciar un desarrollo autosostenido. En este sentido, lo que prevalece en las experiencias participativas estudiadas se acerca más a la cooptación que a la participación protagónica.

Asimismo, el afianzamiento de esta cultura de modelos asistencialistas, paternalistas y clientelares, permeada además por la práctica político-partidista, ha impedido que estas nuevas organizaciones se constituyan como nuevos actores para el cambio, es decir que pudieran incidir realmente en la organización de las estructuras de poder, asumiendo lo público como espacios de participación.

Sin embargo, en las comunidades estudiadas, se observa un ánimo positivo y esperanzador, basado en la percepción de que éstas encarnan al pueblo protagónico y de que están siendo tomadas en cuenta por primera vez. *“Los Barrios comienzan a existir de Chávez*

pa'cá”²¹. Consideran que a través de la creación de estas nuevas organizaciones, tienen la oportunidad de participar en forma protagónica.

Tomando esto último en consideración, el saldo participativo no es necesariamente negativo pues el Estado, tal vez sin proponérselo, está generando mucha movilización en las comunidades. Una movilización que nunca había sido vista antes en esa magnitud e intensidad. Sumado a esto, el cada vez mayor empoderamiento de las personas en el reconocimiento de sí mismos, como ciudadanos con deberes y derechos, capaces de trascender hacia lo público, va generando poco a poco una potencialidad para protagonizar a futuro procesos de transformación y convertirse en un verdadero actor, que participe en la toma de decisiones y que le dé un sentido de pertenencia al ámbito público.

La democracia participativa como marco

“Del dicho al hecho hay mucho trecho”. Así versa un refrán muy popular que es perfectamente aplicable como respuesta a la pregunta de si estas nuevas formas organizativas se enmarcan en la concepción de democracia participativa propuesto en la CRBV.

En general, entre los principios y los marcos legales presentes en una Constitución y la realidad, suele existir una distancia bastante grande. Para el caso concreto de Venezuela, hay quienes afirman que existen aspectos de la propuesta que en la actualidad parecen “pura aspiración frustrada” como, por ejemplo, los Consejos Locales de Planificación Pública.

Lo que refleja el análisis de las entrevistas hechas en las comunidades estudiadas es que las nuevas organizaciones creadas post CRBV no se enmarcan en la concepción de democracia participativa propuesta por el gobierno de Chávez, por cuanto su nivel de participación es fundamentalmente consultivo y ejecutor. Lo que se quiere decir, es que las organizaciones estudiadas no tienen posibilidades reales de incidir en la toma de decisiones en los asuntos públicos, por cuanto su actuación está circunscrita a lo local y se inicia durante el

²¹ Entrevistado A

proceso de ejecución, cuando ya las decisiones fueron tomadas por el gobierno central. *“La propuesta habla de participación por todos lados pero nos había dejado por fuera”*²²

Canales de participación ciudadana

El marco constitucional vigente es amplio en lo que se refiere al establecimiento de medios de participación ciudadana en los asuntos públicos. Este marco incluye, además el sufragio, otros medios como los referendos, las consultas populares y, los cabildos. Otro canal de participación ciudadana que al parecer ha venido funcionando bien es el llamado parlamentarismo de calle que es una forma de consulta popular y cabildeo.

También se esperaba que los Consejos Locales de Planificación Pública fueran un excelente canal de participación de la ciudadanía en la toma de decisiones a nivel municipal. Sin embargo, la creación improvisada de esta instancia, la condenó al fracaso y hoy son los Consejos Comunes los que tienen apoyo del gobierno para su implementación.

Lo que evidencian las entrevistas hechas a las comunidades estudiadas es que las Misiones Sociales han sido un canal de participación comunitaria a través del cual éstas logran interrelacionarse con el Estado.

²² Entrevistado B

CONCLUSIONES

En virtud que el estudio aquí presentado responde a una metodología cualitativa de tipo exploratorio-descriptivo, las conclusiones aquí presentadas no pueden ser consideradas de ninguna forma como hechos ya confirmados, sino más bien como un conjunto de hipótesis que podrían ser validadas en investigaciones sucesivas. Dicho esto, las conclusiones a las llegó este estudio son:

1. Existe cierto grado de organización en las comunidades evidenciado en la presencia de nuevas formas organizativas creadas post CRBV así como en la permanencia de otras más tradicionales, exceptuando el caso de las Asovecinos. Estas nuevas organizaciones, surgieron para dar respuesta a necesidades concretas dentro de las comunidades como son: la deficiencia en el acceso a la salud; el problema de la tenencia de tierra y la calidad de los servicios básicos como el agua y la electricidad.
2. Las nuevas organizaciones mantienen una estrecha vinculación con alguna misión social o con algún otro programa o institución del gobierno. Esta vinculación les otorga poca autonomía para actuar fuera de los parámetros preestablecidos por el Estado, bien en el plano legal o bien en el plano operacional.
3. Existe un marco constitucional y legal que obliga al Estado a garantizar la presencia de espacios de participación y de libertades de asociación. Sin embargo, los espacios de participación creados por el Estado en la realidad, más que promover la participación y la

sociedad civil, la limitan por cuanto son espacios muy tutelados y donde la cooptación es la norma.

4. En general, se podría afirmar que es posible construir sociedad civil a partir de estas nuevas formas de organización comunitaria. Sin embargo, la dinámica observada en las comunidades evidencia que a futuro se podría estar en presencia de dos realidades totalmente opuestas: Por un lado, la profundización de la colonización de la sociedad por el Estado, con sus múltiples modalidades de clientelismo, paternalismo y control vertical sobre las organizaciones de la sociedad y, por el otro lado, el fortalecimiento de la más amplia diversidad de organizaciones sociales, políticas y productivas autónomas.

5. Las nuevas formas organizativas están vedadas para la ciudadanía que no comparte el proyecto revolucionario del presidente Chávez, con lo cual, no hay una relación igualdad-pluralismo y respeto a la diversidad.

6. Los habitantes de las comunidades estudiadas han aumentado su nivel de empoderamiento ciudadano, por cuanto han incorporado cada vez con mayor fuerza una visión de bien común y de corresponsabilidad. También han asumido conciencia ciudadana en términos de conocer cuáles son sus derechos y cuáles son las vías para hacerlos respetar.

7. La construcción de tejido social es algo posible de alcanzar a futuro, gracias a los procesos de creación de organizaciones sociales y al empoderamiento cada vez mayor de la ciudadanía. Sin embargo, es necesario superar las situaciones de conflicto político radical que están afectando a la sociedad venezolana actual, pues de lo contrario es imposible la construcción de un Nos-Otros con rasgos de tolerancia y respeto.

8. Formalmente, la participación protagónica impregna todo el texto constitucional y, en este marco, a muchas otras leyes de creación reciente. Desde esta perspectiva, la participación pareciera contar con todas las posibilidades para su desarrollo y ampliación. Sin embargo, paradójicamente, los espacios de participación real y protagónica se están reduciendo.

9. La participación es concebida de manera vertical, creándose mecanismos restringidos de intervención desde el Estado hacia las asociaciones comunitarias. Este esquema de participación se deriva de la implementación de políticas y programas sociales que dicen incorporar una visión de promoción de la participación protagónica, pero que en la realidad reproducen los modelos de democracia representativa.

10. En este sentido, las nuevas organizaciones también son asumidas por el Estado como mecanismos por medio de los cuales este puede alcanzar varios objetivos, entre los que vale la pena destacar: a) la reducción de costos de mano de obra, pues las comunidades realizan estos trabajos de forma voluntaria y, b) la legitimación de su imagen como un auténtico gobierno revolucionario, democrático y respetuoso de la soberanía del pueblo.

11. Existe en las comunidades un ánimo positivo y esperanzador, basado en la percepción de que éstas encarnan al pueblo protagónico.

12. El saldo participativo no es necesariamente negativo pues el Estado, está generando mucha movilización en las comunidades. Sumado a esto, el cada vez mayor empoderamiento de las personas en el reconocimiento de sí mismos, como ciudadanos con deberes y derechos, capaces de trascender hacia lo público, va generando poco a poco una potencialidad para protagonizar a futuro procesos de transformación y convertirse en un verdadero actor, que participe en la toma de decisiones y que le dé un sentido de pertenencia al ámbito público.

13. Las nuevas organizaciones creadas post CRBV no se enmarcan en la concepción de democracia participativa propuesta por el gobierno de Chávez, por cuanto su nivel de participación es fundamentalmente consultivo y ejecutor, lo que les limita en sus posibilidades reales de incidir en la toma de decisiones en los asuntos públicos.

14. Las Misiones Sociales han sido un canal de participación comunitaria a través del cual éstas logran interrelacionarse con el Estado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ANDER-EGG, E. (1982). Técnicas de investigación social. 19na. Edición. Buenos Aires: Humanitas.
- ARTEAGA, L. (1989). Esfera pública y esfera privada. Revista mexicana de ciencias políticas y sociales, 35, (136-137)
- BABBIE, E. (2000). Fundamentos de la investigación social. México: Internacional Thomson Editores
- BALANDIER, G. (1988). Modernidad y poder. Madrid: Júcar.
- BALLÓN, E. (2005). Democracia, participación y ciudadanía. (mimeo)
- BARKER, P. (Eds.), (2000). Vivir como iguales: Apología de la justicia social. Buenos Aires: Paidós.
- BENDIT, R. (1999, diciembre). Participación social y política de los jóvenes en países de la Unión Europea. Ponencia presentada en la Reunión del Grupo de Trabajo “Juventud”, CLACSO
- BENDIX, R. (1974). Estado nacional y ciudadanía. Buenos Aires: Amorrortu.
- BERGER, P., & LUCKMANN, T. (1968). La construcción social de la realidad. Buenos Aires: Amorrortu.
- BLALOCK, H. (1971). Introducción a la Investigación Social. Buenos Aires: Amorrortu.
- BOBBIO, N. (1974). Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política. México: Fondo de Cultura Económica.
- BOBBIO, N. (1995). Diccionario de Política. México: Siglo XXI.
- BOBBIO, N. (2001). El futuro de la democracia. México: Fondo de Cultura Económica.
- BOULTE, P. (1991). Le diagnostique des organisations applique aux associations. París: PUF
- BUNGE, M. (1979). La Ciencia: su método y su filosofía. Buenos Aires: Siglo XX.

- BUSTELO, E. (2000). De otra manera: Ensayos sobre política social y equidad. Buenos Aires: Homo Sapiens.
- CABALLERO Q., A. & SANZ, A. (2000). Democracia, participación y herramientas de gestión. Documento de trabajo presentado en jornadas de la Universidad Complutense de Madrid.
- CABALLERO Q., A. & SANZ, A. (2000). Tipología de la participación ciudadana (mimeo)
- CALZADILLA, S., & PRICE, R.. (enero-julio de 2000). La organización comunitaria: Análisis de un proceso exitoso. Análisis de coyuntura, VI, (1), 189-212.
- CASTELLS, M. (1980). Movimientos sociales urbanos. México: Siglo XXI
- CASTRO, J. (junio, 1993). Políticas sociales, desarrollo y viabilidad democrática. Ponencia presentada en el XIX Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología (ALAS)
- CAVALCANTI, E., & MAIA R. (octubre de 2000). Contradicciones de un proceso democrático: La práctica del presupuesto participativo en las ciudades brasileñas. Reforma y Democracia, (18)
- CESAP (1993). Sobre la acción popular. Ensayo de auto-clarificación conceptual del empeño de una organización no-gubernamental de desarrollo social. En Socioscopio, n° 1, CISOR, 1993.
- CHÁVEZ, H. (2004). Taller de Alto Nivel. “El nuevo mapa estratégico”. Intervenciones del Presidente de la República, Hugo Chávez Frías. Comp. Martha Harnecker. Caracas (mimeo)
- CHEVALIER, J. J. (1981). Los grandes textos políticos. Madrid: Aguilar.
- CISOR. (1997). El polo asociativo y la sociedad civil. Caracas: Arte.
- CONTRERAS, J. (2004, mayo). Misión Barrio Adentro. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Política Social: ¿Un nuevo paradigma?, FECS. [Homepage]. Consultado el día 10 de marzo de 2005 de la World Wide Web:
http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_03/bs_03_pdf_doc/jueves/mision_barrio_adentro.pdf
- COT, J., & MOUNIER, J. (1985). Sociología política. Barcelona: Blume.
- CUNILL, N. (1991). La participación ciudadana. Caracas: CLAD.
- CUNILL, N. (1994). La rearticulación de las relaciones estado - sociedad: En la búsqueda de nuevos sentidos. Reforma y democracia, CLAD, (4)

- CUNILL, N. (1997). Repensando lo público a través de la sociedad: Nuevas formas de gestión pública y representación social. CLAD. Caracas
- DAGGER, A. (1999). La participación vecinal en el ejercicio del Poder Público. Caracas: Melvin.
- DAGNINO, E. (2004). ¿Sociedade civil, participação e cidadania: de que estamos falando?. En: Daniel Mato (coord.), Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización. Caracas: FACES-UCV, pp. 95-110.
- DAHL, R. (1987). Un prefacio a la teoría democrática. México: Gernika.
- DAHL, R. (1989). La poliarquía, participación y oposición. Buenos Aires: REI..
- DAHL, R. (1999). La democracia. Buenos Aires: Taurus.
- DELGADO, J.C. (2003). La sociedad civil en el ámbito constitucional y legislativo. En: SINERGIA, GOETHE INSTITUT INTER NATIONES y ASOCIACIÓN CULTURAL HUMBOLDT. Seminario Democracia, Estado y Ciudadanía. Caracas
- DIAMOND, L. (1997). Repensar la sociedad civil. En Metapolítica, vol. 1, n° 2, junio, pp. 183-198.
- DIAMOND, L. (2004). Sobre los atributos de la democracia como régimen político. En: PNUD (2004). La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Anexo: El debate conceptual sobre la democracia (CD ROM). Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- Diccionario de la RAE (2007). Página WEB.
- ECO, H. (1980). Cómo se hace una Tesis. Buenos Aires: Gedisa.
- EGGERS L., C. (2001). Los conceptos de Pueblo y Nación en la propuesta de Unidad Latinoamericana. En Soles, n° 77, junio 2001
- ESCARRA, C. (2004, mayo). Las transformaciones constitucionales y los principios de las políticas públicas. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Política Social: ¿Un nuevo paradigma?, FECS. [Homepage]. Consultado el día 10 de marzo de 2005 de la World Wide Web:
http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_03/bs_03_pdf_doc/martes/panel_carlos_escarra.pdf
- EVANS, P. (1996). El Estado como problema y como solución. En Desarrollo económico, Vol.35, enero-marzo.

FERNANDEZ, B. (2004, mayo). Transfiguraciones comunitarias: Subjetividad, identidad y ciudadanía popular. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Política Social: ¿Un nuevo paradigma?, FECS. [Homepage]. Consultado el día 10 de marzo de 2005 de la World Wide Web:

http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_03/bs_03_pdf_doc/miercoles/panel_beatriz_fernandez.pdf

FERNÁNDEZ, C. (s/f). Partidos políticos y sociedad civil en Venezuela: Una historia de amor y odio. (mimeo)

FIALLO, A. (1996). Hacia una democracia participativa. Caracas: PH Editorial.

GARCÍA PELAYO, M. (1991). Las transformaciones del estado contemporáneo. Madrid: Alianza.

GARCÍA, G., M. P. (2005). La sociedad civil venezolana (1961-2004): Institucionalización de nuevas ciudadanía y luchas por la democracia. (mimeo)

GARCÍA, M. & ROA, E. (1997). Sociedad civil, democracia liberal y economía de mercado: Las organizaciones sociales liberales en Venezuela. Caracas: Universidad Simón Bolívar.

GARRETON, M. (1999). Democracia y democratización. México: UNAM

GEUSS, R. (2001). Public Goods. Private Goods. Princeton: University Press.

GÓMEZ S., I. (2000). Política social y ajuste económico en Venezuela. En V Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana

GÓMEZ, L. (1992). Movimientos sociales y democratización en América Latina. En Cuadernos del Cendes, (19).

GONZÁLEZ C., P. (1998). La democracia de todos. En Emir Sader (editor). Democracia sin exclusiones ni excluidos. Caracas: Nueva Sociedad

GONZÁLEZ T., S. (1999). Aprendizaje o dogma en políticas públicas. Caracas: Equinoccio, ediciones de la Universidad Simón Bolívar.

GONZÁLEZ, R. (s/f). Las organizaciones de ciudadanos y la política en Venezuela. Caracas: IESA.

GRAMSCI, A. (1972). Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno. Buenos Aires: Nueva Visión.

GRAMSCI, A. (1975). Cuadernos de la Cárcel. México: Juan Pablos Editor.

- GRUSON, A. (2003). Marco histórico conceptual de la sociedad civil en Venezuela. En SINERGIA y GOETHE INSTITUT / ASOCIACIÓN HUMBOLDT, (2003). Seminario: Democracia, Estado y Ciudadanía, mayo. (mimeo)
- GRUSON, A. (2004). La vida asociativa como reivindicación de ciudadanía. (mimeo)
- HEGEL, F. (1970). Filosofía de la historia. Barcelona: Zeus,
- HELD, D. (1992). Modelos de democracia. México: Alianza.
- HERMEL, P. (1990). La gestión participativa. Barcelona: Gestión 2000.
- HOBBS, T. (1966). Del ciudadano. Caracas: UCV.
- HOPENHAYR, M. (abril de 2001). Viejas y nuevas formas de la ciudadanía. Revista de la CEPAL, (73).
- HURTADO, S. (1991). Dinámicas comunales y procesos de articulación social: Las organizaciones populares. Caracas: Tropykos.
- IRIARTE, A., VASQUEZ, M. Y BERNAZZA, C. (2003) Democracia y ciudadanía: Reflexiones sobre la democracia y los procesos de democratización en América Latina. [Homepage]. Consultado el día 31 de marzo de 2005 de la World Wide Web: <http://www.iigov.org/biblioteca/readResource.drt?id=145>
- JANSSENS, A. (2003). La sociedad civil como nuevo paradigma. En SINERGIA, GOETHE INSTITUT INTER NATIONES y ASOCIACIÓN CULTURAL HUMBOLDT. Seminario Democracia, Estado y Ciudadanía. Mayo 2003. Caracas
- KEANE, J. (1995). Structural Transformations of the Public Sphere. En The Communication Review, vol. 1, num. 1, San Diego.
- KELLER, A. (2003). Lo que dicen las encuestas de opinión sobre el asociacionismo en Venezuela. En: SINERGIA, GOETHE INSTITUT INTER NATIONES y ASOCIACIÓN CULTURAL HUMBOLDT. Seminario Democracia, Estado y Ciudadanía. Mayo 2003. Caracas
- KRAUSKOPF, D. (1999). Dimensiones críticas en la participación social de las juventudes. [Homepage]. Consultado el día 12 de marzo de 2005 de la World Wide Web: <http://168.96.200.17/ar/libros/cyq/juventud/krauskopf.pdf>
- LANDER, E. (1994). Neoliberalismo, sociedad civil y democracia: Ensayos sobre Venezuela y América Latina. Buenos Aires: CLACSO

LANDER, E. (1997). Democracia, participación y ciudadanía. En CLACSO. (1997). Balance de la producción de ciencias sociales en los ochenta y noventa, XVIII Asamblea General de CLACSO. Buenos Aires.

LANDER, E. (2004, mayo). El campo político de fuerzas y alianzas. Actores y tensiones de poder. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Política Social: ¿Un nuevo paradigma?, FECS. [Homepage]. Consultado el día 10 de marzo de 2005 de la World Wide Web:

http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_03/bs_03_pdf_doc/martes/panel_edgardo_garcia.pdf

LAZARSFELD, P.F., & SEWELL, W.H. (Eds.), (1971). Planificación sociológica de los problemas sociales. Buenos Aires: Paidós.

LOCKE, J. (1981). Ensayo sobre el gobierno civil. Madrid: Aguilar

MAINGON, T. (2004). Política social en Vzla. 1999-2003. En Cuadernos del CENDES. Año 21. N° 55. Tercera época, enero-abril, 2004

MARITAIN, J. (1983). El Hombre y el Estado. Madrid: Encuentro.

MARSHALL, T.H. (1965). Citizenship and social class. En Marshall. T.H. (comp.). Class, citizenship and social development, Nueva York.

MARX, K. (1968). Crítica de la filosofía del estado de Hegel. México: Grijalbo S.A.

MASLOW, A.H. (1982). La amplitud potencial de la naturaleza humana. México: Trillas.

MATO, D. coord. (2004). Políticas de ciudadanía y sociedad civil en tiempos de globalización. Caracas: FACES-UCV,

MESTIER, A. (1971). Participación y cambio social. Caracas: Monte Ávila

MONROY, D. (2004). Participación ciudadana en el marco de la normativa jurídica vigente. FECS. Caracas

O'DONELL, G. (2004). Notas sobre la democracia en América Latina. En PNUD (2004). La democracia en América Latina hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Anexo: El debate conceptual sobre la democracia (CD ROM). Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.

O'DONNELL, G & SCHMITTER, P. (1994). Transiciones desde un gobierno autoritario. Barcelona: Paidós,.

- OLVERA, A.J. coord. (1999). La Sociedad Civil: de la teoría a la realidad. Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México, México D.F.
- OPS. (1988). Estrategias de participación social en los sistemas locales de salud: estudios de factibilidad. Washington D.C.
- OSZLAK, O. (1998). Estado y Sociedad: ¿Nuevas Reglas de Juego?. En Reforma y Democracia, n° 9. CLAD. Caracas
- PHELAN, M. (diciembre de 2001). Integración metodológica y participación en el desarrollo de los indicadores sociales locales. Temas de coyuntura, (44), 93-111.
- PUTMAN, R. (1994). Para hacer que la democracia funcione. Caracas: Galac.
- REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. (2000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Caracas: Eduven.
- REUBEN, S. (1998). Política social, bienestar y ejercicio del poder, [HOMEPAGE]
http://ns.fcs.ucr.ac.cr/~seres/index_archivos/PolSocBenyHech.htm.
- REX, J. (1971). Problemas fundamentales de la teoría sociológica. Buenos Aires: Amorrortu.
- ROBLES, J., & ALVAREZ, L. (1999). Política Social: Exclusión y equidad en Venezuela durante los años noventa. Caracas: Nueva Sociedad.
- ROSANVALLON, P. (2004). Las dimensiones social y nacional de la democracia: hacia un marco de comprensión ampliada. En PNUD (2004). La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos. Anexo: El debate conceptual sobre la democracia (CD ROM). Buenos Aires: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara.
- ROTINO, A.M., & LEDEZMA, T. (enero-julio de 2000). Midiendo lo social: Propuesta para construir un índice de participación. Análisis de coyuntura, VI, (1), 161-188.
- ROUSSEAU, J. J. (1979). El contrato social. Bogotá: Linotipo
- SABINE, G. (1976). Historia de la teoría política. Bogotá: Fondo de Cultura Económica
- SADER, E. (1998). Democracia sin exclusiones ni excluidos. Caracas: Nueva Sociedad.
- SALAMANCA, L. (noviembre, 1992). El sistema político venezolano: una lectura desde la sociedad civil. Trabajo presentado en la Conferencia Internacional La democracia bajo presión: política y mercadeo en Venezuela.
- SANABRIA, F. (mayo, 2004). La comunidad protagonista. Ponencia presentada en el Seminario Nacional de Política Social: ¿Un nuevo paradigma?, FECS. [Homepage]. Consultado el día 10 de marzo de 2005 de la World Wide Web:

http://www.gerenciasocial.org.ve/bsocial/bs_03/bs_03_pdf_doc/miercoles/panel_francis_sana_bria.pdf

SANTANA, E. (1988). La política de los vecinos: La experiencia del movimiento comunitario como fuerza democratizadora y de cambio frente a la crisis. En E. Santana y otros (Ed.), El venezolano ante la crisis: Cambio en el estilo de vida. Caracas: IDEA

SARTORI, G. (1990). Teoría de la democracia. El debate contemporáneo. Buenos Aires: REI.

SCHUMACHER, E.F. (1978). Lo pequeño es hermoso. Madrid: Blume

SCHUMPETER, J. (1964). Capitalismo, socialismo y democracia. Barcelona: Folio.

SCHWARTZ, H & JACOBS, J. (1984). Sociología Cualitativa. México: Trillas.

STRASSER, C. (2000). Democracia y desigualdad. Sobre la democracia real a fines del siglo XX. Buenos Aires: CLACSO - ASDI.

TAYLOR, S.J. & BODGAN, R. (1990). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Buenos Aires: Paidós.

TOCQUEVILLE, A. (1973). La democracia en América. México: Fondo de Cultura Económica.

TÖNNIES, F. (1979). Comunidad y asociación. Barcelona: Península.

TOURAINÉ, A. (1981). The return of the actor. Minneapolis: University of Minnesota Press.

TOURAINÉ, A. (1981). The voice and de eye. Cambridge: Cambridge University Press.

TOURAINÉ, A. (1989). América Latina: Política y sociedad. Madrid: Espasa-Calpe

TOURAINÉ, A. (2004). ¿Qué es la democracia?. México: Fondo de Cultura Económica

VANDER D., M. (1999). Transformaciones posibles del estado venezolano. Caracas: UCV.

WALKER, M. (2000). Cómo escribir trabajos de investigación. Barcelona: Gedisa.

WALLERSTEIN, N. (1999). Power between evaluator and community: research relationships within New Mexico's healthier communities. Social Science of Medicine, 49, (1), 39-53.

WEBER, M. (1986). Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica.

ANEXOS

ANEXO N° 1

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN

ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA

Buenos días, buenas tardes, sr(a).....,

Mi nombre es Cecilia y estoy haciendo mi tesis de grado para graduarme de socióloga. El estudio que estoy haciendo es sobre la participación y la democracia participativa. Podría usted regalarme un poquito de su tiempo para responderme unas preguntitas.... Muchas gracias....

Presencia de nuevas organizaciones

- Qué organizaciones existen en esta comunidad?, desde cuándo existen?
- Todas están funcionando actualmente?

Características de las organizaciones existentes y sus miembros

- Ahora hablemos sobre la organización en la usted participa:
- Desde cuándo existe?
- Por qué deciden crearla?
- Cuantos miembros tiene?
- Han sido siempre los mismos?
- Desde cuando usted forma parte de ella?
- Antes ud. participaba en otras organizaciones?, en cuáles?
- Recibe ud. u otros miembros alguna remuneración o ayuda económica por ser miembro de la organización?
- Cómo decidieron quienes formarían parte de la organización?
- Cómo está estructurada la organización?
- Qué hace esta organización?., qué actividades realiza?

- Qué problemas han tenido en el cumplimiento de sus actividades?
- Cuáles han sido sus logros?

Mecanismos participativos dentro de la organización y la comunidad

- Quiénes deciden sobre lo que es prioritario para la comunidad?
- Realizan asambleas periódicas?
- Cómo es la asistencia a estas asambleas?
- Quiénes no asisten a las actividades que uds. convocan?
- Han elaborado algún proyecto de mejoramiento para la comunidad sin la ayuda del gobierno?

Relación con el Estado y canales de participación

- Tiene esta organización alguna vinculación con instituciones públicas?, cuáles?
- El gobierno nacional ha ayudado a esta comunidad?, cómo?
- La organización tuvo que ver con que se lograra esa ayuda?, cómo?
- Qué medios utiliza su organización para que el gobierno sepa lo que necesita la comunidad?
- Conoce ud. algún otro medio disponible?

Empoderamiento

- Se ha leído ud. la CRBV?, qué opina de ella?
- Qué cree ud. que es la democracia participativa y la participación protagónica?
- Si pudiera, qué le diría ud. al presidente Chávez?

ANEXO N° 2
ENTREVISTAS REALIZADAS

ANEXO N° 3

MARCO LEGAL DE LA PARTICIPACIÓN ENTRE 1960 Y 1999

Artículos de la Constitución del 61 que incorporan el tema de la participación ciudadana

Artículo 66°. Todos tienen el derecho de expresar su pensamiento de viva voz o por escrito y de hacer uso para ello de cualquier medio de difusión, sin que pueda establecerse censura previa; pero quedan sujetas a pena, de conformidad con la ley, las expresiones que constituyan delito.

No se permite el anonimato. Tampoco se permitirá la propaganda de guerra, la que ofenda la moral pública ni la que tenga por objeto provocar la desobediencia de las leyes, sin que por esto pueda coartarse el análisis o la crítica de los preceptos legales.

Artículo 67°. Todos tienen el derecho de representar o dirigir peticiones ante cualquier entidad o funcionario público, sobre los asuntos que sean de la competencia de éstos y a obtener oportuna respuesta.

Artículo 68°. Todos pueden utilizar los órganos de la administración de justicia para la defensa de sus derechos e intereses, en los términos y condiciones establecidos por la ley, la cual fijará normas que aseguren el ejercicio de este derecho a quienes no dispongan de medios suficientes.

La defensa es derecho inviolable en todo estado y grado del proceso.

Artículo 70°. Todos tienen el derecho de asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley.

Artículo 71°. Todos tienen el derecho de reunirse, pública o privadamente, sin permiso previo, con fines lícitos y sin armas. Las reuniones en lugares públicos se registrarán por la ley.

Artículo 72°. El Estado protegerá las asociaciones, corporaciones, sociedades y comunidades que tengan por objeto el mejor cumplimiento de los fines de la persona humana y de la convivencia social, y fomentará la organización de cooperativas y demás instituciones destinadas a mejorar la economía popular.

Artículo 91°. Los sindicatos de trabajadores y los de patronos no estarán sometidos a otros requisitos, para su existencia y funcionamiento, que los que establezca la ley con el objeto de asegurar la mejor realización de sus funciones propias y garantizar los derechos de sus miembros. La ley protegerá en su empleo, de manera específica, a los promotores y miembros directivos de sindicatos de trabajadores durante el tiempo y en las condiciones que se requieran para asegurar la libertad sindical.

Artículo 92°. Los trabajadores tienen el derecho de huelga, dentro de las condiciones que fije la ley. En los servicios públicos este derecho se ejercerá en los casos que aquélla determine.

Artículo 109°. La ley regulará la integración, organización y atribuciones de los cuerpos consultivos que se juzguen necesarios para oír la opinión de los sectores económicos privados, la población consumidora, las organizaciones sindicales de trabajadores, los colegios de profesionales y las universidades, en los asuntos que interesan a la vida económica.

Artículo 110°. El voto es un derecho y una función pública. Su ejercicio será obligatorio, dentro de los límites y condiciones que establezca la ley.

Artículo 111°. Son electores todos los venezolanos que hayan cumplido dieciocho años de edad y no estén sujetos a interdicción civil ni a inhabilitación política.

El voto para elecciones municipales podrá hacerse extensivo a los extranjeros, en las condiciones de residencia y otras que la ley establezca.

Artículo 112°. Son elegibles y aptos para el desempeño de funciones públicas los electores que sepan leer y escribir, mayores de veintiún años, sin más restricciones que las establecidas

en esta Constitución y las derivadas de las condiciones de aptitud que, para el ejercicio de determinados cargos, exijan las leyes.

Artículo 113°. La legislación electoral asegurará la libertad y el secreto del voto, y consagrará el derecho de representación proporcional de las minorías.

Los organismos electorales estarán integrados de manera que no predomine en ellos ningún partido o agrupación política, y sus componentes gozarán de los privilegios que la ley establezca para asegurar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

Los partidos políticos concurrentes tendrán derecho de vigilancia sobre el proceso electoral.

Enmienda número 2, en marzo de 1983

Artículo 114°. Todos los venezolanos aptos para el voto tienen el derecho de asociarse en partidos políticos para participar, por métodos democráticos, en la orientación de la política nacional.

El legislador reglamentará la constitución y actividad de los partidos políticos con el fin de asegurar su carácter democrático y garantizar su igualdad ante la ley.

Artículo 115°. Los ciudadanos tienen el derecho de manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.

Artículo 116°. La República reconoce el asilo a favor de cualquier persona que sea objeto de persecución o se halle en peligro, por motivos políticos, en las condiciones y con los requisitos establecidos por las leyes y las normas del derecho internacional.

Artículo 165°. La iniciativa de las leyes corresponde:

- 1.- A la Comisión Delegada del Congreso o a las Comisiones Permanentes de cualquiera de las Cámaras.
- 2.- Al Ejecutivo Nacional.
- 3.- A los Senadores o Diputados en número no menor de tres.
- 4.- A la Corte Suprema de Justicia, cuando se trate de leyes relativas a la organización y procedimiento judiciales.
- 5.- A un número no menor de veinte mil electores, identificados de acuerdo con la ley.

Artículos de la LORMunicipal de 1989 que hacen referencia a la participación

Artículo 20. La iniciativa para la creación de un Municipio o para la fusión de dos o más de los existentes, corresponde:

1° A los ciudadanos inscritos en el Registro Electoral Permanente, en número no menor del veinte por ciento (20%) y que residan en la jurisdicción o comunidades interesadas;

2° A la Asamblea Legislativa; o

3° A los Consejos Municipales interesados.

La decisión para la creación o fusión de Municipios se tomará con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los integrantes de la Asamblea Legislativa. En esta misma oportunidad se fijará el centro de población que servirá de capital y sede de las autoridades de la nueva entidad.

La creación o fusión de Municipios, entrará en vigencia en el siguiente período municipal.

Artículo 22. Cuando un Municipio dejare de llenar uno de los requisitos que señala el artículo 18 de esta Ley, durante un lapso ininterrumpido de tres (3) años, adquirirá el carácter de Parroquia. La Asamblea Legislativa, de oficio o a solicitud de los ciudadanos integrantes de la comunidad interesada en número no menor del veinte por ciento (20%) de los inscritos en el Registro Electoral Permanente, del Concejo Municipal interesado, de la Contraloría General de la República o del Ejecutivo Nacional, podrá solicitar la reforma de la Ley de División Político-Territorial del Estado, con la debida anticipación a la fecha de las siguientes elecciones municipales.

Cuando la Asamblea Legislativa no se reúna en forma ordinaria en el primer semestre del último año del período municipal, la Comisión Delegada o el Gobernador del Estado, deberán convocarla a sesiones extraordinarias, a efecto de resolver sobre lo dispuesto en este artículo.

El pronunciamiento de la Asamblea Legislativa deberá producirse con seis meses de anticipación a la fecha de las elecciones municipales.

Artículo 25. La Iniciativa para la creación de un Distrito Metropolitano corresponde, a la Asamblea Legislativa, a los Consejos de los Municipios que quedarían agrupados o a las comunidades interesadas, representadas por un número no menor del veinte por ciento (20%) de los inscritos en el Registro Electoral permanente en esas jurisdicciones.

La declaratoria de creación de los Distritos Metropolitanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior, se hará mediante Ley, sancionada a más tardar antes del último trimestre del año final del período municipal.

Artículo 32. Las Parroquias son demarcaciones de carácter local, dentro del territorio de un Municipio, creadas con el objeto de descentralizar la administración municipal, promover la participación ciudadana y la mejor prestación de los servicios públicos locales.

Artículo 33. En áreas urbanas determinadas como tales en los correspondientes planes de desarrollo urbano local, con población superior a cincuenta mil (50.000) habitantes, las parroquias podrán coincidir con los barrios, urbanizaciones o sectores de dichas áreas, según lo determine la Asamblea Legislativa a propuesta del Concejo Municipal respectivo o de los ciudadanos interesados, vecinos de los barrios o urbanizaciones, en un número no menor del veinte por ciento (20%) de los electores debidamente inscritos e identificados por la Junta Electoral con jurisdicción en el Municipio respectivo. En el resto del territorio municipal no contemplado como urbano en los planos de desarrollo urbano local, las parroquias podrá, estar constituidas por poblaciones, caseríos y aldeas separadas de la capital del Municipio, según lo determine la Asamblea Legislativa a propuesta del Concejo Municipal respectivo, o de los ciudadanos interesados vecinos de las comunidades, en un número no menor del diez por ciento (10%) de los electores debidamente inscritos e identificados por la Junta Electoral que tenga jurisdicción en el Municipio respectivo.

Artículo 34. Las Parroquias serán entes auxiliares de los órganos de gobierno municipal y de participación local, a través de las cuales los vecinos colaborarán en la gestión de los asuntos comunitarios.

Artículo 49. Las Asociaciones Civiles son personas jurídicas de derecho privado que no persiguen un fin de lucro para sus asociados y en los cuales el Municipio, solo o conjuntamente con otras entidades con personalidad jurídica tiene una participación mayor al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio.

Artículo 51. En cada Municipio, Distrito Municipal o Distrito Metropolitano, se elegirá un Alcalde por mayoría relativa, en votación universal, directa y secreta, con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sufragio.

El Alcalde podrá ser reelecto en la misma jurisdicción sólo para el período inmediato siguiente y, en este caso, no podrá ser elegido nuevamente hasta después de Transcurridos dos períodos.

Artículo 56. La elección de los Concejales se hará por votación universal, directa y secreta con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sufragio.

Para ser Concejal se requiere ser venezolano, con no menos de tres (3) años de residencia en el Municipio, inmediatamente anteriores a su postulación; gozar de sus derechos civiles y políticos, estar inscrito en el Registro Electoral Permanente de la entidad y haber cumplido con el deber de votar, salvo causa prevista en la Ley Orgánica del Sufragio.

Los concejales no devengarán sueldos, solo percibirán dietas por asistencia a las sesiones de la Cámara y de las Comisiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de esta Ley.

Artículo 69. El Alcalde quedará suspendido en el ejercicio del cargo cuando el Concejo o Cabildo, por decisión expresa y motivada y con el voto de las tres cuartas (3/4) partes de sus integrantes, impruebe la Memoria y Cuenta de su gestión anual. En este mismo acto, el Concejo o Cabildo convocará a un referéndum que se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días, para que el cuerpo electoral local se pronuncie sobre la revocatoria o no del mandato del Alcalde. Durante la suspensión, las funciones atribuidas al Alcalde serán ejercidas por el Concejal que designe la Cámara. Si el electorado se pronuncia por la revocatoria del mandato, se aplicará lo previsto en el artículo 54 de esta Ley sobre falta absoluta; caso contrario, Alcalde reasumirá sus funciones.

Artículo 74. Corresponden al Alcalde, como jefe de la rama ejecutiva del Municipio, las funciones siguientes:

- 1° Dirigir el Gobierno y Administración Municipal o Distrital y ejercer la representación del Municipio;
- 2° Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales o distritales;
- 3° Dictar Reglamentos, Decretos, Resoluciones y demás actos administrativos de la entidad;

4° Suscribir los contratos que celebre la entidad y disponer gastos y ordenar pagos, conforme a lo que establezcan las Ordenanzas;

5° Ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal y, en tal carácter, nombrarlo, removerlo o destituirlo, conforme a los procedimientos establecidos, con excepción del personal asignado a la Cámara, Secretaría y Sindicato Municipal, cuya administración corresponde al Concejo o Cabildo, a proposición de los respectivos titulares;

6° Someter a la consideración del Concejo o Cabildo el Plan y los Programas de trabajo de la gestión local, así como el Proyecto de Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos, de acuerdo a las normas previstas en esta Ley, y en el ordenamiento jurídico municipal o Distrital;

7° Presentar a la consideración del Concejo o Cabildo Proyectos de Ordenanzas, con las exposiciones de motivos que los fundamenten;

8° Elaborar y disponer la ejecución de los planes de desarrollo urbano local, sancionados por el Concejo o Cabildo;

9° Autorizar al Síndico Procurador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación de la entidad en determinados asuntos, facultándole para otorgar poderes o mandatos, si fuere el caso;

10° Conocer en apelación las decisiones que en ejercicio de sus atribuciones dicten los Directores y demás funcionarios, según los procedimientos establecidos en las Ordenanzas;

11° Estimular la colaboración y solidaridad de los vecinos para la mejor convivencia de la comunidad;

12° Presentar al Concejo o Cabildo, en el mes siguiente a la finalización de cada año de su período legal, la Memoria y Cuenta de su gestión, incluyendo informe detallado de las obligaciones impagadas o morosas de los contribuyentes. Así mismo, presentar los informes periódicos que establezca el Ordenamiento jurídico o que sean solicitados por el Concejo o Cabildo;

13° Promulgar las Ordenanzas dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que las haya recibido, pero dentro de ese lapso podrá pedir al Concejo o Cabildo su reconsideración, mediante exposición razonada, a fin de que modifique alguna de sus disposiciones o levante la sanción a toda la Ordenanza o parte de ella. Cuando la decisión del Concejo o Cabildo fuere contraria al planteamiento del Alcalde y se hubiere adoptado por las dos terceras (2/3) partes

de sus miembros, el Alcalde no podrá formular nuevas observaciones y deberá promulgar la Ordenanza dentro de los cinco (5) días siguientes a aquél en que la haya recibido. Cuando la decisión se hubiere tomado por simple mayoría, el Alcalde podrá optar entre promulgar la Ordenanza o devolverla al Concejo o Cabildo dentro de un nuevo plazo de cinco (5) días para una última reconsideración. La decisión del Concejo o Cabildo, aún por simple mayoría, será definitiva, y la promulgación de la ordenanza deberá hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Cuando el Alcalde no promulgue la ordenanza, lo hará el Vice-Presidente de la Cámara municipal o distrital. Cuando la ordenanza sea aprobada por referéndum, el Alcalde no podrá vetarla.

14° Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas y demás instrumentos jurídicos;

15° Ejercer las funciones de inspección y fiscalización de acuerdo con lo dispuesto en leyes y ordenanzas;

16° Conceder ayudas y otorgar becas, pensiones y jubilaciones de acuerdo con las leyes y ordenanzas; y,

17° Ejercer las demás competencias que el ordenamiento jurídico asigne al Municipio o Distrito que no estén expresamente atribuidas a otros órganos municipales;

Artículo 75. En cumplimiento de sus atribuciones el Alcalde está obligado a adoptar las medidas necesarias para:

1° Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes entidad;

2° Proteger y conservar los bienes de la entidad y requerir de la autoridad competente el establecimiento de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

3° Llevar buenas relaciones con los poderes públicos nacionales y estatales, así como con otras entidades locales y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de sus fines;

4° Mantener informada a la comunidad de la marcha de la Administración e interesarla en la solución de sus problemas; y,

5° Cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos, Decretos y Resoluciones emanados de las autoridades nacionales y estatales.

Artículo 79. La Junta Parroquial elevará a la consideración del Alcalde las aspiraciones de la comunidad que se relacionen con la prioridad y urgencia de la ejecución, reforma o mejora de las obras y servicios locales de su jurisdicción, anexando los informes y propuestas pertinentes. A los fines arriba indicados, la Junta Parroquial establecerá medios de consulta y comunicación regular con la comunidad y sus organizaciones sociales, sin perjuicio de que las organizaciones sociales de la comunidad puedan ocurrir directamente a las instancias superiores.

Artículo 87. Corresponde al Síndico Procurador:

- 1° Representar y defender, judicial y extrajudicialmente, los intereses del Municipio, Distrito Municipal o Metropolitano, en relación con los bienes y derechos de la Entidad, conforme al ordenamiento jurídico, sometiéndose a las instrucciones del Alcalde, o del Concejo Municipal o Cabildo, según corresponda;
- 2° Representar y defender al Municipio o Distrito Metropolitano conforme a las instrucciones que le comuniquen el Alcalde o la Cámara en lo referente a derechos relacionados con ingresos públicos municipales y con los requisitos y modalidades que determinen las Leyes y Ordenanzas. Además, cumplirá las mismas funciones en los juicios contenciosos-administrativos que se promuevan contra los actos administrativos del Municipio o Distrito respectivo;
- 3° Asesorar jurídicamente, cuando sea abogado, al Alcalde y al Concejo o Cabildo, en los asuntos que por su naturaleza requieran dictamen legal a cuyo efecto rendirá los informes que le pidan al Alcalde, el Concejo o Cabildo;
- 4° Someter a la consideración del Alcalde Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos o de reforma de los mismos;
- 5° Asistir, con derecho de palabra, a las sesiones del Concejo o Cabildo relacionadas con las materias de su competencia;
- 6° Elevar a conocimiento del Alcalde las quejas que reciba por deficiencias en los servicios públicos municipales o distritales. Incumplimiento de este deber podrá, por sí o por intermedio del personal bajo su dependencia, practicar las investigaciones que tuviere a bien, sin limitación alguna;

7° Denunciar los hechos ilícitos en que incurran los funcionarios o empleados en ejercicio de sus funciones e intentar previa autorización del Alcalde, las acciones jurídicas a que haya lugar; y,

8° Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le se señalen las Leyes y Ordenanzas.

Artículo 109. El Municipio o Distrito no podrá donar ni dar en usufructo o comodato los bienes inmuebles de dominio privado, salvo a entidades públicas para la ejecución de proyectos o programas de desarrollo económico o social, mediante Acuerdo del Concejo o Cabildo aprobado, a proposición del Alcalde, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

Cuando los inmuebles a que se refiere el presente artículo dejen de cumplir el fin específico para el cual se hizo la adjudicación, revertirán al Municipio, sin pago alguno por parte de este. Queda prohibido a los Municipios, Distritos Municipales o Metropolitanos dar en enfiteusis los ejidos y demás inmuebles. Se considerara inexistente cualquier convenio, acuerdo o contrato que se realice en contravención de este artículo. Al efecto, bastara la decisión declaratoria del Concejo o Cabildo publicada en la Gaceta Municipal o Distrital. Cualquier vecino del Municipio podrá solicitar esta declaratoria y en caso de negativa o falta de pronunciamiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la solicitud, podrá ocurrir al Juez competente en lo Contencioso-Administrativo de la Jurisdicción, constatada la contravención, declarara de pleno derecho la inexistencia.

Artículo 167. Los vecinos de un Municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones:

1° Ser electores y ser elegibles de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sufragio y en la presente Ley,

2° Utilizar los servicios públicos municipales en las condiciones establecidas en las Ordenanzas Municipales;

3° Participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley;

4° Contribuir, mediante el pago de impuestos, tasas y demás prestaciones económicas legalmente previstas, para la realización de las competencias municipales;

5° Todos los demás establecidos en las Leyes y Ordenanzas.

Artículo 168. Los Municipios y los Distritos deben suministrar la más amplia información sobre su actividad y promover la participación de todos los ciudadanos en la vida local. Sin embargo, las formas, medios y procedimientos de participación que los municipios establezcan en ejercicio de sus funciones, no podrán menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los Órganos del Gobierno local.

Artículo 169. Todos los ciudadanos tienen derecho a consultar los archivos y registros de los Municipios, así como a obtener copias o certificaciones de las decisiones que adopten los órganos encargados de las entidades locales, salvo el caso de documentos clasificados como Reservados.

Artículo 170. Los Municipios y demás entidades locales deben favorecer el desarrollo de las Asociaciones de Vecinos destinadas a la defensa de los intereses colectivos. Deberán, además, facilitar a dichas Asociaciones la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el beneficio de ayudas económicas para la realización de sus fines, impulsando su participación en la gestión municipal.

Artículo 171. Cada tres (3) meses por lo menos, la Cámara Municipal o Distrital, con presencia del Alcalde, deberá celebrar una sesión en la cual se consideraran las materias de interés local que un mínimo de diez (10) vecinos haya solicitado por escrito y con quince (15) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión. Estas materias serán inscritas en el orden del día y, en dicha sesión, el público asistente podrá formular preguntas emitir opiniones y hacer solicitudes y proposiciones. El Alcalde, según competa, deberá dar a los vecinos repuesta oportuna y razonada a sus planteamientos y solicitudes. En todo caso, para la celebración de esta reunión, se convocara, entre otras, a organizaciones vecinales, gremiales, sociales, culturales y deportivas de la comunidad.

Artículo 172. Para adquirir personalidad jurídica las Asociaciones de Vecinos deberán inscribir su Acta Constitutiva y Estatutos en la correspondiente Oficina Subalterna de Registro.

Solo para fines informativos, el Concejo Municipal mantendrá un archivo actualizado de las Asociaciones de Vecinos legalmente constituidas en su jurisdicción.

Artículo 173. Los vecinos que integran una comunidad con lazos y vínculos permanentes en un barrio, vecindad o urbanización de acuerdo al ámbito especial que determine la Oficina Municipal que tenga a su cargo la planificación urbana, podrán constituir una Asociación de Vecinos, la cual tendrá personalidad jurídica.

La referida Oficina Municipal, a solicitud de los interesados, determinará la modificación de ámbitos territoriales, a los efectos de la constitución y funcionamiento de mas de una asociación en aquellas urbanizaciones o barrios que por su extensión territorial o por su número de habitantes así lo requieran, para lo cual deberá señalar, en cada caso, la circunscripción en donde actuara cada una de ellas. El Reglamento determinará el número mínimo de sus integrantes. Su organización y funcionamiento deberá ser democrática y responderá a su naturaleza propia.

La decisión de la Oficina Municipal, a que se refiere este artículo podrá ser apelada ante la Cámara Municipal.

Artículo 174. Las Asociaciones de Vecinos así como las organizaciones sindicales, gremiales u otras agrupaciones representativas de sectores de la comunidad, legalmente constituidas, podrán presentar al Concejo o Cabildo proyectos de ordenanzas. Esta iniciativa deberá ser respaldada por un número no menor de un mil vecinos del municipio o Distrito debidamente identificados.

En el escrito dirigido al Concejo o Cabildo la identificación de los vecinos que apoyan la iniciativa se hará con nombre y apellido, dirección donde habita en el Municipio o Distrito y el número de su cédula de identidad. Estos proyectos de ordenanzas deberán ser sometidos a consideración de la Cámara para su admisión o rechazo dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación.

Admitido el Proyecto, se le dará el trámite que establezca el Reglamento Interno de la Cámara.

Artículo 175. El Concejo Municipal o Cabildo convocara a referéndum a los electores de la Parroquia o Municipio o Distrito, a los fines de la consulta de las ordenanzas u otros asuntos de interés colectivo, con excepción de la Ordenanza de Presupuesto y de las tributarias, cuando así lo decida la Cámara por el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros o

lo solicite un diez por ciento (10%), por lo menos, de los vecinos inscritos en la Junta Electoral que tenga jurisdicción en esa entidad. La Ordenanza sometida a referéndum requerida para su validez la aprobación de la mayoría de los votos validos emitidos.

La convocatoria a referéndum deberá producirse dentro de los treinta (30) días continuos contados a partir del acuerdo de la Cámara o de la sesión en que se dio cuenta de la solicitud de los vecinos; y el acto de referéndum se celebrara dentro de los sesenta (60) días continuos a partir de la fecha de la convocatoria.

No podrá convocarse a referéndum sobre la misma ordenanza hasta transcurrido un (1) año de la consulta efectuada.

El Consejo Supremo Electoral ejercerá la organización y vigilancia de los procesos de referéndum, prestara apoyo técnico para su realización y hará del conocimiento del Consejo o Cabildo sus resultados.

Artículo 176. Los vecinos del Municipio o Distrito, en el número que se determine en el artículo siguiente, podrán solicitar al Concejo o Cabildo la reconsideración de las ordenanzas que no sean de carácter tributario o de presupuesto, dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la publicación en la Gaceta Municipal o Distrital. La solicitud de reconsideración será razonada y en ella deberá pedirse que se modifique alguna de las disposiciones de la ordenanza o se levante la sanción a toda o parte de ella.

Artículo 177. La solicitud de reconsideración podrá ser formulada por el diez por ciento (10%) de los vecinos de la comunidad, debidamente identificados conforme a lo dispuesto en el artículo 174 de esta Ley.

Artículo 178. Recibida la solicitud de reconsideración, el Concejo deberá decidir en un plazo no mayor de sesenta (60) días acerca de los puntos planteados en ella.

Artículo 179. La solicitud de reconsideración no suspenderá los efectos de la Ordenanza objetada. Sin embargo, si el Concejo o Cabildo se pronunciare dentro del plazo establecido en el artículo anterior, la Ordenanza quedara suspendida en sus efectos por un plazo de sesenta días, durante el cual continuara vigente la que hubiere sido derogada por la Ordenanza

objetada, si este fuera el caso. Durante este último plazo cualquier vecino de la comunidad podrá solicitar ante la Corte Suprema de Justicia la nulidad de la ordenanza objetada, y la suspensión de la misma continuara hasta la decisión de la Sala Político- Administrativa, la cual deberá producirse dentro del plazo establecido en el artículo 166.

Caso de no solicitarse la nulidad, cesara la suspensión de los efectos de la Ordenanza objetada.

Artículo 180. El Concejo o Cabildo requerirá de conformidad con lo que dispongan sus Reglamentos, la cooperación vecinal para labores de asesoramiento, en:

- a) Comisiones permanentes del propio Concejo o Cabildo;
- b) Comisiones de vecinos encargadas de vigilar el buen funcionamiento de los servicios públicos en su jurisdicción: educativos, asistenciales, recreacionales, de policía, de acueductos, cloacas y drenajes, de aseo urbano, de abastecimiento, mercados y control de precios; de cementerios y servicios funerarios, de transporte público, de vialidad y conservación de vías y cualesquiera otra.